



Universidad de
Castilla-La Mancha

Presupuesto **2016** del ejercicio económico

Anteproyecto de presupuesto aprobado por el
Consejo de Dirección de 15 de junio de 2016.
Presupuesto aprobado por el Consejo Social de 1 de julio de 2016, a propuesta del
Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016.

Índice

Informe del presupuesto.....	11
Presupuesto consolidado.....	25
Presupuesto de ingresos	27
Presupuesto de gastos	31
Orgánicas del presupuesto.....	35
Presupuesto de gastos por orgánica/suborgánica	37
Presupuesto de gastos por programa	43
Rector	47
Gestión del Gabinete del Rector.....	50
Participación institucional	50
Comunicación e imagen corporativa	51
Convenios generales y mecenazgo	52
Gerencia	53
Personal de Administración y Servicios	56
Gestión de la estructura de Gerencia	58
Servicios administrativos de campus.....	59
Servicios básicos centrales.....	61
Servicios administrativos centrales	62
Servicios de telefonía y comunicaciones	64
Infraestructuras FEDER para redes informáticas	64
Formación del PAS	64
Operaciones de crédito	65
Seguridad y salud.....	65
Secretaría General.....	67
Gestión de Secretaría General	70
Actos académicos y órganos colegiados.....	70
Asesoría jurídica, registro y archivo universitario.....	71
Administración electrónica y soporte tecnológico	71
Equipamiento informático para el puesto de trabajo	72
Centro de Tecnologías y Contenidos Digitales.....	72
Estudiantes y Responsabilidad Social.....	73
Gestión del Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social	76
Ayudas propias al estudiante.....	76

Orientación al estudiante.....	77
Acceso a la Universidad.....	77
Formación para el acceso a la Universidad	78
Apoyo al estudiante con discapacidad	78
Colaboración con organizaciones sociales	79
Biblioteca Universitaria	80
Equipamiento informático para estudiantes	80
Economía y Planificación	81
Gestión del Vicerrectorado de Economía y Planificación.....	84
Control interno.....	84
Centros	85
Departamentos	87
Imprevistos y funciones no clasificadas	89
Planificación y calidad	89
Infraestructuras genéricas	90
Infraestructuras científico-tecnológicas.....	90
Mantenimiento y gestión de infraestructuras	91
Transferencia e Innovación.....	93
Gestión del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación	96
Proyectos emprendedores	96
Fomento de la empleabilidad	97
Contratos de investigación.....	98
Contratos de formación	99
Cátedras Universidad-Empresa	100
Convenios de transferencia.....	101
Valorización de la innovación.....	101
Cultura, Deporte y Extensión Universitaria	103
Gestión del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria.....	106
Cursos de verano.....	106
Deporte universitario	107
Actividades culturales	108
Publicaciones.....	108
Universidad de Mayores	109
Investigación y Política Científica.....	111
Gestión del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica	114
Plan propio de investigación	115
Proyectos nacionales de investigación.....	117

Escuela Internacional de Doctorado	118
Proyectos regionales de investigación	119
Institutos y centros de investigación	120
Servicios de investigación	122
Equipamiento científico-tecnológico	123
Proyectos europeos e internacionales de investigación	123
Recursos bibliográficos para investigación	124
Infraestructura científica FEDER	124
Docencia	125
Gestión del Vicerrectorado de Docencia	128
Evaluación y calidad académica	128
Fomento de másteres universitarios	129
Formación e innovación educativa	129
Profesorado	131
Gestión del Vicerrectorado de Profesorado	134
Convocatorias de profesorado	134
Personal Docente e Investigador	135
Movilidad del PDI	138
Profesores invitados	138
Internacionalización y Formación Permanente	139
Gestión Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente	142
Enseñanzas propias, seminarios y jornadas	143
Centro de Posgrado	144
Programa Erasmus	144
Proyectos internacionales	145
Centro de Lenguas	146
Cooperación al desarrollo	147
Consejo Social	149
Gestión del Consejo Social	152
Defensor Universitario	153
Gestión del Defensor Universitario	156
Indicadores	157

Bases de ejecución del presupuesto	163
TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	165
CAPÍTULO I. CONCEPTO Y MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN	165
Artículo 1. El Presupuesto de la UCLM	165
Artículo 2. Marco Normativo de la gestión económica de la UCLM	165
CAPÍTULO II. PRINCIPIOS GENERALES Y REGIMEN DE CONTABILIDAD	165
Artículo 3. Principios rectores de la actividad económico-financiera	165
Artículo 4. Régimen de contabilidad	165
Artículo 5. Principios presupuestarios.....	166
Artículo 6. Principio de responsabilidad y de gestión responsable.....	166
CAPÍTULO III. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.....	166
Artículo 7. Elaboración del Presupuesto	166
Artículo 8. Aprobación del Presupuesto.....	167
Artículo 9. Prórroga del Presupuesto	167
CAPÍTULO IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES	167
Artículo 10. Régimen de los derechos económicos.....	167
Artículo 11. Aplazamiento y fraccionamiento	167
Artículo 12. Prescripción de los derechos	167
Artículo 13. Régimen de las obligaciones económicas.....	168
Artículo 14. Plazo de pago de obligaciones, intereses e indemnización por demora	168
Artículo 15. Prescripción de las obligaciones	168
CAPÍTULO V. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO	169
Artículo 16. Estructura de los Estados de Gastos	169
Artículo 17. Estructura de los Estados de Ingresos	169
Artículo 18. Clasificación económica de Gastos e Ingresos.....	169
 TÍTULO II. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES.....	 170
CAPÍTULO I. CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN.....	170
Artículo 19. Financiación de los créditos iniciales	170
Artículo 20. Créditos Iniciales del presupuesto de gastos.....	170
Artículo 21. Límite máximo de gasto para el ejercicio 2016	170
Artículo 22. Ámbito temporal	170
Artículo 23. Falta de disponibilidad de créditos.	171
Artículo 24. Vinculación de los créditos	171
CAPÍTULO II. MODIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS.....	171
Artículo 25. Concepto y principios generales	171
Artículo 26. Ampliaciones de crédito	172
Artículo 27. Suplementos de crédito.....	173
Artículo 28. Créditos extraordinarios	173
Artículo 29. Transferencias de crédito	173
Artículo 30. Generación de crédito	174

Artículo 31. Incorporación de remanentes de crédito.....	174
Artículo 32. Adscripción de créditos iniciales	176
Artículo 33. Compensaciones entre unidades de gasto.....	176
Artículo 34. Centros Gestores Permanentes para la facturación interna y externa	176
Artículo 35. Reposiciones de crédito	177
Artículo 36. Modificaciones técnicas	177
TÍTULO III. DE LOS GASTOS E INGRESOS PRESUPUESTARIOS	178
CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL	178
Artículo 37. Conceptos retributivos.....	178
Artículo 38. Otras percepciones	178
Artículo 39. Retribuciones del profesorado funcionario	178
Artículo 40. Asimilaciones.....	178
Artículo 41. Retribuciones del Personal de Administración y Servicios.....	179
Artículo 42. Desempeño temporal de funciones	179
Artículo 43. Contrataciones de personal investigador con cargo a orgánicas afectadas.....	179
CAPÍTULO II. GASTOS POR COMISIONES DE SERVICIO	180
Artículo 44. Reglamento de Indemnizaciones a aplicar.....	180
Artículo 45. Normas de adaptación a la UCLM.	180
CAPÍTULO III. OTROS GASTOS	181
Artículo 46. Contratación de obras, suministros y servicios	181
Artículo 47. Racionalización y control de los gastos de mantenimiento y protocolo	182
Artículo 48. Pagos por liquidaciones de conferencias a personal externo	182
Artículo 49. Importación directa. Crédito documentario	182
Artículo 50. Gastos en proyectos y programas de investigación	182
Artículo 51. Ayudas y subvenciones	182
CAPÍTULO IV. DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS.....	183
Artículo 52. Ingresos finalistas o de carácter específico	183
Artículo 53. Ayudas o subvenciones recibidas por los centros de la UCLM.....	183
Artículo 54. Donaciones, cátedras e ingresos por mecenazgo	184
Artículo 55. Gestión de proyectos y servicios prestados al exterior.....	184
Artículo 56. Derechos de inscripción para cursos no oficiales de enseñanzas propias	184
Artículo 57. Devolución de tasas y precios públicos	185
Artículo 58. Utilización de instalaciones de la Universidad	186
TÍTULO IV. LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y SU CONTROL.....	186
CAPÍTULO I. GESTION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	186
Artículo 59. Gestión ordinaria.....	186
Artículo 60. Fases de gestión del presupuesto de gastos	186
Artículo 61. Aprobación del gasto (A)	186
Artículo 62. Compromiso (D)	187

Artículo 63. Reconocimiento de la obligación (O)	187
Artículo 64. Fases A-D-O. Órganos competentes	187
Artículo 65. Ejecución del pago	188
Artículo 66. Anticipos de caja y pagos a justificar	188
CAPÍTULO II. GESTION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	188
Artículo 67. Fases de la ejecución del presupuesto de ingresos	188
Artículo 68. Competencia para el reconocimiento de derechos.....	189
Artículo 69. Cuentas de ingresos.....	189
CAPÍTULO III. USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.....	189
Artículo 70. Utilización de tecnologías de la información en la gestión del presupuesto.....	189
CAPÍTULO IV. CONTROL INTERNO DEL PRESUPUESTO	189
Artículo 71. Del Control Interno en la UCLM.....	189
TÍTULO V. PRESUPUESTO PLURIANUAL Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA	190
Artículo 72. Marco Presupuestario a medio plazo	190
Artículo 73. Gastos plurianuales.....	190
Artículo 74. Tramitación anticipada de gastos	191
TÍTULO VI. CIERRE DEL EJERCICIO DEL EJERCICIO Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	191
CAPÍTULO I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.....	191
Artículo 75. Imputación de resultados al ejercicio	191
Artículo 76. Liquidación del presupuesto.....	192
Artículo 77. Remanentes de crédito y de tesorería.....	192
Artículo 78. Rendición de cuentas.....	192
DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA	192
DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA	193
DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA.....	193
DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA	194
DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA	194
DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA	194
DISPOSICIÓN TRANSITORIA	194
DISPOSICIÓN FINAL.....	194
Anexo I. Plantilla del personal docente e investigador.....	195
Anexo II. Plantilla del personal investigador	225

Informe del presupuesto

Informe del Presupuesto

El Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) para el ejercicio económico 2016 asciende a 223.742.749 euros, lo que representa un decremento de 22.922.055 euros respecto a los créditos iniciales recogidos en el Presupuesto del ejercicio 2015, que fueron 246.664.804 euros. La variación de presupuesto considerando sólo operaciones no financieras supone un decremento de 18.956.737 euros.

Superado el contexto de crisis económica mediante el Plan de Ajuste 2012-2013 y afrontado el reto de la modernización en el marco del Plan de Fortalecimiento 2014-2015, la UCLM inicia una nueva senda dirigida a mejorar la competitividad y afianzar su contribución al desarrollo con la asignación de recursos contemplada en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2016. Las 49 actuaciones ejecutadas en los seis ejes estratégicos del Plan de Fortalecimiento ejecutado en los dos años anteriores, con un importe total de 31,2 millones de euros, han establecido las bases para iniciar esta nueva senda de actuaciones y afrontar con garantías los retos de avanzar posiciones en el competitivo sistema universitario e impactar con más intensidad en el desarrollo regional.

En este nuevo contexto, la UCLM presenta para el año 2016 unos presupuestos elaborados desde los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que, si bien reflejan en una primera aproximación una reducción de un 9,29% respecto a los del ejercicio 2015 (7,84% no financiero), el estudio de detalle desvela no sólo el mantenimiento del presupuesto destinado a la estructura de la entidad, sino el aumento en un 1,84% del importe total del presupuesto financiado con fondos propios, es decir, descontados del total del Presupuesto los créditos asociados a ingresos finalistas o a la ejecución de fondos propios asociados a actuaciones cofinanciadas con fondos estructurales y de inversión europeos, los cuales presentan cierta variabilidad en el tiempo dependiendo del inicio y finalización de las distintas convocatorias, programas plurianuales o marcos de programación que los financian.

Las causas principales que justifican la disminución del Presupuesto en 22,9 millones de euros respecto al ejercicio 2015 pueden reducirse a tres grandes factores:

- La finalización en diciembre del 2015 de las ayudas concedidas por el Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO) dentro del Plan Estatal de I+D+i 2013-2016 para la adquisición de infraestructuras y equipamiento científico-técnico, que suponían 10,2 millones de euros a ejecutar en el año anterior.
- La reprogramación y finalización de las grandes obras (Facultad de Medicina de Ciudad Real, Facultad de Farmacia de Albacete y la Escuela de Arquitectura de Toledo) que suponían en el ejercicio anterior 25,4 millones de euros, y que en el 2016 supondrán 5,43 millones de euros.
- La cancelación anticipada a finales del 2015 del préstamo concedido por el MINECO a la UCLM en 2011 con motivo a los proyectos INNOCAMPUS, lo que supuso 2,9 millones de euros del capítulo 9 de pasivos financieros, todo ello posible al cerrar el ejercicio con remanente de tesorería positivo no afectado, de conformidad con lo regulado por la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Las tres actuaciones anteriores suponen una disminución total de 32 millones de euros, por lo que sin considerar las mismas, puede establecerse que el nuevo presupuesto supone en realidad un aumento de 10,7 millones de euros respecto al 2015, tal y como queda recogido con el siguiente detalle:

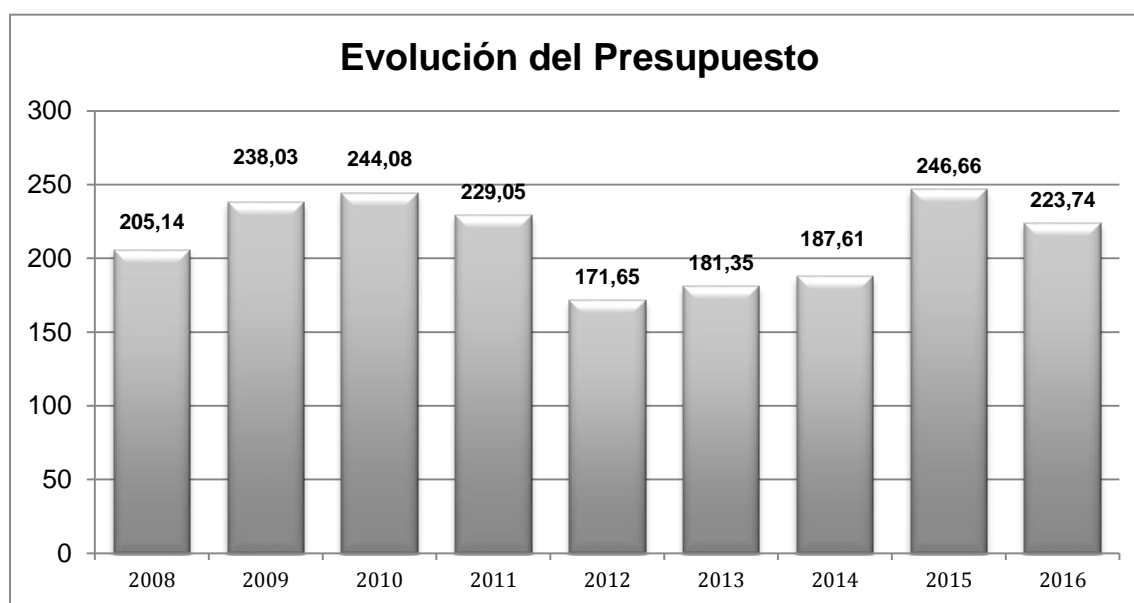
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Variación
- Grandes obras del Plan de Inversiones	25.436.226 €	5.432.447 €	-20.003.779 €
- Convocatoria de equipamiento científico-técnico MINECO	10.158.441 €	500.000 €	-9.658.441 €
- Amortización de préstamos y anticipos reembolsables MINECO	4.694.415 €	715.097 €	-3.979.318 €
Total de las tres actuaciones	40.289.082 €	6.647.544 €	-33.641.538 €
Presupuestos totales	246.664.804 €	223.742.749 €	-22.922.055 €
Presupuestos menos tres actuaciones	206.375.722 €	217.095.205 €	10.719.483 €

Respecto al presupuesto de ingresos, en el 2016 se produce idéntico decremento del 9,29% del total de previsiones respecto al ejercicio 2015 (7,84% no financiero), siendo destacable el incremento de las transferencias corrientes en un 2,19%, alcanzando los 136.439.990 euros lo que supone un aumento de 3 millones, procedentes en su mayor parte de la mayor asignación nominativa concedida por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM) y consignada en los presupuestos regionales para este nuevo año, la cual alcanza en el 2016 los 125.720.000 euros.

Si bien se recoge una previsión de bajada de los ingresos por matrícula oficial como consecuencia de la reducción del precio público que en breve regulará el Gobierno regional, el mantenimiento de los ingresos afectados a acciones finalistas y de los procedentes de certificaciones realizadas en el cierre del programa operativo FEDER 2007-2013 y las previstas dentro del nuevo marco de programación 2014-2020, los ingresos totales previstos permiten disponer de la financiación suficiente para ejecutar el Presupuesto del nuevo ejercicio dentro de la obligada observancia del principio de estabilidad presupuestaria, previa delimitación del límite máximo de gasto de carácter anual, pues como es sabido, la UCLM está obligada a formular sus presupuestos sometida al marco definido por la Ley 2/2012, de 27 de abril, Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A tal efecto y de conformidad con dicha Ley, el Presupuesto ha sido elaborado atendiendo a un límite de gasto de 234.032.002 euros, para cuyo cálculo se han considerado la aplicación de los criterios y ajustes que permitan la elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto en condiciones de estabilidad presupuestaria.

Con todo ello, el presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2016 experimenta un decremento tras tres años consecutivos de subida, si bien continúa situándose en niveles equiparables a los existentes en los años 2009 y 2010, según se aprecia en la gráfica siguiente:



➤ Descripción técnica

1.1 El Presupuesto de gastos

El Presupuesto de gastos del ejercicio 2016 por capítulos y su variación respecto a 2015 es el siguiente:

Gastos	Año 2015	Año 2016	Variación
Capítulo 1. Gastos de personal	141.603.818 €	151.660.401 €	7,10%
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	46.512.585 €	47.632.050 €	2,41%
Capítulo 3. Gastos financieros	109.947 €	115.600 €	5,14%
Capítulo 4. Transferencias corrientes	4.500.961 €	5.431.991 €	20,69%
Total operaciones corrientes	192.727.311 €	204.840.042 €	6,28%
Capítulo 6. Inversiones reales	49.003.078 €	17.933.610 €	-63,40%
Capítulo 7. Transferencias de capital			
Total operaciones de capital	49.003.078 €	17.933.610 €	-63,40%
Total operaciones no financieras	241.730.389 €	222.773.652 €	-7,84%
Capítulo 8. Variación de activos financieros	240.000 €	254.000 €	5,83%
Capítulo 9. Variación de pasivos financieros	4.694.415 €	715.097 €	-84,77%
Total operaciones financieras	4.934.415 €	969.097 €	-80,36%
Totales	246.664.804 €	223.742.749 €	-9,29%

Los **Gastos de Personal** experimentan un incremento del 7,1% y representan el 67,8% del total del Presupuesto, alcanzando la cuantía de 151.660.401 euros en 2016. Dentro de este importe, el coste del personal de estructura asciende a 135.904.076 euros, incluyendo en dicho importe 1.809.251 euros correspondientes al abono de la parte de la paga extraordinaria de diciembre del 2012 a abonar en este ejercicio, según establece la disposición adicional duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, así como el incremento de retribuciones del 1% establecido en el artículo 19 de la citada norma.

Sin considerar el importe a abonar por la devolución de la paga extraordinaria del 2012, el coste de personal de estructura, tanto de Personal Docente e Investigador (PDI) como de Personal de Administración y Servicios (PAS), asciende en 2016 a 134.094.825 euros. Dichos costes se encuentran dentro de los límites autorizados por parte de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), los cuales han sido recogidos en el artículo 60 de la Ley 1/2016 de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2016. La aprobación de esta Ley con fecha de 22 de abril, posterior al inicio del ejercicio 2016, ha impedido la elaboración del presente Presupuesto con carácter previo al inicio de ejercicio, a diferencia de lo ocurrido en el ejercicio anterior.

Los gastos del personal de estructura se sufragan con cargo al Presupuesto genérico de la Universidad, en su mayor parte a través de la subvención nominativa que aporta la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM), correspondiendo un total de 89.697.006 euros a PDI y 46.207.070 euros a PAS, importes que incluyen costes de Seguridad Social, trienios y antigüedad e incentivos, servicios extraordinarios, así como el importe correspondiente al 25% de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, por importes de 1.175.681 euros y 621.813 euros respectivamente.

El coste de personal de estructura para el 2016, sin considerar el importe a abonar de la paga extraordinaria del 2012, asciende a 134.094.825 euros, lo que en comparación con el coste para el 2015, que ascendía a 128.742.783 euros, descontado igualmente el importe de la parte correspondiente de dicha paga, supone un aumento de 5.352.042 euros, equivalente al 4,15%, que se debe fundamentalmente al incremento del 1% de las retribuciones del personal establecida por normativa estatal, a las transformaciones y nuevas plazas de PDI y PAS, a los procesos de promoción interna de PAS realizados en el ejercicio anterior y en el actual, y a la obtención de nuevos trienios y tramos del complemento de calidad docente e investigadora durante el nuevo ejercicio. Sin contar la subida del 1% en las retribuciones, el aumento experimentado en el nuevo ejercicio por las causas indicadas ascendería a 4.064.614 euros, inferior al del ejercicio anterior donde alcanzó los 4.638.128 euros.

Por otro lado, durante el 2016 se continúa y amplía el presupuesto destinado a la contratación de Personal Investigador (PI) en forma de contratos predoctorales y de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. En este ejercicio serán provistas otras 50 nuevas plazas, a añadir a las 81 que continúan de las convocatorias de ejercicios anteriores, lo que supone un presupuesto total de 2.323.842 euros, siendo financiado dicho coste por el Fondo Social Europeo, salvo los 3 predoctorales que continúan en el 2016 relacionados con el Campus de Excelencia Internacional CYTEMA, financiados por el Convenio de Mecenazgo entre la UCLM y el Banco Santander por importe de 85.555 euros.

Adicionalmente, se cuenta dentro del capítulo de personal con créditos por 13.187.483 euros afectados a actividades de investigación, transferencia tecnológica y formación continua, destinados a la contratación de personal temporal para la realización de proyectos y contratos de investigación y a las retribuciones del Personal Docente e Investigador (PDI) por participación en actividades recogidas en el artículo 83 de la LOU. Estos costes de personal gozan de financiación afectada, por lo que se sufragan con fondos finalistas obtenidos para realizar las citadas actividades de investigación, transferencia tecnológica y formación continua. Dicho importe supone un incremento del 19,2% respecto al mismo dato del 2015, donde se consignaban 11.063.541 euros para dicha finalidad, lo que sin duda posibilitará una mayor contratación de personal con cargo a fondos finalistas dentro de los proyectos de investigación y contratos al amparo del artículo 83 de la LOU, contribuyendo así en mayor medida a la creación de empleo cualificado vinculado a la investigación y la innovación.

Por último, se incluye en el capítulo de personal una partida adicional de 400.000 euros destinada a convocatoria de ayudas de Acción Social para el PDI, PAS y PI financiada a través de fondos finalistas procedentes del Convenio de Mecenazgo entre la UCLM y el Banco Santander, que podrá ser aumentada a lo largo del ejercicio 2016 con nuevos convenios de mecenazgo, consolidándose como una de las acciones estratégicas dirigida a fortalecer la responsabilidad social de la Universidad.

El capítulo de **Gastos en bienes corrientes y servicios** contiene los gastos ordinarios de funcionamiento de la UCLM, los cuales muestran importes semejantes a los del ejercicio anterior, con un incremento del 2,41%, lo que supone 1.119.465 euros más que en el 2015, pasando a representar el 21,3% del total del Presupuesto. Aumenta ligeramente su peso específico con respecto al mismo dato del 2015, donde representaba un 18,9% debido a la disminución de

otros capítulos de gasto. El incremento de gasto es debido fundamentalmente al aumento de precio de suministros centrales y de los gastos de mantenimiento de edificios, que suponen créditos adicionales por 775.000 euros y 370.000 euros respectivamente para el nuevo ejercicio, experimentando ligeras variaciones sin considerar el resto de partidas de este capítulo.

Los **Gastos financieros** siguen representando en 2016 un porcentaje del Presupuesto del 0,1%, experimentando un incremento de un 5,14% con respecto a los importes del 2015. Su importe total asciende a 115.600 euros y se destinan al pago de intereses de demora correspondientes a reintegros de remanentes de subvenciones públicas y a otros gastos financieros.

Las **Transferencias corrientes** incluyen las dotaciones presupuestarias destinadas esencialmente a la concesión de ayudas de movilidad, becas de colaboración, becas Erasmus, de doctorado y, desde hace dos años, ayudas a estudiantes universitarios en situaciones especiales. En el ejercicio 2016, la UCLM ha superado por primera vez los 5 millones de euros en este capítulo de gasto, alcanzando los 5.431.991 euros, lo que supone un incremento del 20,69% respecto al 2015, 1 millón de euros más que en el anterior ejercicio. El peso específico de este capítulo pasa a suponer el 2,4% del total del Presupuesto, frente al 1,8% que suponía en el año anterior.

El importe que la UCLM destinará a becas y ayudas corrientes en el ejercicio 2016 se ha duplicado respecto al importe existente en el año 2012: De los 5,4 millones recogidos en el presupuesto de este año, 3,3 millones son financiados con fondos propios, lo que supone el 61% del total, y pone de manifiesto el importante esfuerzo realizado por la Institución por revertir a la sociedad una parte importante de los fondos públicos que le son confiados destinándolos a ayudar a estudiantes, investigadores y sociedad en general dentro de acciones de responsabilidad social dirigidas a la comunidad universitaria.

En el ejercicio 2016, cabe destacar las siguientes actuaciones dentro de este capítulo:

- Los créditos de gasto destinados a **becas de colaboración** a convocar con las distintas orgánicas no afectadas por la UCLM alcanzan 1.280.000 euros, siendo las actuaciones más destacadas la convocatoria de Becas Colaboración en Servicios de la UCLM para el 2016, realizada por el Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social, que aumenta un 60% respecto a la convocatoria 2015 para alcanzar los 816.731 euros, y las convocatorias realizadas por Centros y Departamentos, que suponen 233.028 euros.
- Destacable el incremento de las **ayudas destinadas a la movilidad internacional del PDI** para estancias de investigación en el extranjero y para estancias de investigadores invitados en la UCLM, recogida como acción en el Plan de Fortalecimiento y consolidada para este ejercicio en el que alcanza una dotación total de 1 millón de euros, aumentando 400.000 euros respecto al ejercicio anterior.
- En cuanto a las **becas de investigación y de colaboración en proyectos propios**, durante el ejercicio 2016 se consignan dentro del Plan Propio de I+D+i y demás partidas de investigación el importe de 598.741 euros, a los que hay que añadir los 120.000 euros del **Programa de fomento a estudiantes de excelencia en programas de máster** de la UCLM.
- La mayor labor social de este capítulo queda reflejado en las convocatorias de **ayudas para estudiantes de la UCLM en situaciones especiales**, que ha aumentado en el nuevo ejercicio hasta los 130.000 euros, doblando el importe del ejercicio anterior, en la convocatoria de **ayudas para proyectos de cooperación al desarrollo y responsabilidad social** en el ámbito universitario, dirigidas a Organizaciones No Gubernamentales (ONG) para proyectos avalados por miembros de la comunidad universitaria, por importe de 60.000 euros, doblando igualmente el importe del 2015, y en otras consignaciones presupuestarias para colaboración con organizaciones sociales y sindicales por 96.159 euros.
- En cuanto a las becas y ayudas financiadas con fondos finalistas, los importes totales alcanzan los 2 millones de euros, de los que 1.085.000,00 euros corresponden a becas para las **estancias del programa Erasmus**, en las que en este nuevo ejercicio la UCLM colabora además con ayudas adicionales de bolsa de viaje financiadas por fondos propios con 150.000 euros. Igualmente destacan las **becas de prácticas** dentro del convenio de colaboración "Programa becas Santander CRUE-CEPYME de prácticas en empresa", con un importe total de 187.200 euros. En este mismo apartado destaca el aumento de las becas para **alumnos con capacidades diferentes** convocadas por el Consejo Social y cofinanciadas por la Fundación Repsol por importe total de 32.000 euros en el 2016.

En el capítulo de **Inversiones**, el presupuesto del 2016 contempla un total de 17.933.610 euros, siendo la partida que más disminuye respecto al 2015, con un decremento del 63,40%, pasando a representar el 8% del Presupuesto total, frente al 19,9% que representaba en el ejercicio 2016. Como se ha indicado al inicio del presente informe, la disminución es consecuencia directa de:

- La finalización en el 2015 de las ayudas de la convocatoria 2013 del Plan Estatal de I+D+i 2013-2016 para la adquisición de infraestructuras y equipamiento científico-técnico por un total de 10.158.441 euros. No obstante, se han previsto en el 2016 el importe de 500.000 euros para poder tramitar los posibles gastos iniciales con motivo a la nueva convocatoria del MINECO para adquisición de infraestructura científico-técnica a resolver a final del presente ejercicio.
- La finalización o reprogramación de las actuaciones previstas en materia de infraestructuras conforme al Plan de Inversiones 2016-2018, sobre todo de las obras por las nuevas facultades e institutos de Investigación, que tras su finalización o encuadre dentro del nuevo programa operativo FEDER de Castilla-La Mancha, para el periodo 2014-2020, pasan a ejecutarse en los próximos ejercicios, todo ello suponiendo una reducción de 23,47 millones de euros respecto del ejercicio 2015.

En el capítulo de **Activos financieros** se incluye en el 2016 un importe de 254.000 euros, lo que supone un incremento del 5,83% con respecto al año 2015, representando el 0,1% del Presupuesto total de la UCLM para este ejercicio, siendo destinados casi en su totalidad a la concesión de anticipos y préstamos a corto plazo al personal de la Universidad.

El capítulo de **Pasivos financieros** contiene en el nuevo ejercicio créditos por importe total de 715.097 euros, lo que supone un decremento del 84,77% respecto al 2015 representando un total del 0,3% del total del Presupuesto para el 2016. Destacar que ninguno de dichos créditos se destina a amortizar deuda viva de la UCLM con entidades bancarias, dado que la misma fue totalmente cancelada durante el ejercicio 2014.

La causa de esta disminución de créditos se debe a la cancelación anticipada del préstamo concedido por el MINECO a la UCLM en 2011 con motivo a los proyectos INNOCAMPUS, cuya amortización inicialmente finalizaba en el ejercicio 2025 y que tras su ejecución en los últimos meses del ejercicio 2015 supuso su cancelación anticipada por 2.917.692 euros, con el consiguiente ahorro de intereses de 174.654 euros.

Por tanto, todos los créditos de este capítulo para el ejercicio 2016 supondrán 715.097 euros de los que la cuarta parte son destinados a la devolución anual a realizar al MINECO de los anticipos reembolsables recibidos por las ayudas de infraestructuras de I+D+i de la convocatoria 2008, siendo el resto de créditos destinados a la cancelación de los 3 años siguientes previstos para la cancelación total de los mismos, que se realizará en el caso de que, al cierre del ejercicio 2016, la situación financiera y de tesorería permitieran hacer frente a la misma, sin que tal medida tenga efectos sobre el equilibrio presupuestario en términos de Contabilidad Nacional, al ser gastos del capítulo 9.

1.2 El Presupuesto de ingresos

El Presupuesto de ingresos del ejercicio 2016 y su variación respecto a 2015 es el siguiente:

Ingresos	Año 2015	Año 2016	Variación
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	48.415.550 €	42.570.582 €	-12,07%
Capítulo 4. Transferencias corrientes	133.511.893 €	136.434.990 €	2,19%
Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales	692.175 €	807.935 €	16,72%
Total operaciones corrientes	182.619.618 €	179.813.507 €	-1,54%
Capítulo 6. Enajenación de activos	216.000 €	200.000 €	-7,41%
Capítulo 7. Transferencias de capital	58.894.771 €	42.760.145 €	-27,40%
Total operaciones de capital	59.110.771 €	42.960.145 €	-27,32%
Total operaciones no financieras	241.730.389 €	222.773.652 €	-7,84%
Capítulo 8. Activos financieros	3.157.711 €	790.317 €	-74,97%
Capítulo 9. Variación de pasivos financieros	1.776.704 €	178.780 €	-89,94%
Total operaciones financieras	4.934.415 €	969.097 €	-80,36%
Totales	246.664.804 €	223.742.749 €	-9,29%

El capítulo de **Tasas y precios públicos**, experimenta un decremento respecto al ejercicio anterior del 12,07%, lo que supone una reducción de ingresos de casi 5,8 millones de euros motivados casi en su totalidad por un descenso en los ingresos de matrícula oficial consecuencia de dos factores:

- Por un lado, una reducción del precio público a pagar por los estudiantes de máster universitario y otras reducciones del precio de matrícula oficial reguladas por el Gobierno regional, cuantificada en 1,7 millones de euros en los ingresos por matrícula.
- Por otro lado, la confirmación de que en el presente ejercicio no se corregirá el desplazamiento de ingresos procedentes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) por las compensaciones de matrículas de alumnos becados y por familia numerosa correspondientes al curso 2014-2015 y el anticipo de los correspondientes al curso 2015-2016, tal y como se establecía en el Presupuesto 2015, cuantificada en 4,5 millones de euros.

En cuanto a los precios públicos por enseñanzas no oficiales, se continúa con la tendencia al alza de los ingresos no debida al aumento de precios sino al mayor número de enseñanzas y alumnos matriculados prevista para el nuevo año, debido todo ello al impulso obtenido con la aplicación de las medidas del Plan de Ajuste 2013 relativa a la política de ingresos y que se concretó en el aumento de la oferta académica sin incurrir con ello en nuevos gastos. Para el 2016 se tiene previsto un incremento similar al del 2015 por un importe de 335.277 euros respecto al año anterior.

El mantenimiento del resto de ingresos de este capítulo y la reducción del presupuesto total de la UCLM respecto al año anterior, permiten mantener el mismo peso específico de este capítulo de ingresos respecto al total, representando en el 2016 un 19,03% frente al 19,63% del 2015.

Los principales componentes de este capítulo son por tanto los siguientes:

- Tasas y precios públicos de enseñanza: 36.056.271 euros, de los que 30.216.771 euros corresponden a precios por enseñanzas oficiales y 5.839.500 euros a enseñanzas propias, extensión universitaria y tasas.
- Ingresos por facturación de contratos de investigación de acuerdo con el artículo 83 de la LOU y por otros servicios: 4.909.519 euros.
- Venta de bienes (publicaciones, productos agropecuarios) y otros ingresos: 1.604.792 euros.

El capítulo de **Transferencias corrientes** experimenta un incremento del 2,19%, suponiendo el 60,98% del total de las previsiones de ingresos para el 2016. El aumento es debido fundamentalmente al incremento de la asignación nominativa concedida con cargo a la JCCM y consignada en los presupuestos regionales para este nuevo año, la cual alcanza los 125.720.000 euros, lo que supone un incremento de 5.720.000 euros.

Adicionalmente y procedente de la Administración Pública regional, se ha previsto en el 2016 un importe de 1.171.590 euros de ingresos por otras subvenciones y convenios a firmar con la JCCM y con las Cortes de Castilla-La Mancha.

La previsión de ingresos por transferencias corrientes procedentes del Estado y sus organismos autónomos ascienden a 3.095.800 euros, principalmente del MECD, lo cual se mantiene dentro de los mismos niveles del año 2015, en el que dicho importe fue de 3.230.292 euros.

Del resto de Transferencias Corrientes procedentes de entidades locales, empresas privadas e instituciones sin ánimo de lucro y procedentes del exterior, se produce en global un incremento en la previsión de ingresos de 196.062 euros respecto al año 2015, lo que supone un total de 6.447.600 euros para este ejercicio y un aumento del 3,13% respecto a los datos del ejercicio anterior.

Sigue siendo destacable en el nuevo ejercicio la continuidad de los principales convenios de cooperación institucional firmados con empresas e instituciones, tales como las Cortes de Castilla-La Mancha por 100.000 euros y el Banco Santander por 907.000 euros.

El capítulo de **Transferencias de capital** experimenta un considerable decremento del 27,40%, pasando su peso específico respecto al total del Presupuesto de Ingresos del 19,11%. La variación es debida al proceso de transición al nuevo Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020, habiéndose finalizado en el ejercicio anterior el proceso de certificaciones de gasto con cargo al anterior programa 2007-2013.

Los principales componentes de este capítulo los siguientes:

- Procedentes de la JCCM, se han previsto 4,12 millones de euros en el 2016 ligados al Plan Regional de I+D+i que contempla en el Presupuesto de la JCCM para este ejercicio por un importe total de 3.386.480 euros, de convenios con la Consejería de Agricultura para actuaciones en el ámbito de explotaciones agrícolas y regadíos, y del cooperativismo, comercialización e industrialización agraria, por un total de 200.000 euros, y del importe de 736.885 euros correspondiente a la subvención por parte de la Consejería de Educación de las amortizaciones anuales de los anticipos reembolsables FEDER de Infraestructuras nacionales ya finalizadas.

- Un importe de 5,6 millones de euros previstos dentro de las convocatorias nacionales del Plan Estatal de I+D+i, recogiendo tanto las anualidades de las dos convocatorias del MINECO “Orientada a los Retos de la Sociedad” y de “Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia” de las ediciones 2014 y 2015, esta última resuelta recientemente.
- Tras la finalización en 2015 del proceso de certificación y cierre del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2007-2013, en el que la Universidad como organismo intermedio, se ingresará por liquidación de dicho programa la cantidad de 12.651.220 euros. Igualmente y con motivo del inicio del nuevo Programa Operativo 2014-2020, la UCLM recibirá con motivo al ingreso inicial anticipado y con motivo a gastos a certificar en el presente ejercicio un total de 5,3 millones de euros. Igualmente se deben recibir en el nuevo ejercicio la cantidad de 2.651.908 euros procedentes del Fondo Social Europeo con motivo a la cofinanciación de las convocatorias de contrataciones de PI dentro del Plan Propio de I+D+i.
- Para terminar, dentro de este capítulo se espera obtener en el presente ejercicio 12,12 millones de euros del Tesoro Público con motivo a la regularización de los ingresos por anticipos reintegrables parte FEDER, de convocatorias 2004 a 2008, y que por la propia normativa estatal reflejada en las convocatorias deben pasar en formalización como ingreso del capítulo 7 de transferencias corrientes una vez finalizado el proceso de revisión y justificación de los gastos y recaudados los fondos europeos por parte del Estado.

El capítulo de **Activos financieros** supone en el 2016 un importe total de 790.317 euros, disminuyendo su peso al 0,35% de las previsiones totales de ingresos. Dicho importe es debido principalmente al empleo del remanente positivo de tesorería para la cancelación de las anualidades 2017 a 2019 de los anticipos reembolsables concedidos por el MINECO a la UCLM en la convocatoria 2008 para la adquisición de infraestructura científico-técnica (20% no financiado FEDER), que supone 536.323 euros. Dicha cancelación se prevé realizar a final de ejercicio siempre que se den las condiciones de tesorería y sostenibilidad financiera establecidas en la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El resto de remanente de tesorería es destinado a cubrir las mensualidades por préstamos y anticipos al personal a conceder en 2016 pendientes de devolución al cierre del ejercicio y que se recibirán en 2017. Igualmente se destinarán a financiar las aportaciones del 2016 para la creación y consolidación de empresas innovadoras dentro del objetivo de impulso y promoción de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, por importe previsto de 14.000 euros. Se incluye también en este capítulo de ingresos la previsión de reintegros de préstamos y anticipos concedidos al personal en el 2015 y 2016 y que serán devueltos dentro del mismo ejercicio por importe previsto de 178.300 euros.

El capítulo de **Pasivos financieros** supondrá en el 2016 un importe total de 178.780 euros como consecuencia de la contabilización como anticipos no reintegrables de la parte financiada FEDER de los proyectos nacionales concedidos a la UCLM, los cuales no tienen la consideración de endeudamiento financiero, pero deben ser imputados al capítulo de pasivos financieros por la normativa que regula su concesión. Su importe apenas representa el 0,43% del total del Presupuesto de Ingresos previsto.

Respecto al capítulo de **Ingresos Patrimoniales** experimenta un incremento del 16,72% respecto al ejercicio anterior, siendo su peso específico del 0,36% su peso específico respecto al total del Presupuesto de Ingresos. Las previsiones de ingresos de este capítulo alcanzan los 807.935 euros para el 2016, siendo sus principales componentes las facturaciones por uso de instalaciones y concesiones administrativas de la UCLM y los intereses de los fondos bancarios.

El capítulo de **Enajenación de activos** alcanza los 200.000 euros en el 2016, suponiendo un 0,10% del total del Presupuesto de Ingresos sin apenas variación respecto al ejercicio 2015.

2. Políticas de actuación

Las actuaciones o líneas de acción respecto al Presupuesto de gastos, que asciende a 223.742.749 euros, pueden considerarse en cinco grandes dimensiones:

- Gasto no financiero: 222.773.652 euros.
- Gasto con financiación afectada: 27.274.673 euros.
- Gasto con financiación asociada a fondos comunitarios: 11.905.522 euros.
- Amortización de préstamos y anticipos reembolsables: 715.097 euros.
- Plan de Inversiones: 10.554.000 euros.

El Presupuesto de gastos en función de su fuente de financiación desvela la capacidad de la UCLM para atraer fondos afectados y para absorber fondos comunitarios, según se muestra en la siguiente tabla:

Gastos	Fondos Propios	Fondos Afectados	Fondos Asociados	Total
Capítulo 1. Gastos de personal	135.910.163 €	13.439.711 €	2.310.527 €	151.660.401 €
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	36.594.221 €	9.208.829 €	1.829.000 €	47.632.050 €
Capítulo 3. Gastos financieros	115.600 €			115.600 €
Capítulo 4. Transferencias corrientes	3.171.778 €	1.960.213 €	300.000 €	5.431.991 €
Total operaciones corrientes	175.791.762 €	24.608.753 €	4.439.527 €	204.840.042 €
Capítulo 6. Inversiones reales	8.530.791 €	1.950.824 €	7.451.995 €	17.933.610 €
Capítulo 7. Transferencias de capital				
Total operaciones de capital	8.530.791 €	1.950.824 €	7.451.995 €	17.933.610 €
Total operaciones no financieras	184.322.553 €	26.559.577 €	11.891.522 €	222.773.652 €
Capítulo 8. Variación de activos financieros	240.000 €		14.000 €	254.000 €
Capítulo 9. Variación de pasivos financieros		715.097 €		715.097 €
Total operaciones financieras	240.000 €	715.097 €	14.000 €	969.097 €
Totales	184.562.553 €	27.274.674 €	11.905.522 €	223.742.749 €

Los créditos de gastos a financiar con ingresos genéricos (subvención nominativa, ingresos por matrículas de enseñanzas oficiales y otros ingresos no afectados ni relacionados con fondos comunitarios) suman un total de 184.562.553 euros, representando el presupuesto ordinario de la UCLM para sostener el funcionamiento de su estructura lo que supone el 82,49% del presupuesto total. Sobre esta base, la UCLM es capaz de atraer fondos finalistas principalmente con motivo de actividades de investigación y transferencia de conocimiento que permiten disponer de créditos adicionales por importe de 27.274.674 euros (12,19% del presupuesto total) y absorber fondos comunitarios en operaciones elegibles que permiten créditos a gastar por importe de 11.905.522 euros (5,32% del presupuesto total) en el marco de estrategias de crecimiento inteligente desarrolladas en beneficio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2.1 Políticas respecto al gasto no financiero

La finalización en 2015 del Plan de Fortalecimiento supuso un considerable esfuerzo presupuestario en las políticas de gasto no financiero para la ejecución de las 49 acciones, agrupadas en los 6 ejes de actuación, dirigidas a la potenciación y modernización de los servicios, la docencia, la investigación, los campus y las infraestructuras que les dan apoyo, así como las acciones de responsabilidad social universitaria.

Durante el ejercicio 2016, se ha de mantener dicho esfuerzo si se pretende alcanzar con éxito el objetivo de modernización y afianzamiento de la institución en la sociedad del siglo XXI, en competencia con el resto de universidades, donde nuestra Universidad esté en condiciones de mantener y mejorar su posicionamiento medido a través de los *rankings* nacionales y europeos. Por ello, durante el nuevo ejercicio el importe de gasto no financiero financiado por fondos propios supone un incremento de 7,5 millones de euros respecto al presupuesto del 2015.

Por otra parte, se continúa en el nuevo ejercicio la ejecución de importantes infraestructuras, como son la finalización de la obra de la Facultad de Farmacia de Albacete, la continuidad de las obras de la Facultad de Medicina de Ciudad Real y el inicio de la obra de la Escuela de Arquitectura de Toledo, todas ellas encuadradas dentro del nuevo Programa operativo regional FEDER 2014-2020, con un total de 6,13 millones de euros.

Al igual que sucedió en el ejercicio 2015, en el nuevo ejercicio no se produce la adecuada cobertura de los gastos corrientes, por cuanto los ingresos corrientes previstos en 2016, que suponen 179.813.507 euros, no son suficientes para financiar los gastos corrientes por importe de 204.840.042 euros. Para compensar este desequilibrio de 25.026.535 euros en las operaciones corrientes se recurre excepcionalmente a un sobreequilibrio en las operaciones de capital por el mismo importe, obtenido gracias a la adopción de políticas como la certificación de gastos con cargo al Programa Operativo FEDER, tanto las procedentes e la liquidación del programa 2007-2013 que está en finalización, como del nuevo programa FEDER 2014-2020.

2.2 Políticas respecto al gasto con financiación afectada

En 2016 los gastos con financiación afectada procedentes de convenios, subvenciones, recaudación de tasas o venta de bienes, se concretan en las siguientes orgánicas:

Orgánica	Programa	Descripción	Importe 2016
00070	422D	Convenios generales y mecenazgo	142.000 €
00100	422D	Personal de Administración y Servicios	229.412 €
00120	422D	Servicios administrativos centrales	55.000 €
0014X	422O	Infraestructuras FEDER para redes informáticas	83.546 €
00345	422D	Formación para el acceso a la Universidad	64.006 €
00350	422D	Apoyo al estudiante con discapacidad	86.731 €
00360	422D	Bibliotecas	1.710 €
00421	541A	Departamentos	146.586 €
00540	422D	Fomento de la empleabilidad	232.700 €
00541-00545	541A	Contratos de investigación	3.931.090 €
00542	422D	Contratos de formación	64.500 €
00543	541A	Cátedras Universidad-Empresa	225.500 €
00550	541A	Convenios de transferencia	604.500 €
00801	511A	Infraestructuras científico-tecnológicas	310.581 €
01010	455A	Cursos de verano	75.000 €
01020	422P	Deporte universitario	180.000 €
01030	455A	Actividades culturales	2.500 €
01050	455A	Publicaciones	32.700 €
01060	455A	Universidad de Mayores	85.000 €
01110	541A	Plan propio de investigación	336.754 €
01120	541A	Proyectos nacionales de investigación	7.641.658 €
01150	541A	Proyectos regionales de investigación	4.758.860 €
01160	541A	Institutos y centros de investigación	229.734 €
01171	541A	Proyectos europeos de investigación	2.605.483 €
01190	541A	Infraestructura científica FEDER	820.970 €
01410	422D	Personal Docente e Investigador	153.050 €
01700	422D	Gestión del Consejo Social	24.000 €
02040	422D	Enseñanzas propias, seminarios y jornadas	2.524.546 €
02050	422D	Programa Erasmus	1.051.393 €
02052	422D	Proyectos internacionales	175.796 €
02060	422D	Centro de Lenguas	399.367 €
Total orgánicas con importes afectados			27.274.673 €

El Presupuesto de gastos con financiación afectada asciende a 27.274.673 euros, lo que supone un descenso del 19,78%, o lo que es lo mismo, 6.728.529 euros menos respecto a 2015, ejercicio en el que los créditos iniciales de gastos con financiación afectada alcanzaron 34.003.203 euros. Si se tiene en cuenta que en el ejercicio anterior figuraban incluidos en ellos los 10,2 millones de euros destinados a la adquisición de equipamiento de infraestructura científico-técnica convocada por el MINECO, los cuales no figuran en el presente ejercicio, puede concluirse, que sin considerar dicha cifra, el importe resultante sería un aumento de 3,5 millones de euros en créditos de gasto afectados, lo que supondría un 14% más de créditos destinados a proyectos de investigación, contratos y convenios firmados al amparo del artículo 83 de la LOU, enseñanzas propias no oficiales, y demás actividades financiadas con ingresos finalistas.

Para la elaboración del presupuesto correspondiente al presente ejercicio se sigue aplicando, como en ejercicios anteriores, el criterio de incluir como presupuesto inicial los importes de todas las generaciones de crédito realizadas hasta la fecha de presentación de este presupuesto y motivadas por ingresos finalistas. Ello permite obtener, con una mayor precisión, el importe total de gastos que tienen el carácter de afectado en función de su financiación finalista, además de dar debido cumplimiento a las exigencias que la Ley 2/2012, de 27 de abril, Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en cuanto a la forma de presupuestar diferenciadamente los gastos que gozan de este tipo de financiación y su ejecución.

Al respecto, destacar los incrementos de créditos finalistas destinados a las orgánicas diferenciadas para ejecución de los proyectos concedidos por el MINECO y otros organismos de ámbito nacional, con aumento de 2.189.278 euros, alcanzando los 7,6 millones de euros en el 2016, de los proyectos regionales concedidos por la Consejería de Educación dentro del Plan regional de I+D+i, con un aumento de 896.860 euros respecto del 2015, contemplando un total de 4,8 millones de euros. En cuanto a los créditos afectados para orgánicas de proyectos europeos y enseñanzas propias, los mismos presentan ligeros incrementos respecto al ejercicio anterior de 249.854 y 142.227 euros respectivamente.

Por último, y como ya se hizo en ejercicios anteriores, se han incluido como créditos de origen afectado el importe de los costes indirectos generados en los departamentos e institutos y centros de investigación procedentes del porcentaje correspondiente a dichos órganos respecto a los ingresos recaudados debidos a proyectos y contratos de investigación estipulados en el artículo 170.4 de los Estatutos de la UCLM.

2.3 Políticas respecto a gastos asociados a fondos comunitarios

En el nuevo ejercicio 2016 se recogen de manera diferenciada los créditos de gasto con cargo a fondos propios no finalistas que serán objeto de certificación dentro del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha, dentro del nuevo período 2014-2020 que gestiona la UCLM, consiguiendo con ello su mejor seguimiento e identificación.

Para el 2016, el total de créditos de gasto asociados al programa operativo FEDER alcanza el importe de 11.749.255 euros, lo que representa un 5,32% del presupuesto total para la UCLM en este ejercicio y que se reparte entre las orgánicas de la tabla adjunta.

Orgánica	Programa	Descripción	Importe 2016
00240	4220	Administración electrónica y soporte tecnológico	1.760.464 €
00260	4220	Equipamiento informático para el puesto de trabajo	593.043 €
00270	4220	Centro de Tecnologías y Contenidos Digitales	151.989 €
00370	4220	Equipamiento informático para los estudiantes	523.984 €
00510	541A	Proyectos emprendedores	14.000 €
00570	541A	Valorización de la innovación	74.000 €
00800	511A	Infraestructuras genéricas	6.033.488 €
00801	511A	Infraestructuras científico-tecnológicas	60.000 €
01110	541A	Plan propio de investigación*	2.538.287 €
Total orgánicas con importes afectados			11.749.255 €

* 2.538.287 financiados con cargo al Fondo Social Europeo

En la cuantía anterior quedan recogidos fondos propios asociados al Fondo Social Europeo dentro del nuevo programa 2014-2020 por importe de 2.538.287 euros.

2.4 Políticas respecto a la amortización de préstamos

Como ya se ha indicado anteriormente, la UCLM realizó a finales del 2015 la cancelación anticipada del préstamo concedido por el MINECO con motivo a la convocatoria de proyectos INNOCAMPUS, lo que suponía en su inicio un pago anual del importe fijo de 284.226 euros, dentro de los cuales se incluyen 34.137 euros por un plazo de 15 años a contar desde el 2014. Tras la cancelación de dicho préstamo por importe de 2.917.692 euros, se salda toda la deuda viva existente a nombre de la UCLM. Esta medida permitió el ahorro de los intereses anuales correspondientes a las amortizaciones pendientes que se estiman en 174.000 euros.

Es por ese motivo que el Presupuesto de la UCLM para el 2016 no recoge créditos destinados a la amortización de operaciones de crédito concertadas ni con entidades bancarias ni con ninguna otra entidad pública o privada, no existiendo deuda viva a 1 de enero de 2016 al haberse cancelado en años anteriores todas las operaciones de endeudamiento financiero que había a nombre de la Universidad.

2.5 Políticas respecto al Plan de Inversiones 2016-2018

Como parte de la política de reducción del gasto, en el ejercicio 2013 se modificó el Plan de Inversiones 2010-2013 para contribuir al equilibrio presupuestario de la Universidad mediante la suspensión y reprogramación de actuaciones. En 2014 se establecieron las bases para retomar la construcción de las Facultades de Medicina de Ciudad Real y de Farmacia de Albacete y emprender la construcción de la Escuela de Arquitectura de Toledo, incrementando así mismo los espacios e infraestructuras dedicadas principalmente a la investigación en los distintos campus mediante nuevas construcciones y adaptaciones de edificios preexistentes cedidos por la Fundación del Parque Científico Tecnológico de Albacete (FPCYTA) y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En el presente ejercicio, están presupuestados los créditos para la finalización y continuidad de esas obras, de acuerdo con la programación adjunta:

Actuación	2010-2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total
Facultad de Farmacia AB	843.881 €		1.698.452 €	5.865.000 €	900.000 €		9.307.333 €
Facultad de Medicina CR	749.847 €		890.961 €	60.000 €	2.000.000 €	4.000.000 €	7.700.808 €
Instituto de la Edificación CU	702.936 €		2.531.755 €	191.000 €			3.425.691 €
Escuela de Arquitectura TO				200.000 €	5.300.000 €		5.500.000 €
Equipamiento/Mejora de Institutos	261.516 €	166.092 €	159.404 €	356.000 €	350.000 €		1.293.012 €
Fortalecimiento de campus		204.164 €	194.159 €	2.660.000 €	1.375.000 €	700.000 €	5.133.323 €
Integración de los campus				260.000 €	3.605.000 €	2.200.000 €	6.065.000 €
Eficiencia energética y seguridad	2.067.138 €	301.981 €	200.000 €	962.000 €	2.200.000 €	450.000 €	6.181.119 €
Total	4.625.318 €	672.237 €	5.674.731 €	10.554.000 €	15.730.000 €	7.350.000 €	44.606.286 €

Presupuesto consolidado

Presupuesto de ingresos

Presupuesto de ingresos

(en euros)

Cód.	Explicación del ingreso	Concepto	Artículo	Capítulo
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			42.570.582
30	Tasas		999.110	
302	Tasa acceso mayores de 25 años	50.400		
303	Tasas de secretaría	15.490		
306	Tasas de expedición de títulos	214.180		
307	Derechos de examen de oposiciones y concursos	56.150		
308	Tasa de selectividad	651.000		
309	Otras tasas	11.890		
31	Precios públicos		35.057.161	
310	Derechos de matrícula de enseñanza oficial	30.216.771		
312	Derechos de matrícula de cursos y seminarios	4.840.390		
32	Otros ingresos procedentes de prestación de servicios		4.909.519	
322	Premios de cobranza	1.200		
325	Contratos Art. 83.- LOU	829.689		
326	Contratos Art. 83.- LOU - % para Investigadores	3.950.900		
329	Otros ingresos por prestación de servicios	127.730		
33	Venta de bienes		182.340	
330	Publicaciones propias	72.520		
332	Fotocopias y otros productos de reprografía	33.670		
334	Productos agropecuarios	7.500		
339	Otros bienes	68.650		
38	Reintegros		328.050	
380	Reintegros de ejercicios cerrados	150.000		
381	Reintegros del ejercicio corriente	178.050		
39	Otros ingresos		1.094.402	
390	Recargos y multas	54.870		
392	Ingresos de concesiones por gastos suplidos	155.500		
399	Ingresos diversos	884.032		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			136.434.990
40	De la Administración del Estado		1.185.800	
400	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	640.000		
401	De otros Departamentos Ministeriales	545.800		
41	De organismos autónomos administrativos		1.910.000	
410	De organismos autónomos administrativos	1.910.000		
45	De comunidades autónomas		126.891.590	
450	De la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Nominativa	125.720.000		
451	Otras transferencias corrientes de la CC.AA. de Castilla-La Mancha	1.013.000		
452	Transferencias corrientes de otros Organismos Públicos CLM	158.590		
46	De corporaciones locales		537.350	
460	Transferencias corrientes de Ayuntamientos	218.550		
461	Transferencias corrientes de Diputaciones	318.800		
47	De empresas privadas		1.650.500	
470	Transferencias corrientes de empresas privadas	1.650.500		
48	De familias e instituciones sin fines de lucro		585.300	
480	Transferencias corrientes de familias e instituciones sin fines de lucro	585.300		

(en euros)

Cód.	Explicación del ingreso	Concepto	Artículo	Capítulo
49	Del exterior		3.674.450	
495	Otras transferencias corrientes de la Unión Europea	2.488.800		
499	Otras transferencias corrientes de fuera de la Unión Europea	1.185.650		
5	INGRESOS PATRIMONIALES			807.935
52	Intereses de depósitos		75.000	
520	Intereses de cuentas bancarias	75.000		
53	Dividendos y participaciones en beneficios		85.000	
537	Dividendos y participaciones en beneficios de empresas privadas	85.000		
54	Renta de bienes inmuebles		127.700	
540	Arrendamientos de instalaciones de la UCLM	127.700		
55	Productos de concesiones y aprovechamientos		520.235	
550	Productos de concesiones administrativas	510.235		
559	Otras concesiones y aprovechamientos	10.000		
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES			200.000
61	De las demás inversiones reales		200.000	
619	Venta de otras inversiones reales	200.000		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			42.760.145
70	Transferencias de la Administración del Estado		5.594.510	
700	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	1.072.510		
701	De otros Departamentos Ministeriales	4.522.000		
71	De organismos autónomos administrativos		193.800	
710	De Organismos Autónomos Administrativos	193.800		
75	De comunidades autónomas		4.122.830	
751	De la Junta CLM. Proyectos Investigación	3.586.480		
753	De la Junta CLM. Financiación Infraestructuras	536.350		
79	Del exterior		32.849.005	
790	Transferencias de capital del Fondo Europeo de Desarrollo Regional	30.197.097		
794	Transferencias capital del Fondo Social Europeo	2.651.908		
8	ACTIVOS FINANCIEROS			790.317
82	Reintegro de Préstamos		178.300	
820	Reintegros de préstamos a corto plazo	178.300		
87	Remanente de tesorería		612.017	
870	Remanente de tesorería	612.017		
9	VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS			178.780
91	Préstamos recibidos en moneda nacional		178.780	
911	Préstamos recibidos a largo plazo	178.780		
TOTAL INGRESOS				223.742.749

Presupuesto de gastos

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			151.660.401
12	Personal funcionario		83.640.097	
120	Retribuciones básicas	38.592.083		
121	Retribuciones complementarias	45.048.014		
13	Personal laboral		31.947.275	
130	Personal laboral fijo	8.280.625		
131	Personal laboral eventual	23.666.650		
15	Incentivos al rendimiento		15.334.111	
150	Productividad	3.870.517		
151	Gratificaciones	456.208		
152	Cumplimiento de objetivos	11.007.386		
16	Gastos sociales		20.738.918	
160	Cuotas Seguridad Social	20.272.764		
162	Gastos sociales de personal	466.154		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			47.632.050
20	Arrendamientos		75.649	
202	Edificios y otras construcciones	8.000		
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	20.031		
204	Arrendamiento de material de transporte	5.964		
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	4.380		
206	Arrendamiento de equipos para procesos de información	1.400		
208	Arrendamientos de otro inmovilizado material	33.105		
209	Cánones	2.769		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		3.630.452	
210	De infraestructura y jardinería	4.125		
212	De edificios y otras construcciones	518.715		
213	De maquinaria y utillaje	2.810.830		
214	De elementos de transporte	22.600		
215	De mobiliario y material de oficina	40.321		
216	De equipos informáticos	123.407		
219	Reparaciones o mantenimiento de otro inmovilizado material	110.454		
22	Material, suministros y otros		34.119.805	
220	Material de oficina	1.928.965		
221	Suministros	10.738.556		
222	Comunicaciones	1.464.232		
223	Transportes	355.065		
224	Primas de seguros	304.779		
225	Tributos y tasas	203.800		
226	Gastos diversos	5.372.787		
227	Trabajos realizados por otras empresas	13.751.621		
23	Indemnización por razón del servicio		5.396.274	
230	Dietas	1.887.604		
231	Locomoción	2.711.329		
233	Asistencias y residencia eventual	797.341		
24	Gastos de publicaciones		65.000	
240	Gastos de edición y distribución	65.000		

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
29	Gastos diversos de gestión descentralizada		4.344.870	
290	Facultades y Escuelas	1.111.865		
291	Departamentos	340.736		
292	Otros centros de gasto	347.504		
293	Vicerrectorados y Consejo Social	2.544.765		
3	GASTOS FINANCIEROS			115.600
33	De depósitos, fianzas y otros		115.600	
332	Intereses de demora	103.200		
339	Otros gastos financieros	12.400		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			5.431.991
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		5.431.991	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	5.431.991		
6	INVERSIONES REALES			17.933.610
60	Proyectos de inversión nueva		17.933.610	
602	Edificios y otras construcciones	10.660.210		
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	740.242		
604	Elementos de transporte	93.600		
605	Mobiliario y enseres	646.727		
606	Equipos para proceso de información	2.434.393		
607	Fondos bibliográficos	758.230		
608	Otro inmovilizado material	2.426.630		
609	Inmovilizado intangible	173.578		
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS			254.000
82	Concesión de préstamos		240.000	
820	Concesión de préstamos a corto plazo	240.000		
86	Adquisición de acciones fuera del sector público		14.000	
860	Acciones y participaciones en sociedades	14.000		
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS			715.097
91	Amortización de préstamos en moneda nacional		715.097	
911	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo	715.097		
TOTAL GASTOS				223.742.749

Orgánicas del presupuesto

Presupuesto de gastos por orgánica/suborgánica

Presupuesto de gastos por orgánica/suborgánica

(en euros)

Orgánica	Programa	Descripción	2016
000	422D	Rector	397.641
00000	422D	Gestión del gabinete del Rector	40.000
00010	422D	Participación institucional	58.960
00050	422D	Comunicación e imagen corporativa	156.681
00070	422D	Convenios generales y mecenazgo	142.000
001	422D/422O	Gerencia	63.215.393
00100	422D	Personal de Administración y Servicios	46.407.070
00105	422D	Gestión de la estructura de Gerencia	20.000
00106	422D	Servicios administrativos de campus	300.000
00110	422D	Servicios básicos centrales	13.554.384
00120	422D	Servicios administrativos centrales	1.332.969
00141	422O	Servicios de telefonía y comunicaciones	950.000
0014X	422O	Infraestructuras FEDER para redes informáticas	83.546
00150	422D	Formación del PAS	150.000
00160	422D	Operaciones de crédito	255.000
00170	422D	Seguridad y salud	162.424
002	422D/422O	Secretaría General	3.930.425
00200	422D	Gestión de Secretaría General	20.000
00210	422D	Actos académicos y órganos colegiados	128.363
00220	422D	Asesoría jurídica, registro y archivo universitario	156.500
00240	422O	Administración electrónica y soporte tecnológico	2.665.023
00260	422O	Equipamiento informático para el puesto de trabajo	684.600
00270	422O	Centro de Tecnologías y Contenidos Digitales	275.939
003	422D/422O	Estudiantes y Responsabilidad Social	3.298.132
00300	422D	Gestión del Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social	20.000
00310	422D	Ayudas propias al estudiante	1.013.191
00320	422D	Orientación al estudiante	130.000
00330	422D	Acceso a la Universidad	475.442
00345	422D	Formación para el acceso a la Universidad	128.013
00350	422D	Apoyo al estudiante con discapacidad	102.037
00355	422D	Colaboración con organizaciones sociales	30.000
00360	422D	Biblioteca universitaria	873.465
00370	422O	Equipamiento informático para los estudiantes	525.984
004	422D/541A/511A	Economía y Planificación	24.833.969
00400	422D	Gestión del Vicerrectorado de Economía y Planificación	20.000
00410	422D	Control interno	10.000
00421	541A	Departamentos	1.796.025
00440	422D	Centros	5.945.080
00480	422D	Imprevistos y funciones no clasificadas	2.000.000
00490	422D	Planificación y calidad	135.300
00800	511A	Infraestructuras genéricas	10.607.000
00801	511A	Infraestructuras científico-tecnológicas	1.225.668
00802	511A	Mantenimiento y gestión de infraestructuras	3.094.896

(en euros)

Orgánica	Programa	Descripción	2.016
005	422D/541A	Transferencia e Innovación	5.201.290
00500	422D	Gestión del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación	20.000
00510	422D/541A	Proyectos emprendedores	34.000
00540	422D	Fomento de la empleabilidad	247.700
00541-00545	541A	Contratos de investigación	3.931.090
00542	422D	Contratos de formación	64.500
00543	541A/422D	Cátedras Universidad-Empresa	225.500
00550	541A	Convenios de transferencia	604.500
00570	541A	Valorización de la innovación	74.000
010	422D/422P	Cultura, Deporte y Extensión Universitaria	683.000
01000	455A	Gestión del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria	20.000
01010	455A	Cursos de verano	150.000
01020	422P	Deporte universitario	180.000
01030	455A	Actividades culturales	124.000
01050	455A	Publicaciones	109.000
01060	455A	Universidad de Mayores	100.000
011	541A	Investigación y Política Científica	24.939.749
01100	541A	Gestión del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica	20.000
01110	541A	Plan propio de investigación	5.541.552
01120	541A	Proyectos nacionales de investigación	7.641.658
01130	541A	Escuela Internacional de Doctorado	164.444
01150	541A	Proyectos regionales de investigación	4.758.860
01160	541A	Institutos y centros de investigación	1.544.896
01161	541A	Servicios de investigación	210.000
01170	541A	Equipamiento científico-tecnológico	609.728
01171	541A	Proyectos europeos e internacionales de investigación	2.605.483
01177	541A	Recursos bibliográficos para investigación	1.022.158
01190	541A	Infraestructura científica FEDER	820.970
012	422D	Docencia	884.188
01200	422D	Gestión del Vicerrectorado de Docencia	20.000
01220	422D	Evaluación y calidad académica	170.000
01230	422D	Fomento de másteres universitarios	420.000
01240	422D	Formación e innovación educativa	274.188
014	422D/541A	Profesorado	91.322.374
01400	422D	Gestión del Vicerrectorado de Profesorado	20.000
01405	422D	Convocatorias de profesorado	126.500
01410	422D/541A	Personal Docente e Investigador	89.795.874
01420	422D/541A	Movilidad del PDI	1.000.000
01430	422D	Profesores invitados	380.000
017	422D	Consejo Social	146.050
01700	422D	Gestión del Consejo Social	146.050
018	422D	Defensor Universitario	10.000
01800	422D	Gestión del Defensor Universitario	10.000

(en euros)

Orgánica	Programa	Descripción	2.016
020	422D	Internacionalización y Formación Permanente	4.880.538
02000	422D	Gestión del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente	20.000
02040	422D	Enseñanzas propias, seminarios y jornadas	2.524.546
02042	422D	Centro de Posgrado	23.000
02050	422D	Programa Erasmus	1.201.393
02052	422D	Proyectos internacionales	651.296
02060	422D	Centro de Lenguas	399.367
02085	422D	Cooperación al desarrollo	60.936
TOTAL ORGÁNICAS			223.742.749

Presupuesto de gastos por programa

 **Presupuesto de gastos por programa**

(en euros)

Programa	Descripción	Importe 2016
422D	Enseñanza universitaria	147.741.452 €
422O	Tecnologías de la información y comunicaciones	5.185.092 €
422P	Deporte universitario	180.000 €
455A	Cultura	503.000 €
511A	Infraestructuras	14.927.564 €
541A	Investigación	55.205.641 €
TOTAL PROGRAMAS		223.742.749 €

Rector

Orgánica: 000

Rector

El Rector, como máxima autoridad académica de la Universidad, ostenta la representación de la misma y ejerce la dirección, gobierno y gestión de la Universidad. Siendo, además, el presidente del Claustro, Consejo de Gobierno y Consejo de Dirección.

Para el ejercicio de sus funciones, que vienen reguladas en el artículo 51 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, se exige un trabajo de gestión y coordinación con el Equipo de Dirección de la UCLM, para lo que se dotan los fondos necesarios que se recogen en la suborgánica *Gestión del Gabinete del Rector* (clasificación 00000).

En la suborgánica *Participación institucional* (clasificación 00010) se recogen las competencias directamente relacionadas con el entorno institucional y específicamente del Rector, además de los gastos derivados de la participación institucional de la Universidad en asociaciones interuniversitarias. A su vez, recoge el apoyo a iniciativas culturales y académicas de la comunidad universitaria.

La suborgánica *Comunicación e imagen corporativa* (clasificación 00050) tiene entre sus competencias la coordinación de la comunicación, tanto interna como externa, ante los medios y la sociedad, así como la coordinación de la imagen corporativa de la Universidad y de la UCLMtv. Para el desarrollo de estas funciones se cuenta con el Gabinete de Comunicación.

A su vez, el Centro de Investigaciones y Desarrollo de la Imagen (CIDI) centra sus actividades en la creación y diseño de la mayor parte de soportes gráficos de comunicación: carteles, folletos, cubiertas de libros y demás publicaciones editables. El CIDI participa igualmente en acciones de investigación y promoción del diseño gráfico en diversas áreas concretas: tipografía, diseño de información, identidad corporativa, ilustración, etc. mediante la organización de cursos, encuentros, talleres y exposiciones; y la edición de publicaciones específicas y la colaboración en otros eventos de carácter nacional e internacional.

Por último, la suborgánica *Convenios Generales y Mecenazgo* (clasificación 00070) recoge, por una parte, los convenios suscritos por la UCLM con instituciones de ámbito regional y provincial (Cortes de CLM, Diputaciones, etc.) que se renuevan periódicamente y que tienen por objeto potenciar el desarrollo de seminarios, cursos, jornadas, congresos, edición de publicaciones, informes y otras iniciativas en el ámbito académico, científico y cultural y, por otra parte, también se agrupan las iniciativas recogidas en un programa específico de captación de fondos de patrocinio y mecenazgo a través de donaciones a la Universidad, tanto de empresas como de ciudadanos particulares, con fines culturales, científicos e investigadores.

Gestión del Gabinete del Rector

Clasificación suborgánica: 00000
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Rector

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			38.500
20	Arrendamientos		7.500	
202	Edificios y otras construcciones	7.500		
22	Material, suministros y otros		21.000	
220	Material de oficina	850		
221	Suministros	1.725		
222	Comunicaciones	5.085		
223	Transportes	1.380		
226	Gastos diversos	5.960		
227	Trabajos realizados por otras empresas	6.000		
23	Indemnización por razón del servicio		10.000	
230	Dietas	5.550		
231	Locomoción	4.450		
6	INVERSIONES REALES			1.500
60	Proyectos de inversión nueva		1.500	
605	Mobiliario y enseres	900		
608	Otro inmovilizado material	600		
				40.000

Participación institucional

Clasificación suborgánica: 00010
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Rector

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			46.185
22	Material, suministros y otros		46.185	
222	Comunicaciones	500		
226	Gastos diversos	35.400		
227	Trabajos realizados por otras empresas	10.285		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			12.775
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		12.775	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	12.775		
				58.960

Comunicación e imagen corporativa

Clasificación suborgánica: 00050
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Rector

Presupuesto de gastos

				<i>(en euros)</i>
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			141.441
22	Material, suministros y otros		136.441	
220	Material de oficina	35.000		
222	Comunicaciones	1.600		
223	Transportes	4.000		
226	Gastos diversos	61.500		
227	Trabajos realizados por otras empresas	34.341		
23	Indemnización por razón del servicio		5.000	
230	Dietas	3.000		
231	Locomoción	2.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			8.240
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		8.240	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	8.240		
6	INVERSIONES REALES			7.000
60	Proyectos de inversión nueva		7.000	
608	Otro inmovilizado material	5.000		
609	Inmovilizado inmaterial	2.000		
				156.681

Convenios generales y mecenazgo

Clasificación suborgánica: 00070

Programa: 422D

Órgano gestor: Rector

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			7.000
12	Personal funcionario		7.000	
121	Retribuciones complementarias	7.000		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			100.000
22	Material, suministros y otros		95.000	
220	Material de oficina	8.000		
221	Suministros	5.000		
223	Transportes	2.500		
226	Gastos diversos	45.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	34.500		
23	Indemnización por razón del servicio		5.000	
230	Dietas	2.000		
231	Locomoción	3.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			20.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		20.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	20.000		
6	INVERSIONES REALES			15.000
60	Proyectos de inversión nueva		15.000	
608	Otro inmovilizado material	8.000		
609	Inmovilizado inmaterial	7.000		
				142.000

Gerencia

Orgánica: 001

Gerencia

El artículo 23 de la Ley Orgánica de Universidades (LOU) atribuye al Gerente la gestión de los servicios administrativos y económicos de la universidad. Del mismo modo se pronuncia el artículo 39 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha reconociéndole, por delegación del Rector, la jefatura del personal de administración y servicios de la Universidad. La resolución de 4 de abril de 2016, de la UCLM, por la que se publica la delegación de competencias en diferentes materias y órganos de la UCLM, asigna al Gerente las responsabilidades anteriormente citadas en cuanto al PAS, incluyendo igualmente las referentes a la aprobación de expedientes de gasto y mandamientos de pago, excepto los relativos a la dotación de infraestructuras, así como las inherentes como órgano de contratación administrativa y la aprobación de los pliegos de los contratos.

La dotación de los recursos necesarios para el ejercicio de estas competencias se materializa en la clasificación orgánica 00105 – *Gestión de la estructura de Gerencia*, los cuales atienden el gasto de funcionamiento ordinario de su Gabinete, en cuanto a la coordinación de cada una de las competencias particulares de la Gerencia.

La dotación presupuestaria de la plantilla del *Personal de Administración y Servicios* se realiza en la clasificación orgánica 00100, la cual contiene los gastos relativos a las retribuciones y costes sociales de la estructura organizativa del PAS de la UCLM. Del mismo modo, la estructura organizativa contempla la atención, desarrollo y reconocimiento de las personas, por lo que en las dotaciones previstas en esta clasificación orgánica también se recogen las relativas a los programas de carrera profesional horizontal y valoración de resultados profesionales.

En la clasificación orgánica 00110 – *Servicios básicos centrales* se contemplan las dotaciones correspondientes a servicios básicos centrales, inherentes al funcionamiento ordinario de los edificios, en concreto suministro eléctrico, agua y saneamiento, gas y combustibles, servicios de vigilancia, limpieza y jardinería. Durante este ejercicio, continuará la aplicación del Plan de Eficiencia Energética para racionalizar los niveles de consumo y contribuir a la sostenibilidad energética y medioambiental.

El soporte de los servicios administrativos se realiza con las dotaciones previstas en las clasificaciones orgánicas 00120 – *Servicios administrativos centrales* y 00106 – *Servicios administrativos de campus*. Los gastos administrativos son aquellos vinculados al soporte de la estructura material y administrativa de las estructuras de gestión, sin vinculación específica a las competencias funcionales de un Vicerrectorado, tales como gastos de arrendamiento, reparaciones, material de oficina, suministros, seguros o tasas, servicios. La descentralización del coste administrativo en cada uno de los campus de la UCLM, deriva en un mayor seguimiento y control de éste, así como un análisis más exhaustivo de su particularización en función de las necesidades de cada campus universitario. Tienen especial relevancia en la racionalización del gasto las medidas adoptadas en cuanto al catálogo único de material de oficina y la atención de los servicios de agencia de viaje.

La clasificación orgánica 00141 – *Servicios de telefonía y comunicaciones*, recoge de forma diferenciada las dotaciones para el Servicio Unificado de Comunicaciones, dada la magnitud y la importancia de dicho servicio. Del mismo modo, la clasificación orgánica 0014X – *Infraestructuras FEDER para redes informáticas* recoge las dotaciones previstas en infraestructuras de comunicaciones, financiadas al amparo del Programa Operativo.

En la clasificación orgánica 00150 – *Formación del PAS* se dotan los recursos necesarios para llevar a cabo las acciones contenidas en el eje de desarrollo y formación del Personal de Administración y Servicios, dando soporte a un Plan de Formación alineado con el principio de gestión por competencias que desarrolla la estructura organizativa para la oferta de un servicio de calidad y excelente a los usuarios, y que, en este ejercicio, sigue estando orientado al desarrollo de competencias técnicas, estableciendo además un equipo de formadores internos que aprovecha, de forma eficiente, la capacitación del propio personal.

Las acciones de vigilancia y extensión de buenas prácticas en seguridad laboral y prevención de riesgos en la UCLM se encuentran dotadas en la clasificación orgánica 00170 – *Seguridad y salud*. Los órganos ejecutivos de dichas competencias son el Servicio de Prevención y Medio Ambiente y el Comité de Seguridad y Salud, los cuales son los responsables de la puesta en marcha de los programas, informes y análisis de seguridad laboral, autoprotección y gestión de residuos peligrosos.

Por último, en la clasificación orgánica 00160 – *Operaciones de crédito* quedan recogidos los créditos necesarios para la implantación de un sistema de anticipo de retribuciones para el personal al servicio de la Universidad.

Personal de Administración y Servicios

Clasificación suborgánica: 00100
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Gerencia

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			46.407.070
12	Personal funcionario		34.469.589	
120	Retribuciones básicas	14.602.248		
121	Retribuciones complementarias	19.867.341		
13	Personal laboral		126.307	
130	Personal laboral fijo	106.764		
131	Personal laboral eventual	19.543		
15	Incentivos al rendimiento		2.764.250	
150	Productividad	945.408		
151	Gratificaciones	295.121		
152	Cumplimiento de objetivos	1.523.721		
16	Gastos sociales		9.046.924	
160	Cuotas Seguridad Social	8.846.924		
162	Gastos sociales del personal	200.000		
				46.407.070

Previsión costes plantilla PAS

I. PREVISIÓN COSTES PAS 2016 Plantilla+sustituciones

PAS FUNCIONARIO					PAS LABORAL	
Effectivos	Grupo	ESPECÍFICO	Dotaciones	ANUAL	Effectivos	Grupo
56	A ₁	D1-0	1	28.614,23	3	1
188	A ₂	D1-1	2	43.465,71		2
	B	D1-2	14	325.169,66	3	3
490	C ₁	D2-1	15	290.990,62		4
305	C ₂	D2-2	6	118.655,77	2	5
34	Agrup.Prof E	D2-3	5	95.232,29		
1.073		D3-1	37	545.263,43	8	
Sueldo Base	9.611.486	D3-2	5	79.003,61	Sueldo Base	119.417
Dotaciones	Nivel CD	D3-3	8	132.667,46		
102	13	D4-1	59	649.444,14		
4	14	D4-1F	5	60.936,94	R. Complement.	6.890,40
29	15	D4-2	1	11.319,84		
161	16	D4-3	50	602.656,33		
7	17	D5-1	6	68.938,56		
392	18	D5-2	21	260.768,47		
54	20	EC-1	76	552.764,11		
192	22	EC-2	26	212.912,52		
13	23	EC-3	1	9.065,03		
59	24	EE-1	97	708.656,28		
6	25	EE-2	5	42.101,24		
36	26	EE-3	32	288.967,95		
14	28	EG-1	68	428.225,29		
1	30	EG-1F	14	100.864,58		
3	31	EG-2	13	87.748,32		
1.073		EG-3	2	14.391,29		
Complemento Destino	5.557.444	SC-1	9	80.142,17		
		SC-2	1	10.968,96		
		SE-1T	35	313.875,15		
		SE-2T	7	72.484,75		
		SE-3T	4	45.023,86		
		SG-1	1	5.897,35		
		SG-1T	102	679.584,88		
		SG-2T	32	266.057,63		
		T1-1	5	69.813,62		
		T1-2	1	14.775,13		
		T1-3	20	324.776,61		
		T2-1	14	138.626,86		
		T2-2	16	169.540,38		
		T2-3	28	318.801,57		
		T2-4	4	52.239,62		
Otros Complementos	27.449	T3-1	7	51.219,60		
		T3-2	7	53.434,78		
		T3-3	4	32.022,98		
		T3-4	45	390.195,76		
		T3-5	3	26.954,76		
		T3-6	91	851.112,46		
		T3-7	15	146.377,97		
		TD-1	6	51.237,78		
		TD-2	1	11.166,28		
		TD-3	4	51.474,61		
		TO-2	42	346.992,49		
				1.073		
Jornada	945.408	C. Especifico	10.333.622			
PAS FUNCIONARIO:				26.475.407,55	PAS LABORAL: 126.308	
Trienios y Antigüedad Consolidada:				1.899.452		
Pagas Extraordinarias (S.Base+trienios+C.Específico+Destino)				4.252.423		
Carrera Horizontal				1.783.090		
Valoración de Resultados Profesionales				1.523.721		
Seguridad Social estimada				8.821.924		
TOTAL PLANTILLA CONSOLIDADA				44.882.325		
Parte proporcional Paga Extra (Disp. Adic. décima L.P.G.E. 2015)				621.813		
Nuevos trienios				65.434		
Sustituciones e imprevistos				286.000		
Actividades Extraordinarias				305.121		
Promoción interna ult.timestre 15/16				46.377		
Acción Social (financiada con fondos finalistas ajenos)				200.000		
TOTAL ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS (i. seguros sociales)				1.524.745		
TOTAL COSTES PLANTILLA				46.407.070		

Gestión de la estructura de Gerencia

Clasificación suborgánica: 00105
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Gerencia

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			18.200
22	Material, suministros y otros		13.333	
220	Material de oficina	3.000		
221	Suministros	2.333		
226	Gastos diversos	5.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	3.000		
23	Indemnización por razón del servicio		4.867	
230	Dietas	1.900		
231	Locomoción	2.967		
6	INVERSIONES REALES			1.800
60	Proyectos de inversión nueva		1.800	
605	Mobiliario y enseres	500		
607	Fondos bibliográficos	500		
608	Otro inmovilizado material	800		
				20.000

Servicios administrativos de campus

Clasificación suborgánica: 00106
Programa: 422D
Órgano gestor: Gerencia

Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			290.110
20	Arrendamientos		3.364	
204	Material de transporte	3.364		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		33.894	
213	Maquinaria y utillaje	3.394		
214	Elementos de transporte	15.000		
215	Mobiliario y material de oficina	10.000		
219	Otro inmovilizado material	5.500		
22	Material, suministros y otros		235.352	
220	Material de oficina	32.800		
221	Suministros	39.500		
222	Comunicaciones	55.500		
223	Transportes	2.500		
224	Primas de seguros	5.000		
225	Tributos y tasas	8.900		
226	Gastos diversos	15.252		
227	Trabajos realizados por otras empresas	75.900		
23	Indemnización por razón del servicio		17.500	
230	Dietas	11.900		
231	Locomoción	5.600		
6	INVERSIONES REALES			9.890
60	Proyectos de inversión nueva		9.890	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2.190		
605	Mobiliario y enseres	1.000		
606	Equipos para proceso de información	6.700		
				300.000

Criterios para la distribución del presupuesto

El proceso de cálculo de las dotaciones para los servicios administrativos de campus se realiza teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Un módulo, correspondiente a gastos fijos, de 25.000 euros por campus para atender las necesidades básicas que derivan de la existencia de una infraestructura administrativa.
- La carga, en costes variables, de la atención en las áreas de Recursos Humanos y Académica, en función de los usuarios (ratios variables de 0,5 y 1 por personal y alumno respectivamente para estas dos áreas). Estos ratios multiplicados por dichos parámetros obtienen el resultado respectivo.
- El coste indirecto, en términos variables, generado por la adecuación al puesto de trabajo del PAS, que se valora en 15 unidades monetarias por PAS de las unidades administrativas.
- Un factor que incide en el incremento o minoración del coste administrativo, que es la distancia al Rectorado, de dichas unidades, multiplicando el subtotal anterior x2 si la distancia es mayor de 100 km y x2,5 si la distancia es mayor de 200 km.
- La existencia de descentralización, dentro de cada uno de los campus, como es el caso de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, por lo que los costes del Campus se multiplican por 1,1.
- Factores Extraordinarios, con naturaleza íntegramente funcional, que provocan costes adicionales a los administrativos dentro de las dotaciones creadas.

El resultado de la distribución presupuestaria para el ejercicio 2016 se muestra en la tabla siguiente.

Campus	Módulo Fijo	Gestión de RRHH (0,5 x persona)	Gestión Académica (1xalumno)	Actividad generada (medios personales)		Subtotal 1	Factor Distancia a Rectorado (Más de 100 km:X2 -Más de 200km: X2,5)	Factor Descentraliza ción dentro del Campus x1,1	Factores Extraordinarios Funcionales	Subtotal 3	Total
				Personal	Estudiantes						
Albacete	25.000,00	1.142	7.391	284	37.222,00	74.444,00	74.444,00		74.444,00		
Ciudad Real	25.000,00	1.451	8.282	463	40.952,50	40.952,50	45.047,75		45.047,00		
Cuenca	25.000,00	508	3.667	154	31.231,00	62.462,00	62.462,00		62.462,00		
Toledo	25.000,00	627	7.236	181	35.264,50	70.529,00	77.581,90		77.581,00		
										259.534,00	
										Imprevistos 40.466,00	

Servicios básicos centrales

Clasificación suborgánica: 00110
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Gerencia

Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			13.554.384
22	Material, suministros y otros		13.554.384	
221	Suministros	6.354.650		
222	Comunicaciones	1.000		
224	Primas de seguros	7.790		
225	Tributos y tasas	16.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	7.174.944		
				13.554.384

Criterios para la distribución del presupuesto

Esta suborgánica incluye las dotaciones necesarias para satisfacer los costes de suministros y servicios con la siguiente distribución:

	Estimación ejercicio 2016
Electricidad	4.341.000
Gas	1.453.844
Combustible-Gasóleo	54.312
Agua	280.000
Jardinería	325.310
Limpieza	5.148.703
Vigilancia	1.666.130
Otros	285.085
Total	13.554.384

Continúa el decremento notable sufrido en combustible-gasóleo por la transformación de calderas de gasóleo en gas lo cual redunda en un ahorro económico y energético. Del mismo modo, hay que señalar como medidas importantes para la contención del gasto:

- Electricidad - Red General: Licitación del servicio, consignando máximos en cuotas fijas y limitando precios por consumo.
- Electricidad - Planta de Cogeneración: Producción conjunta de suministro eléctrico –el cual revierte a la red general– y climatización del campus de la Fábrica de Armas, en Toledo.
- Combustible (gasóleo y gas): Contratación administrativa de los suministros con fórmulas de colaboración que proporcionan un ahorro en la inversión de dichas infraestructuras.

Servicios administrativos centrales

Clasificación suborgánica: 00120
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Gerencia

Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			1.020.810
20	Arrendamientos		1.000	
202	Edificios y otras construcciones	500		
208	Otro inmovilizado material	500		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		23.950	
212	Edificios e instalaciones	450		
213	Maquinaria y utillaje	300		
214	Elementos de transporte	1.500		
215	Mobiliario y material de oficina	6.700		
216	Equipos informáticos	15.000		
22	Material, suministros y otros		895.860	
220	Material de oficina	13.800		
221	Suministros	15.400		
222	Comunicaciones	41.470		
223	Transportes	4.990		
224	Primas de seguros	273.935		
225	Tributos y tasas	61.500		
226	Gastos diversos	18.600		
227	Trabajos realizados por otras empresas	466.165		
23	Indemnización por razón del servicio		100.000	
230	Dietas	28.000		
231	Locomoción	27.000		
233	Otras indemnizaciones	45.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			71.159
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		71.159	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	71.159		
6	INVERSIONES REALES			241.000
60	Proyectos de inversión nueva		241.000	
602	Edificios y otras construcciones	4.500		
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	80.000		
604	Elementos de transporte	86.000		
605	Mobiliario y enseres	15.000		
606	Equipos para proceso de información	5.000		
607	Fondos bibliográficos	2.000		
608	Otro inmovilizado material	48.500		
				1.332.969

Criterios para la distribución del presupuesto

El proceso de cálculo de las dotaciones para los servicios administrativos centrales se realiza teniendo en cuenta:

- La carga administrativa y de funcionamiento ordinario de las unidades y soporte al gobierno de la UCLM. La dotación necesaria se distribuye en material fungible y de papelería, así como consumibles informáticos, suministros, gastos postales de correos y mensajería, gastos de comunicaciones y diversos, seguros, impuestos sobre bienes inmuebles, así como pequeño material inventariable para la atención de:
 - Soporte hacia las unidades administrativas centrales
 - Soporte hacia los órganos unipersonales de gobierno (vicerrectorados y Rector)
 - Soporte para la comunicación y coordinación con las unidades descentralizadas de campus (vicegerencias)

2. Actividades de soporte a las actividades funcionales de los órganos de gobierno (vicerrectorados), destacando:
 - Implantación de la contabilidad de costes.
 - Impresión de títulos oficiales
 - Servicio de Atención Telefónica (*Call Center*)
 - Auditoría de cuentas anuales
 - Seguro de accidentes y responsabilidad para estudiantes
 - Seguros de responsabilidad civil y responsabilidad patrimonial para empleados
 - Mantenimiento y consumo de los equipos centrales de impresión

3. Inversiones para las actividades funcionales de la UCLM y dotación de equipamiento para las unidades administrativas centrales, destacando para este ejercicio un incremento para la sustitución de mobiliario.

➤ Servicios de telefonía y comunicaciones

Clasificación suborgánica: 00141
 Programa: 4220
 Órgano gestor: Gerencia

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			950.000
22	Material, suministros y otros		950.000	
222	Comunicaciones	950.000		
				950.000

➤ Infraestructuras FEDER para redes informáticas

Clasificación suborgánica: 0014X
 Programa: 4220
 Órgano gestor: Gerencia

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS			83.546
91	Amortización de préstamos en moneda nacional		83.546	
911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector Público	83.546		
				83.546

➤ Formación del PAS

Clasificación suborgánica: 00150
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Gerencia

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			150.000
22	Material, suministros y otros		80.000	
220	Material de oficina	5.000		
221	Suministros	3.500		
226	Gastos diversos	16.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	55.500		
23	Indemnización por razón del servicio		70.000	
230	Dietas	10.500		
231	Locomoción	14.600		
233	Otras indemnizaciones	44.900		
				150.000

Operaciones de crédito

Clasificación suborgánica: 00160
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Gerencia

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
3	GASTOS FINANCIEROS			15.000
33	De depósitos, fianzas y otros		15.000	
332	Intereses de demora	2.600		
339	Otros gastos financieros	12.400		
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS			240.000
82	Concesión de préstamos		240.000	
820	A corto plazo	240.000		
				255.000

Seguridad y salud

Clasificación suborgánica: 00170
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Gerencia

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			126.200
22	Material, suministros y otros		115.200	
220	Material de oficina	9.200		
222	Comunicaciones	1.000		
226	Gastos diversos	5.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	100.000		
23	Indemnización por razón del servicio		11.000	
230	Dietas	5.400		
231	Locomoción	5.600		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			19.224
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		19.224	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	19.224		
6	INVERSIONES REALES			17.000
60	Proyectos de inversión nueva		17.000	
608	Otro inmovilizado material	17.000		
				162.424

Secretaría General

Orgánica: 002

Secretaría General

Los Estatutos de la UCLM asignan a la Secretaría General la competencia general como fedataria de los actos y acuerdos del Consejo de gobierno de la Universidad y del Claustro universitario, siendo sus funciones específicas la elaboración y custodia de las actas correspondientes, así como garantizar la publicidad de sus acuerdos; la expedición de certificados de dichos acuerdos y actas y de aquellos hechos que consten en la documentación oficial de la Universidad; la custodia del Archivo universitario y del sello oficial de la UCLM; y la organización de los actos solemnes de la institución y el cumplimiento del protocolo. La Resolución de 4 de abril de 2016, de la UCLM, por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos (DOCM 08-04-2016), complementa estas funciones con aquellas otras relativas a la representación judicial y administrativa de la Universidad; la coordinación del Registro general; la identidad visual corporativa; las tecnologías de la información y las comunicaciones, la seguridad de la información y la administración electrónica; y otras como las referentes a la publicidad activa y los derechos de acceso a la información y de protección de los datos de carácter personal. Las actuaciones a desempeñar en el marco de estas competencias quedan dotadas presupuestariamente a través de seis suborgánicas.

La suborgánica *Gestión de Secretaría General* (clasificación 00200) atiende las necesidades de funcionamiento del gabinete, así como varias funciones que no cuentan con una dotación específica en otras suborgánicas.

La suborgánica *Asesoría jurídica, Registro y Archivo universitario* (clasificación 00220) prevé la dotación presupuestaria necesaria para las mencionadas funciones de asesoramiento jurídico y representación judicial, desarrolladas por la Asesoría jurídica. Por otro lado, con esta partida también se atienden las funciones de recogida y transferencia de la información presentada en la Universidad así como de gestión del patrimonio documental, desempeñadas por el Registro general y el Archivo universitario, respectivamente, apostando por sistemas innovadores como el repositorio institucional RUIdeRA y el registro electrónico.

Asimismo, en relación con la organización de actos solemnes, es necesaria la dotación presupuestaria correspondiente, que se contempla en la suborgánica *Actos académicos y órganos colegiados* (clasificación 00210). Esta partida sufraga también el funcionamiento de todos los órganos colegiados de la UCLM, principalmente los gastos referentes a la celebración de las sesiones correspondientes, y la organización completa de los procesos electorales de órganos colegiados y unipersonales de gobierno, en colaboración con la Comisión Electoral. Cabe señalar que en el ejercicio 2016 se prevé la organización de un acto de imposición del grado de *doctor honoris causa* en el campus de Toledo junto a los actos solemnes propios del ciclo académico.

El Área de Tecnología y Comunicaciones se configura como un instrumento fundamental para el soporte a la administración y gestión electrónica así como a las misiones de docencia e investigación. De este modo, cuenta con la dotación necesaria en la suborgánica *Administración electrónica y soporte tecnológico* (clasificación 00240) para la realización de actividades tales como la puesta en marcha y mantenimiento de infraestructuras, aplicaciones y servicios TIC; el desarrollo de la administración electrónica y de sistemas de interoperabilidad; la implantación de mecanismos de seguridad informática; y el despliegue de plataformas de inteligencia institucional y soporte a la transparencia informativa. En este ejercicio se establecen como ámbitos prioritarios de inversión las infraestructuras inalámbricas, la seguridad de los servidores y las redes informáticas y las capacidades de almacenamiento.

Los créditos necesarios para la dotación de equipamiento informático para el personal al servicio de la Universidad se han incluido en la suborgánica *Equipamiento informático para el puesto de trabajo* (clasificación 00260). Las características técnicas de este material, adquirido de forma centralizada, suponen una apuesta por la innovación docente, la movilidad, las comunicaciones unificadas, los sistemas de colaboración y la administración electrónica, a la vez que una actualización tecnológica y de rendimiento muy necesaria en el parque informático.

En el ámbito de la docencia, la Universidad debe combinar el modelo clásico de aula con las nuevas aproximaciones *online*, mixta y de educación abierta. Para fortalecer estas múltiples modalidades, desde la Secretaría General se creaba el *Centro de Tecnologías y Contenidos Digitales* (clasificación 00270) como un mecanismo para el enriquecimiento del entorno educativo mediante soluciones tecnológicas para la producción de contenidos digitales. Entre las funciones de dicho centro cabe destacar la generación de contenido docente en nuevos formatos, la configuración de repositorios de materiales educativos y de divulgación científica, el fomento de la cultura digital para la práctica docente y el establecimiento de líneas de colaboración con los grupos de investigación de la UCLM.

Gestión de Secretaría General

Clasificación suborgánica: 00200
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Secretaría General

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			17.000
22	Material, suministros y otros		12.000	
220	Material de oficina	1.500		
221	Suministros	350		
222	Comunicaciones	1.200		
226	Gastos diversos	8.950		
23	Indemnización por razón del servicio		5.000	
230	Dietas	3.000		
231	Locomoción	2.000		
6	INVERSIONES REALES			3.000
60	Proyectos de inversión nueva		3.000	
606	Equipos para proceso de información	1.000		
607	Fondos bibliográficos	500		
608	Otro inmovilizado material	1.500		
				20.000

Actos académicos y órganos colegiados

Clasificación suborgánica: 00210
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Secretaría General

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			123.363
20	Arrendamientos		30.000	
208	Otro inmovilizado material	30.000		
22	Material, suministros y otros		83.963	
220	Material de oficina	5.400		
221	Suministros	2.000		
222	Comunicaciones	1.200		
223	Transportes	15.000		
226	Gastos diversos	56.963		
227	Trabajos realizados por otras empresas	3.400		
23	Indemnización por razón del servicio		9.400	
230	Dietas	7.900		
231	Locomoción	1.500		
6	INVERSIONES REALES			5.000
60	Proyectos de inversión nueva		5.000	
608	Otro inmovilizado material	5.000		
				128.363

Asesoría jurídica, registro y archivo universitario

Clasificación suborgánica: 00220
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Secretaría General

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			80.000
15	Incentivos al rendimiento		80.000	
151	Gratificaciones	80.000		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			54.498
22	Material, suministros y otros		48.933	
220	Material de oficina	1.500		
222	Comunicaciones	600		
226	Gastos diversos	5.550		
227	Trabajos realizados por otras empresas	41.283		
23	Indemnización por razón del servicio		5.565	
230	Dietas	2.300		
231	Locomoción	3.265		
6	INVERSIONES REALES			22.002
60	Proyectos de inversión nueva		22.002	
605	Mobiliario y enseres	22.002		
				156.500

Administración electrónica y soporte tecnológico

Clasificación suborgánica: 00240
 Programa: 422O
 Órgano gestor: Secretaría General

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			1.904.559
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		87.516	
216	Equipos informáticos	87.516		
22	Material, suministros y otros		1.807.043	
220	Material de oficina	16.000		
221	Suministros	1.000		
222	Comunicaciones	6.000		
226	Gastos diversos	7.500		
227	Trabajos realizados por otras empresas	1.776.543		
23	Indemnización por razón del servicio		10.000	
230	Dietas	5.000		
231	Locomoción	5.000		
6	INVERSIONES REALES			760.464
60	Proyectos de inversión nueva		760.464	
606	Equipos para proceso de información	620.000		
608	Otro inmovilizado material	15.000		
609	Inmovilizado inmaterial	125.464		
				2.665.023

Equipamiento informático para el puesto de trabajo

Clasificación suborgánica: 00260
 Programa: 4220
 Órgano gestor: Secretaría General

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			91.557
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		5.000	
216	Equipos informáticos	5.000		
22	Material, suministros y otros		86.557	
220	Material de oficina	86.557		
6	INVERSIONES REALES			593.043
60	Proyectos de inversión nueva		593.043	
606	Equipos para proceso de información	593.043		
				684.600

Centro de Tecnologías y Contenidos Digitales

Clasificación suborgánica: 00270
 Programa: 4220
 Órgano gestor: Secretaría General

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			87.950
22	Material, suministros y otros		85.950	
220	Material de oficina	3.000		
222	Comunicaciones	500		
227	Trabajos realizados por otras empresas	82.450		
23	Indemnización por razón del servicio		2.000	
230	Dietas	1.000		
231	Locomoción	1.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			36.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		36.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	36.000		
6	INVERSIONES REALES			151.989
60	Proyectos de inversión nueva		151.989	
606	Equipos para proceso de información	99.800		
608	Otro inmovilizado material	52.189		
				275.939

Estudiantes y Responsabilidad Social

Orgánica: 003

Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social

Como se desprende de la resolución de 4 de abril de 2016, de la UCLM, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el 8 de abril de 2016, por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la UCLM, el Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social tiene asignadas todas aquellas facultades y competencias atribuidas al Rector en materia de estudiantes, según la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que resulten de aplicación.

La materialización de estas competencias requiere de un trabajo de gestión y coordinación con un presupuesto de gasto que se recoge en la suborgánica *Gestión del Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social* (clasificación 00300).

La suborgánica *Ayudas propias al estudiante* (clasificación 00310) recoge el presupuesto destinado a gestionar recursos para la formación de los estudiantes en actividades ajenas a las curriculares, así como la incentivación de su responsabilidad mediante la convocatoria de becas-colaboración, con las que se ha intentado que los concesionarios obtengan conocimientos ajenos a su específica actividad estudiantil. Igualmente, se incluyen las ayudas prestadas a la representación estudiantil gestionada y distribuida a través del Consejo de Representantes de Estudiantes, que atenderá a las delegaciones de estudiantes de centros, campus y central para el desarrollo de sus actividades específicas. En este programa se engloban, también, otras ayudas concedidas a estudiantes y profesores para la organización de actividades de gran interés dirigidas tanto a preuniversitarios como a estudiantes universitarios.

En la suborgánica *Orientación al estudiante* (clasificación 00320) se integran fondos necesarios para el desarrollo de las actividades de coordinación e información con centros de Secundaria llevados a cabo en nuestras instalaciones con estudiantes preuniversitarios y sus familias, a través de las visitas que realizan los estudiantes a nuestros campus, de las jornadas de puertas abiertas a las que acuden los estudiantes de nuestra comunidad y sus familias, así como otras las tareas de información que se llevan a cabo dirigidas a los estudiantes preuniversitarios en sus propios centros.

La necesidad de efectuar con la máxima garantía posible las Pruebas de Acceso a Estudios Universitarios de Grado en sus distintas modalidades, implica la realización de múltiples actividades y la coordinación y movilidad de profesores y PAS tanto en la constitución de los tribunales para las pruebas de acceso y corrección de dichas pruebas como en las actividades de coordinación con los centros de secundaria previas a la realización de las mismas. Los recursos necesarios para llevar a cabo estas actividades se gestionan a través de la suborgánica *Acceso a la Universidad* (clasificación 00330).

La atención a los estudiantes preuniversitarios demanda formación para el acceso a la Universidad para estudiantes que acceden por criterios de edad. Con el objeto de imputar los ingresos y gastos derivados de la planificación y desarrollo de los cursos preparatorios para el acceso a la Universidad para estudiantes mayores de 25 y 45 años u otros que puedan crearse en un futuro, se crea la suborgánica *Formación para el acceso a la Universidad* (Clasificación 00345).

Las personas con discapacidad constituyen un sector de población heterogéneo pero todos tienen en común que, en mayor o menor medida, precisan de garantías suplementarias para vivir con plenitud de derechos o para participar en igualdad de condiciones que el resto de ciudadanos en la vida económica, social y cultural del país. La UCLM viene prestando su ayuda a todos aquellos estudiantes de la Universidad regional con algún tipo de discapacidad, ya sea de índole física o sensorial, o con una enfermedad crónica que incida en sus estudios a través del Servicio de Apoyo al Estudiante con Discapacidad. Esta actuación se encuentra en el marco de los derechos que en el artículo 49 de nuestra Constitución se le reconoce a todos los ciudadanos y que la Ley 13/1982 de Integración Social del Minusválido establece bajo los principios de normalización e integración de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida social. Los fondos destinados a mantener dicho servicio se gestionan a través de la suborgánica *Apoyo al estudiante con discapacidad* (clasificación 00350).

El servicio de *Biblioteca universitaria* (clasificación 00360) atiende las necesidades de la comunidad universitaria en materia de docencia e investigación mediante la inversión en patrimonio bibliográfico, recursos electrónicos y nuevas tecnologías, incluyendo actividades complementarias tales como formación dirigida a los miembros de la comunidad universitaria.

Las actividades destinadas a mejorar el servicio a estudiantes relacionadas con las nuevas tecnologías están previstas en la suborgánica *Equipamiento Informático para los Estudiantes* (clasificación 00370), entre las que se encuentran la mejora de los equipos destinados a uso público en las bibliotecas y la migración del sistema de préstamo de fondos bibliográficos a un sistema de radiofrecuencia (RFID).

Por otro lado, las actuaciones de *Colaboración con organizaciones sociales* (Clasificación 00355) irán dirigidas a realizar actividades relacionadas con el ámbito de la responsabilidad social, el fomento de valores solidarios, la defensa de la igualdad y la integración y el impulso del voluntariado.

➤ Gestión del Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social

Clasificación suborgánica: 00300
Programa: 422D
Órgano gestor: Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			20.000
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		522	
215	Mobiliario y material de oficina	522		
22	Material, suministros y otros		7.018	
220	Material de oficina	500		
221	Suministros	300		
222	Comunicaciones	1.000		
223	Transportes	600		
226	Gastos diversos	1.618		
227	Trabajos realizados por otras empresas	3.000		
23	Indemnización por razón del servicio		12.460	
230	Dietas	9.350		
231	Locomoción	3.110		
				20.000

➤ Ayudas propias al estudiante

Clasificación suborgánica: 00310
Programa: 422D
Órgano gestor: Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			66.460
20	Arrendamientos		1.460	
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.460		
22	Material, suministros y otros		52.423	
220	Material de oficina	3.420		
221	Suministros	1.100		
222	Comunicaciones	350		
223	Transportes	3.260		
226	Gastos diversos	39.865		
227	Trabajos realizados por otras empresas	4.428		
23	Indemnización por razón del servicio		12.577	
230	Dietas	4.200		
231	Locomoción	8.377		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			946.731
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		946.731	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	946.731		
				1.013.191

➤ Orientación al estudiante

Clasificación suborgánica: 00320
Programa: 422D
Órgano gestor: Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social

➤ Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			130.000
22	Material, suministros y otros		100.000	
220	Material de oficina	800		
221	Suministros	10.500		
223	Transportes	1.300		
226	Gastos diversos	45.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	42.400		
23	Indemnización por razón del servicio		30.000	
230	Dietas	4.475		
231	Locomoción	10.594		
233	Otras indemnizaciones	14.931		
				130.000

➤ Acceso a la Universidad

Clasificación suborgánica: 00330
Programa: 422D
Órgano gestor: Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social

➤ Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			475.442
22	Material, suministros y otros		35.000	
220	Material de oficina	7.784		
221	Suministros	216		
222	Comunicaciones	600		
226	Gastos diversos	26.400		
23	Indemnización por razón del servicio		440.442	
230	Dietas	6.897		
231	Locomoción	60.034		
233	Otras indemnizaciones	373.511		
				475.442

➤ Formación para el acceso a la Universidad

Clasificación suborgánica:	00345
Programa:	422D
Órgano gestor:	Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			128.013
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		1.000	
216	Equipos informáticos	1.000		
22	Material, suministros y otros		41.844	
226	Gastos diversos	41.844		
23	Indemnización por razón del servicio		85.169	
230	Dietas	6.000		
231	Locomoción	14.300		
233	Otras indemnizaciones	64.869		
				128.013

➤ Apoyo al estudiante con discapacidad

Clasificación suborgánica:	00350
Programa:	422D
Órgano gestor:	Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			36.480
12	Personal funcionario		8.280	
121	Retribuciones complementarias	8.280		
13	Personal laboral		21.284	
131	Personal laboral eventual	21.284		
16	Gastos sociales		6.916	
160	Cuotas Seguridad Social	6.916		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			65.557
22	Material, suministros y otros		40.486	
222	Comunicaciones	600		
223	Transportes	38.886		
226	Gastos diversos	1.000		
23	Indemnización por razón del servicio		25.071	
230	Dietas	2.000		
231	Locomoción	3.000		
233	Otras indemnizaciones	20.071		
				102.037

➤ Colaboración con organizaciones sociales

Clasificación suborgánica: 00355
Programa: 422D
Órgano gestor: Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social

➤ Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			5.000
22	Material, suministros y otros		3.000	
220	Material de oficina	1.000		
226	Gastos diversos	2.000		
23	Indemnización por razón del servicio		2.000	
230	Dietas	1.000		
231	Locomoción	1.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			25.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		25.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	25.000		
				30.000

Biblioteca Universitaria

Clasificación suborgánica:	00360
Programa:	422D
Órgano gestor:	Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social

Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			242.699
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		17.070	
213	Maquinaria y utillaje	17.070		
22	Material, suministros y otros		216.737	
220	Material de oficina	76.500		
221	Suministros	12.400		
222	Comunicaciones	6.500		
223	Transportes	4.500		
226	Gastos diversos	43.570		
227	Trabajos realizados por otras empresas	73.267		
23	Indemnización por razón del servicio		8.892	
230	Dietas	2.500		
231	Locomoción	6.392		
6	INVERSIONES REALES			630.766
60	Proyectos de inversión nueva		630.766	
605	Mobiliario y enseres	1.200		
607	Fondos bibliográficos	526.000		
608	Otro inmovilizado material	102.566		
609	Inmovilizado inmaterial	1.000		
				873.465

Criterios para la distribución del presupuesto

Se destinan 873.465 euros a actividades genéricas de Biblioteca, dotación de fondos bibliográficos y amueblamiento de depósitos y 1.022.158 euros a bases de datos y revistas electrónicas de investigación que, por motivos de optimización fiscal, se dotan en la suborgánica *Recursos bibliográficos para investigación* (clasificación 01177).

Los fondos destinados a Biblioteca se ven incrementados por la capacidad que centros y departamentos tienen de cederle recursos para la adquisición centralizada de materiales bibliográficos.

Equipamiento informático para estudiantes

Clasificación suborgánica:	00370
Programa:	422O
Órgano gestor:	Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad Social

Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			99.499
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		2.000	
216	Equipos informáticos	2.000		
22	Material, suministros y otros		97.499	
227	Trabajos realizados por otras empresas	97.499		
6	INVERSIONES REALES			426.485
60	Proyectos de inversión nueva		426.485	
606	Equipos para proceso de información	380.415		
608	Otro inmovilizado material	46.070		
				525.984

Economía y Planificación

Orgánicas: 004 y 008

Vicerrectorado de Economía y Planificación

Como se desprende de la resolución de 4 de abril de 2016, de la UCLM, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el 8 de abril de 2016, por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la UCLM, el Vicerrectorado de Economía y Planificación tiene asignadas entre sus competencias, en coordinación con la Gerencia, la elaboración del presupuesto anual de la Universidad y el establecimiento de la política económica, incluyendo las tareas propias de planificación financiera y control interno.

La materialización de estas competencias requiere de un trabajo de gestión y coordinación con un presupuesto de gasto que se recoge en la suborgánica *Gestión del Vicerrectorado de Economía y Planificación* (clasificación 00400). Entre las actividades soportadas por los créditos consignados en esta suborgánica, y que no tienen asignación específica en otras suborgánicas del Vicerrectorado, se encuentran las relacionadas con la suficiencia presupuestaria de la Universidad, el equilibrio de los flujos de tesorería y la gestión de la cofinanciación procedente de fondos comunitarios. En el marco de estas competencias generales, el Vicerrectorado de Economía y Planificación mantiene contactos habituales e intercambia informes y estudios con el Gobierno de España (Intervención General de la Administración del Estado, Banco de España y Dirección General de Fondos Comunitarios, entre otros) y el Gobierno de Castilla-La Mancha (principalmente, Dirección General de Universidades, Dirección General de Presupuestos, Dirección General de Política Financiera y Tesorería, Intervención General de Castilla-La Mancha y Dirección General de Estrategia Económica y Asuntos Europeos). Los créditos de esta suborgánica dan soporte a estas actividades.

En el ámbito de sus competencias específicas, el Vicerrectorado de Economía y Planificación se ocupa de dotar los recursos económicos necesarios para el funcionamiento de las principales estructuras en torno a las que se articula la vida universitaria, tales como centros (facultades y escuelas) y departamentos, utilizando para ello modelos de reparto de los fondos disponibles que se basan en asegurar la suficiencia presupuestaria e incentivar la mejora continua. La suborgánica *Centros* (clasificación 00440) recoge el presupuesto ordinario de las facultades y escuelas destinado a cubrir el gasto derivado del funcionamiento de los centros y asegurar la impartición de las titulaciones. La suborgánica *Departamentos* (Clasificación 00421) recoge aquellos fondos necesarios para el funcionamiento ordinario de los departamentos, una dotación para el apoyo a la investigación en los departamentos y los créditos correspondientes a la compensación por costes indirectos derivada de la realización de actividades de investigación por los grupos de investigación que integran el departamento.

La resolución de delegación de competencias referida atribuye al Vicerrectorado de Economía y Planificación las competencias en materia de planificación, integrando las acciones de coordinación del plan estratégico y la política de mejora institucional (suborgánica *Planificación y calidad*, clasificación 00490). La Oficina de Planificación y Calidad es la unidad administrativa responsable de estas actividades, teniendo como principal objetivo el diseño de los sistemas de información de apoyo a la toma de decisiones del Rector y de la dirección estratégica de la Universidad, elaborando los informes y estudios necesarios.

Vinculada a las competencias económicas y de planificación, la Unidad de Control Interno de la UCLM (suborgánica *Control interno*, clasificación 00410) se ocupa de la supervisión del control interno de la institución, asegurando la fiabilidad de la información financiera, verificando que las operaciones y procedimientos de gestión se desarrollan de conformidad con la normativa de aplicación y evaluando la medida en que se alcanzan los resultados establecidos por los órganos que autorizan los diferentes programas de gasto.

El Vicerrectorado de Economía y Planificación es asimismo responsable del patrimonio e inmuebles de la Universidad y de la dotación y gestión de infraestructuras inmobiliarias y mobiliarias, exceptuando en este último caso las relativas a investigación, lo que incluye las autorizaciones administrativas de contratación y gasto para su ejecución y puesta en marcha. Las actuaciones en materia de infraestructuras quedan vinculadas a la suborgánica *Infraestructuras genéricas* (clasificación 00800), cuya dotación económica tiene por objeto dar cumplimiento al Plan de Inversiones de la Universidad en materia de dotación de infraestructuras educativas y de servicios, atendiendo también las actuaciones relacionadas con la ejecución de los planes de seguridad laboral, accesibilidad, gestión de residuos y seguridad y vigilancia. La suborgánica *Infraestructuras científico-tecnológicas* (clasificación 00801) tiene como objetivo, entre otras actuaciones, la construcción y equipamiento de los institutos de investigación, conforme al Plan de Inversiones de la Universidad. En la suborgánica de *Mantenimiento y gestión de infraestructuras* (clasificación 00802) se enmarca la realización de obras menores de reparación y conservación de edificios, el mantenimiento básico de las infraestructuras de los campus, consistente esencialmente en actuaciones cuya normativa actual exige una serie de controles periódicos, y el presupuesto propio de la Oficina de Gestión de Infraestructuras (OGI) para el desarrollo de las mencionadas tareas, la cual también actúa como oficina técnica.

➤ Gestión del Vicerrectorado de Economía y Planificación

Clasificación suborgánica: 00400
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Economía y Planificación

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			17.000
22	Material, suministros y otros		7.000	
220	Material de oficina	500		
222	Comunicaciones	3.500		
226	Gastos diversos	2.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	1.000		
23	Indemnización por razón del servicio		10.000	
230	Dietas	4.500		
231	Locomoción	5.500		
6	INVERSIONES REALES			3.000
60	Proyectos de inversión nueva		3.000	
606	Equipos para proceso de información	1.500		
608	Otro inmovilizado material	1.500		
				20.000

➤ Control interno

Clasificación suborgánica: 00410
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Economía y Planificación

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			9.000
22	Material, suministros y otros		2.000	
221	Suministros	500		
222	Comunicaciones	500		
226	Gastos diversos	1.000		
23	Indemnización por razón del servicio		7.000	
230	Dietas	2.500		
231	Locomoción	4.500		
6	INVERSIONES REALES			1.000
60	Proyectos de inversión nueva		1.000	
607	Fondos bibliográficos	1.000		
				10.000

Centros

Clasificación suborgánica: 00440
Programa: 422D
Órgano gestor: Vicerrectorado de Economía y Planificación

Presupuesto de gastos

				<i>(en euros)</i>
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			4.882.368
20	Arrendamientos		6.949	
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje	500		
205	Mobiliario y enseres	4.380		
206	Equipos para procesos de información	1.100		
209	Cánones	969		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		47.999	
213	Maquinaria y utillaje	18.100		
214	Elementos de transporte	500		
215	Mobiliario y material de oficina	15.200		
216	Equipos informáticos	11.200		
219	Otro inmovilizado material	2.999		
22	Material, suministros y otros		3.097.907	
220	Material de oficina	404.770		
221	Suministros	671.950		
222	Comunicaciones	142.080		
223	Transportes	182.512		
224	Primas de seguros	500		
225	Tributos y tasas	20.650		
226	Gastos diversos	925.930		
227	Trabajos realizados por otras empresas	749.515		
23	Indemnización por razón del servicio		617.648	
230	Dietas	183.829		
231	Locomoción	433.819		
29	Gastos diversos de gestión descentralizada		1.111.865	
290	Facultades y Escuelas	1.111.865		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			221.428
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		221.428	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	221.428		
6	INVERSIONES REALES			841.284
60	Proyectos de inversión nueva		841.284	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	127.160		
605	Mobiliario y enseres	32.640		
606	Equipos para proceso de información	369.730		
607	Fondos bibliográficos	81.540		
608	Otro inmovilizado material	219.655		
609	Inmovilizado inmaterial	10.559		
				5.945.080

➤ Criterios para la distribución del presupuesto

Mediante Resolución del Vicerrectorado de Economía y Planificación de fecha 12/02/2016 y con la finalidad de contribuir a una actuación más flexible, la UCLM ha adoptado distintas medidas encaminadas a la simplificación administrativa y la reducción de cargas burocráticas en la gestión universitaria.

En el marco de estas medidas, las facultades y escuelas venían atendiendo sus necesidades para cumplir los objetivos establecidos en el Presupuesto de la UCLM mediante dos orgánicas, relativas a presupuesto ordinario (orgánicas 00420) y contrato programa (orgánicas 00440), haciendo además una contabilización por áreas en esta segunda aplicación.

En este sentido y con motivo de la próxima implementación del nuevo Contrato-Programa con Centros que servirá de base para establecer el marco de financiación entre la UCLM y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, los recursos presupuestarios asignados a los centros han quedado integrados en una misma orgánica (00440), no siendo necesario para su seguimiento llevar contabilidad por áreas.

De cara a la adaptación de los criterios de distribución del presupuesto utilizados hasta el momento a las fórmulas que se definan en el nuevo Contrato-Programa con Centros, se ha establecido un periodo de transición en el ejercicio 2016. De acuerdo con el mismo, se mantienen tanto los criterios como los datos utilizados para la asignación del presupuesto de 2015, resultando la cantidad total consignada en el ejercicio económico 2016 igual a la de 2015, salvo para aquellos centros que cuenten con una dotación adicional por ajustes relacionados con el cierre del ejercicio 2015 o como consecuencia de actuaciones extraordinarias en 2016. De esta forma la asignación presupuestaria para los centros queda definida según la siguiente tabla:

ORGÁNICA	CENTRO	PRESUPUESTO ORDINARIO 2016 (€)	PRESUPUESTO CPC 2016 (€)	PRESUPUESTO UNIFICADO 2016	Cierre Ejercicio 2015	Actuaciones Extraordinarias	PRESUPUESTO TOTAL 2016
00440110	FACULTAD DE DERECHO (AB)	32.594	89.606	122.200			122.200
00440120	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES (AB)	39.953	129.510	169.463	17.303		186.766
00440160	ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIEROS AGRONOMOS (AB)	38.330	117.900	156.230			156.230
00440210	FACULTAD DE EDUCACION (AB)	43.304	146.998	190.302			190.302
00440220	FACULTAD DE ENFERMERIA (AB)	25.951	76.326	102.277			102.277
00440230	FACULTAD DE FARMACIA (AB)	25.693	123.329	149.022	2.415		151.437
00440240	FACULTAD DE RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS (AB)	16.110	50.342	66.452			66.452
00440260	ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES (AB)	52.218	135.920	188.138	48.874		237.012
00440265	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA INFORMATICA (AB)	36.534	135.085	171.619			171.619
00440280	FACULTAD DE MEDICINA (AB)	44.365	124.234	168.599			168.599
00440290	FACULTAD DE HUMANIDADES (AB)	14.652	52.669	67.321			67.321
00440310	FACULTAD DE MEDICINA (CR)	26.934	124.234	151.168			151.168
00440330	FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS QUIMICAS (CR)	48.587	153.084	201.671			201.671
00440340	FACULTAD DE LETRAS (CR)	44.338	143.561	187.899			187.899
00440360	ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES (CR)	47.798	144.833	192.631	3.636		196.267
00440380	ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (CR)	31.955	83.114	115.069			115.069
00440410	FACULTAD DE EDUCACION (CR)	41.532	123.014	164.546			164.546
00440420	FACULTAD DE ENFERMERIA (CR)	27.692	68.882	96.574	4.800		101.374
00440430	ESCUELA DE INGENIERIA MINERA E INDUSTRIAL DE ALMADÉN (CR)	36.710	81.569	118.279			118.279
00440450	ESCUELA DE INGENIEROS AGRONOMOS (CR)	29.263	79.114	108.377			108.377
00440470	ESCUELA SUPERIOR DE INFORMATICA (CR)	41.589	151.236	192.825	28.193		221.018
00440490	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES (CR)	52.629	166.789	219.418	40.000		259.418
00440520	FACULTAD DE PERIODISMO (CU)	15.739	90.108	105.847			105.847
00440540	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Y HUMANIDADES (CU)	20.430	60.554	80.984			80.984
00440550	FACULTAD DE BELLAS ARTES (CU)	40.951	117.757	158.708		130.000	288.708
00440610	FACULTAD DE EDUCACION (CU)	36.203	126.434	162.637			162.637
00440620	FACULTAD DE ENFERMERIA (CU)	27.053	68.521	95.574			95.574
00440650	FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL (CU)	20.841	51.673	72.514			72.514
00440660	ESCUELA POLITECNICA (CU)	37.532	118.541	156.073			156.073
00440690	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (CU)	29.101	90.108	119.209			119.209
00440710	FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES (TO)	50.488	155.121	205.609			205.609
00440740	FACULTAD DE HUMANIDADES (TO)	17.662	55.099	72.761			72.761
00440750	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE (TO)	21.495	92.061	113.556			113.556
00440760	ESCUELA DE ARQUITECTURA (TO)	25.577	94.419	119.996			119.996
00440770	FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES Y BIOQUIMICA (TO)	42.320	153.084	195.404			195.404
00440780	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES TALAVERA (TO)	30.579	79.738	110.317			110.317
00440790	FACULTAD DE TERAPIA OCUPACIONAL, LOGOPEDIA Y ENFERMERIA TALAVERA (TO)	33.196	96.243	129.439			129.439
00440810	FACULTAD DE EDUCACION (TO)	36.427	115.052	151.479			151.479
00440820	ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA (TO)	30.784	96.243	127.027			127.027
00440830	ESCUELA DE INGENIERIA INDUSTRIAL (TO)	39.281	73.771	113.052			113.052
TOTAL		1.354.390	4.235.876	5.590.266	145.221	130.000	5.865.487

Departamentos

Clasificación suborgánica:	00421
Programa:	541A
Órgano gestor:	Vicerrectorado de Economía y Planificación

Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			1.480.565
20	Arrendamientos		1.465	
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.465		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		7.126	
213	Maquinaria y utillaje	2.767		
214	Elementos de transporte	500		
215	Mobiliario y material de oficina	1.099		
216	Equipos informáticos	576		
219	Otro inmovilizado material	2.184		
22	Material, suministros y otros		833.368	
220	Material de oficina	189.310		
221	Suministros	122.980		
222	Comunicaciones	89.720		
223	Transportes	18.165		
224	Primas de seguros	2.880		
225	Tributos y tasas	15.880		
226	Gastos diversos	199.460		
227	Trabajos realizados por otras empresas	194.973		
23	Indemnización por razón del servicio		297.870	
230	Dietas	83.175		
231	Locomoción	214.695		
29	Gastos diversos de gestión descentralizada		340.736	
291	Departamentos	340.736		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			11.600
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		11.600	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	11.600		
6	INVERSIONES REALES			303.860
60	Proyectos de inversión nueva		303.860	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	16.000		
604	Elementos de transporte	7.600		
605	Mobiliario y enseres	6.000		
606	Equipos para proceso de información	210.000		
607	Fondos bibliográficos	45.300		
608	Otro inmovilizado material	15.960		
609	Inmovilizado inmaterial	3.000		
				1.796.025

Criterios para la distribución del presupuesto

En el presente ejercicio se establece un periodo de transición de cara a la adaptación de los criterios de distribución del presupuesto utilizados hasta el momento, a las nuevas fórmulas de reparto que actualmente se están definiendo. En este sentido, se ha procedido a consignar para este ejercicio económico los mismos importes del presupuesto de 2015, con la única diferencia de la parte correspondiente a los costes indirectos incorporados en el ejercicio 2016.

De esta forma la asignación presupuestaria para los departamentos queda definida según la siguiente tabla.

ORGÁNICA	DEPARTAMENTO	PRESUPUESTO ORDINARIO 2016 (€)	PRESUPUESTO INVESTIGACIÓN 2016 (€)	COSTES INDIRECTOS 2016 (€)	PRESUPUESTO TOTAL 2016 (€)
00421781	ACTIVIDAD FISICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE	3.828	20.630	1.082	25.540
00421122	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	9.816	43.829	7.602	61.247
00421124	ANALISIS ECONOMICO Y FINANZAS	6.019	26.824	7.369	40.212
00421551	ARTE	4.105	13.142	0	17.247
00421112	CIENCIA JURIDICA Y DERECHO PUBLICO	7.377	33.960	1.306	42.643
00421161	CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROFORESTAL Y GENETICA	5.001	90.146	14.066	109.213
00421782	CIENCIAS AMBIENTALES	3.828	48.248	5.364	57.440
00421281	CIENCIAS MEDICAS	14.076	73.573	0	87.649
00421113	DERECHO CIVIL E INTERNACIONAL PRIVADO	3.488	27.778	435	31.701
00421114	DERECHO DEL TRABAJO Y TRABAJO SOCIAL	5.772	19.332	122	25.226
00421115	DERECHO PUBLICO Y DE LA EMPRESA	7.655	52.165	4.074	63.894
00421811	DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL, PLASTICA Y CORPORAL	5.124	18.943	1.515	25.582
00421125	ECONOMIA ESPAÑOLA E INTERNACIONAL, ECONOMETRIA E HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS	4.661	13.076	327	18.064
00421126	ECONOMIA POLITICA Y HACIENDA PUBLICA, ESTADISTICA ECONOMICA Y EMPRESARIAL Y POLITICA ECONOMICA	5.371	19.329	1.322	26.022
00421661	EN CONSTITUCION DE ARQUITECTURA	1.729	6.000	1.380	9.109
00421521	EN CONSTITUCION DE PERIODISMO	1.667	6.000	0	7.667
00421621	ENFERMERIA, FISIOTERAPIA Y TERAPIA OCUPACIONAL	15.279	25.726	3.440	44.445
00421341	FILOLOGIA HISPANICA Y CLASICA	5.278	25.938	1.348	32.564
00421342	FILOLOGIA MODERNA	9.723	29.949	812	40.484
00421343	FILOSOFIA, ANTROPOLOGIA, SOCIOLOGIA Y ESTETICA	5.587	20.237	2.172	27.996
00421336	FISICA APLICADA	4.013	31.625	48	35.686
00421344	GEOGRAFIA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	3.797	12.554	0	16.351
00421345	HISTORIA	6.328	42.031	7.281	55.640
00421346	HISTORIA DEL ARTE	3.642	18.542	1.679	23.863
00421381	INGENIERIA CIVIL Y DE LA EDIFICACION	5.587	28.254	1.525	35.366
00421271	INGENIERIA ELECTRICA, ELECTRONICA, AUTOMATICA Y COMUNICACIONES	9.445	64.577	14.553	88.575
00421431	INGENIERIA GEOLOGICA Y MINERA	2.685	21.355	3.494	27.534
00421335	INGENIERIA QUIMICA	4.908	77.726	10.733	93.367
00421471	MATEMATICAS	8.242	34.771	58	43.071
00421433	MECANICA APLICADA E INGENIERIA DE PROYECTOS	9.538	72.495	19.484	101.517
00421611	PEDAGOGIA	5.957	16.110	76	22.143
00421162	PRODUCCION VEGETAL Y TECNOLOGIA AGRARIA	5.957	43.615	6.164	55.736
00421211	PSICOLOGIA	7.377	23.582	2.906	33.865
00421332	QUIMICA ANALITICA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS	4.630	42.343	0	46.973
00421333	QUIMICA FISICA	4.692	50.418	6.531	61.641
00421334	QUIMICA INORGANICA, ORGANICA Y BIOQUIMICA	7.871	79.344	6.351	93.566
00421276	SISTEMAS INFORMATICOS	7.439	69.523	5.361	82.323
00421372	TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION	7.192	71.055	6.605	84.852
TOTAL		234.684	1.414.745	146.584	1.796.013

➤ Imprevistos y funciones no clasificadas

Clasificación suborgánica: 00480
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Economía y Planificación

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			2.000.000
29	Gastos diversos de gestión descentralizada		2.000.000	
293	Vicerrectorados y Consejo Social	2.000.000		
				2.000.000

➤ Planificación y calidad

Clasificación suborgánica: 00490
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Economía y Planificación

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			106.500
22	Material, suministros y otros		100.000	
222	Comunicaciones	3.500		
226	Gastos diversos	6.500		
227	Trabajos realizados por otras empresas	90.000		
23	Indemnización por razón del servicio		6.500	
230	Dietas	2.300		
231	Locomoción	4.200		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			28.800
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		28.800	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	28.800		
				135.300

➤ Infraestructuras genéricas

Clasificación suborgánica:	00800
Programa:	511A
Órgano gestor:	Vicerrectorado de Economía y Planificación

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			60.000
15	Incentivos al rendimiento		60.000	
151	Gratificaciones	60.000		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			12.000
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		5.000	
213	Maquinaria y utillaje	5.000		
22	Material, suministros y otros		7.000	
221	Suministros	2.000		
225	Tributos y tasas	5.000		
6	INVERSIONES REALES			10.535.000
60	Proyectos de inversión nueva		10.535.000	
602	Edificios y otras construcciones	9.952.530		
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	132.470		
605	Mobiliario y enseres	450.000		
				10.607.000

➤ Infraestructuras científico-tecnológicas

Clasificación suborgánica:	00801
Programa:	511A
Órgano gestor:	Vicerrectorado de Economía y Planificación

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			21.087
15	Incentivos al rendimiento		21.087	
151	Gratificaciones	21.087		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			100.000
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		90.000	
212	Edificios e instalaciones	60.000		
213	Maquinaria y utillaje	30.000		
22	Material, suministros y otros		10.000	
221	Suministros	10.000		
6	INVERSIONES REALES			794.000
60	Proyectos de inversión nueva		794.000	
602	Edificios y otras construcciones	702.350		
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	5.120		
605	Mobiliario y enseres	81.400		
609	Inmovilizado inmaterial	5.130		
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS			310.581
91	Amortización de préstamos en moneda nacional		310.581	
911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector Público	310.581		
				1.225.668

Mantenimiento y gestión de infraestructuras

Clasificación suborgánica: 00802
Programa: 511A
Órgano gestor: Vicerrectorado de Economía y Planificación

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			3.084.581
20	Arrendamientos		6.006	
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje	6.006		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		2.900.000	
210	Infraestructura y jardinería	4.125		
212	Edificios e instalaciones	458.265		
213	Maquinaria y utillaje	2.327.780		
214	Elementos de transporte	4.900		
215	Mobiliario y material de oficina	6.800		
216	Equipos informáticos	1.115		
219	Otro inmovilizado material	97.015		
22	Material, suministros y otros		164.643	
220	Material de oficina	3.500		
221	Suministros	115.400		
222	Comunicaciones	4.500		
223	Transportes	6.760		
224	Primas de seguros	1.300		
225	Tributos y tasas	5.650		
226	Gastos diversos	23.700		
227	Trabajos realizados por otras empresas	3.833		
23	Indemnización por razón del servicio		13.932	
230	Dietas	4.400		
231	Locomoción	9.532		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			7.680
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		7.680	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	7.680		
6	INVERSIONES REALES			2.635
60	Proyectos de inversión nueva		2.635	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2.635		
				3.094.896

Transferencia e Innovación

Orgánica: 005

Transferencia e Innovación

Como se desprende de la resolución de 4 de abril de 2016, de la UCLM, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el 8 de abril de 2016, por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la UCLM, el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación tiene asignadas entre sus competencias la celebración de contratos y convenios con empresas de nuestro entorno previstos en el artículo 83 de la LOU y en el artículo 170 de los Estatutos de la Universidad; la autorización, inscripción y registro de patentes y prototipos derivados de la investigación; la creación de empresas de base tecnológica spin-off; la promoción para el empleo de los estudiantes; la firma de convenios de cooperación educativa para las prácticas de estudiantes; la promoción y gestión de Cátedras y Aulas Universidad-Empresa y el fomento de la cultura emprendedora en la Universidad.

La materialización de estas competencias pasa por la mejora de la relación Universidad-Empresa a través de la coordinación de las unidades dependientes del Vicerrectorado (OTRI - Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación, CIPE - Centro de Información y Promoción del Empleo), con un presupuesto de gasto que se recoge en la suborgánica *Gestión del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación* (clasificación 00500), y de diferentes programas para los que se consideran siete suborgánicas: *Contratos de investigación* (clasificación 00541-00545), *Contratos de formación* (clasificación 00542), *Cátedras Universidad-Empresa* (clasificación 00543), *Valorización de la innovación* (clasificación 00570), *Convenios de Transferencia* (clasificación 00550), *Proyectos emprendedores* (clasificación 00510), y *Fomento de la Empleabilidad* (clasificación 00540).

La suborgánica *Contratos de investigación* recoge las cantidades ingresadas por contratos firmados con empresas o instituciones para la prestación de servicios de investigación y desarrollo. El objetivo de estos fondos es hacer frente a los diferentes gastos que conlleva la ejecución de los contratos en el ámbito de la I+D+i acogidos a lo establecido en el artículo 83 de la LOU.

En la suborgánica *Contratos de formación* se integran las cantidades ingresadas por contratos firmados con empresas o instituciones para la prestación de servicios de formación. El objetivo de estos fondos es hacer frente a los diferentes gastos que conlleva la ejecución de los contratos en el ámbito de la formación acogidos a lo establecido en el artículo 83 de la LOU. Por otra parte, la suborgánica *Convenios de Transferencia acogidos al Reglamento de Investigación*, contabiliza las cantidades ingresadas por la firma de convenios de Transferencia acogidos a lo establecido en el Reglamento de Investigación.

Otra de las competencias del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación es la autorización y solicitud del registro de patentes y prototipos derivados de la investigación. En este ámbito se enmarca la suborgánica *Valorización de la innovación*, cuyos fondos se destinan, por una parte, al asesoramiento técnico en protección legal, organización de jornadas informativas, reuniones, etc., y, por otra, al incremento del número de patentes y tecnologías licenciadas a empresas para su explotación comercial.

La resolución de delegación de competencias referida considera también las acciones encaminadas a la creación de empresas spin-off y la difusión de la cultura emprendedora entre los miembros de la comunidad universitaria, gestionada a través del Programa UCLMEmprende. La suborgánica *Proyectos emprendedores* persigue ambos objetivos mediante la gestión de fondos destinados a organización de jornadas de motivación emprendedora en todos los campus de nuestra Universidad y seminarios de formación para emprender, así como la difusión de información a los investigadores sobre las empresas de base tecnológica (spin-off) y el apoyo a éstos en la realización del plan de empresa y, en su caso, la puesta en marcha de la misma.

La suborgánica *Cátedras Universidad-Empresa* reúne las aportaciones realizadas a la UCLM en el ámbito del mecenazgo por empresas o instituciones, fruto de los convenios firmados para la creación de Cátedras y Aulas Universidad Empresa en la UCLM. Estos fondos tienen como destino hacer frente a los diferentes gastos que conlleva la ejecución de las Cátedras y Aulas creadas, tales como becas, investigación, formación, jornadas, etc.

El Vicerrectorado de Transferencia e Innovación es asimismo responsable de las relaciones con empresas e instituciones, en particular las que tengan como objetivo la firma de convenios de Cooperación Educativa para la realización de prácticas en las mismas por los estudiantes de la Universidad. Estas acciones se acometen en el marco de la suborgánica *Fomento de la empleabilidad*, que persigue fomentar la realización de prácticas externas mediante el incremento de convenios de cooperación educativa para la formación práctica de estudiantes, así como el desarrollo y gestión de los mencionados convenios. Por otra parte incluye también la realización de cursos y seminarios para la mejora de las competencias transversales para el empleo. Estas actividades son realizadas a través del CIPE, centro que también apoya la inserción laboral de los estudiantes y ofrece un servicio de orientación personalizada con el fin de impulsar las iniciativas en materia de empleo de la UCLM.

➤ Gestión del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación

Clasificación suborgánica: 00500
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Transferencia e Innovación

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			16.000
22	Material, suministros y otros		8.000	
220	Material de oficina	465		
222	Comunicaciones	1.200		
223	Transportes	475		
226	Gastos diversos	2.450		
227	Trabajos realizados por otras empresas	3.410		
23	Indemnización por razón del servicio		8.000	
230	Dietas	5.000		
231	Locomoción	3.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			2.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		2.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	2.000		
6	INVERSIONES REALES			2.000
60	Proyectos de inversión nueva		2.000	
605	Mobiliario y enseres	2.000		
				20.000

➤ Proyectos emprendedores

Clasificación suborgánica: 00510
 Programa: 422D/541A
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Transferencia e Innovación

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			15.000
22	Material, suministros y otros		8.500	
221	Suministros	500		
226	Gastos diversos	3.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	5.000		
23	Indemnización por razón del servicio		6.500	
230	Dietas	3.000		
231	Locomoción	3.500		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			5.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		5.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	5.000		
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS			14.000
86	Adquisición de acciones fuera del Sector Público		14.000	
860	Acciones y participaciones en sociedades	14.000		
				34.000

➤ Fomento de la empleabilidad

Clasificación suborgánica: 00540
Programa: 422D
Órgano gestor: Vicerrectorado de Transferencia e Innovación

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			12.500
16	Gastos sociales		12.500	
160	Cuotas Seguridad Social	12.500		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			55.000
22	Material, suministros y otros		45.000	
220	Material de oficina	1.470		
221	Suministros	1.000		
222	Comunicaciones	500		
223	Transportes	4.227		
226	Gastos diversos	34.303		
227	Trabajos realizados por otras empresas	3.500		
23	Indemnización por razón del servicio		10.000	
230	Dietas	3.000		
231	Locomoción	7.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			175.200
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		175.200	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	175.200		
6	INVERSIONES REALES			5.000
60	Proyectos de inversión nueva		5.000	
607	Fondos bibliográficos	400		
608	Otro inmovilizado material	4.600		
				247.700

Contratos de investigación

Clasificación suborgánica: 00541/00545
Programa: 541A
Órgano gestor: Vicerrectorado de Transferencia e Innovación

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			2.647.330
12	Personal funcionario		1.137.875	
121	Retribuciones complementarias	1.137.875		
13	Personal laboral		1.106.617	
131	Personal laboral eventual	1.106.617		
16	Gastos sociales		402.838	
160	Cuotas Seguridad Social	402.838		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			1.108.760
20	Arrendamientos		3.500	
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2.500		
204	Material de transporte	1.000		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		4.320	
213	Maquinaria y utillaje	4.320		
22	Material, suministros y otros		800.940	
220	Material de oficina	28.900		
221	Suministros	236.300		
222	Comunicaciones	757		
223	Transportes	1.400		
225	Tributos y tasas	1.450		
226	Gastos diversos	101.200		
227	Trabajos realizados por otras empresas	430.933		
23	Indemnización por razón del servicio		300.000	
230	Dietas	119.800		
231	Locomoción	180.200		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			25.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		25.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	25.000		
6	INVERSIONES REALES			150.000
60	Proyectos de inversión nueva		150.000	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	90.500		
606	Equipos para proceso de información	36.100		
607	Fondos bibliográficos	450		
608	Otro inmovilizado material	18.700		
609	Inmovilizado inmaterial	4.250		
				3.931.090

➤ Contratos de formación

Clasificación suborgánica: 00542
Programa: 422D
Órgano gestor: Vicerrectorado de Transferencia e Innovación

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			50.000
12	Personal funcionario		35.400	
121	Retribuciones complementarias	35.400		
13	Personal laboral		10.000	
131	Personal laboral eventual	10.000		
16	Gastos sociales		4.600	
160	Cuotas Seguridad Social	4.600		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			13.000
22	Material, suministros y otros		5.000	
220	Material de oficina	600		
221	Suministros	900		
226	Gastos diversos	2.500		
227	Trabajos realizados por otras empresas	1.000		
23	Indemnización por razón del servicio		8.000	
230	Dietas	3.000		
231	Locomoción	5.000		
6	INVERSIONES REALES			1.500
60	Proyectos de inversión nueva		1.500	
606	Equipos para proceso de información	600		
608	Otro inmovilizado material	900		
				64.500

➤ Cátedras Universidad-Empresa

Clasificación suborgánica: 00543
Programa: 422D/541A
Órgano gestor: Vicerrectorado de Transferencia e Innovación

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			50.500
12	Personal funcionario		15.000	
121	Retribuciones complementarias	15.000		
13	Personal laboral		27.000	
131	Personal laboral eventual	27.000		
16	Gastos sociales		8.500	
160	Cuotas Seguridad Social	8.500		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			122.000
22	Material, suministros y otros		97.000	
220	Material de oficina	1.500		
222	Comunicaciones	600		
226	Gastos diversos	64.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	30.900		
23	Indemnización por razón del servicio		25.000	
230	Dietas	6.300		
231	Locomoción	18.700		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			50.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		50.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	50.000		
6	INVERSIONES REALES			3.000
60	Proyectos de inversión nueva		3.000	
606	Equipos para proceso de información	1.000		
608	Otro inmovilizado material	2.000		
				225.500

➤ Convenios de transferencia

Clasificación suborgánica: 00550
 Programa: 541A
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Transferencia e Innovación

➤ Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			351.000
12	Personal funcionario		67.460	
121	Retribuciones complementarias	67.460		
13	Personal laboral		217.780	
130	Personal laboral fijo	5.720		
131	Personal laboral eventual	212.060		
16	Gastos sociales		65.760	
160	Cuotas Seguridad Social	65.760		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			168.500
20	Arrendamientos		4.500	
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje	4.500		
22	Material, suministros y otros		125.000	
220	Material de oficina	23.300		
221	Suministros	27.920		
226	Gastos diversos	6.100		
227	Trabajos realizados por otras empresas	67.680		
23	Indemnización por razón del servicio		39.000	
230	Dietas	13.000		
231	Locomoción	26.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			45.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		45.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	45.000		
6	INVERSIONES REALES			40.000
60	Proyectos de inversión nueva		40.000	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	15.000		
608	Otro inmovilizado material	25.000		
				604.500

01010

➤ Valorización de la innovación

Clasificación suborgánica: 00570
 Programa: 541A
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Transferencia e Innovación

➤ Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			69.000
22	Material, suministros y otros		69.000	
227	Trabajos realizados por otras empresas	69.000		
6	INVERSIONES REALES			5.000
60	Proyectos de inversión nueva		5.000	
609	Inmovilizado inmaterial	5.000		
				74.000

Cultura, Deporte y Extensión Universitaria

Orgánica: 010

Cultura, Deporte y Extensión Universitaria

Mediante la resolución de 4 de abril de 2016, de la UCLM, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 8 de abril de 2016, por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la UCLM, el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria tiene asignadas distintas competencias, entre las que sobresalen su carácter representativo a nivel institucional en las áreas de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria, así como todas aquellas derivadas de la gestión de los servicios universitarios que le son de reconocimiento específico: Cursos de verano, Actividades Culturales, Servicio de Deporte Universitario, Servicio de Publicaciones y Programa Universitario para Mayores *José Saramago*. Además, por su localización geográfica en el campus de Cuenca, este Vicerrectorado también ostenta la representación oficial de la Universidad ante los poderes públicos y toda clase de personas o entidades públicas o privadas, siempre que no entre en colisión de intereses con las áreas de otros vicerrectorados con delegación y representación concretas.

La materialización de estas competencias representativas requiere de un trabajo de gestión y coordinación con un presupuesto de gasto que se recoge en la suborgánica *Gestión del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria* (clasificación 01000).

El funcionamiento de los distintos servicios que son propios de este Vicerrectorado se conforma a través de la constitución de una serie de comisiones, cuya presidencia recae en la figura de la Vicerrectora de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria, articulándose de esta forma su funcionamiento y posterior gestión a través de las unidades administrativas correspondientes.

A lo largo del presente año 2016, la Universidad de Castilla-La Mancha conmemorará el IV Centenario del fallecimiento de Miguel de Cervantes, amén de otras efemérides insignes, motivo por el cual implementará un ambicioso proyecto cultural que repercutirá en las distintas orgánicas propias del mismo, con la celebración de distintas actividades, financiadas desde las distintas suborgánicas.

La suborgánica *Cursos de Verano* (clasificación 01010) recoge el presupuesto destinado a la realización del programa de cursos que, previa convocatoria pública al efecto para recabar distintas propuestas, y tras revisión por el Consejo de Dirección de la Universidad, este Vicerrectorado decide organizar y ofertar al conjunto de la sociedad, para su celebración en los meses de menor intensidad académica (estío y otoño). El programa anual de Cursos de verano contempla en su normativa la aportación de financiación externa para el desarrollo de los mismos.

El Servicio de Deporte Universitario desarrolla una amplia labor de difusión y promoción de la actividad física y el deporte, tanto a través de la programación de competiciones deportivas a nivel interno (Trofeo Rector) como a través del fomento del deporte a través de competiciones de carácter nacional (Campeonatos de España Universitarios). Pero además, en el cumplimiento de sus fines, desarrolla e implementa un amplio programa de actividades recreativas, de ocio y de salud, dirigidas a nuestra comunidad universitaria. La suborgánica *Deporte Universitario* (clasificación 01020) es la propia de este programa, cuyas actividades cuentan con una gran aceptación por parte del público objetivo al que van dirigidos sus programas.

El Consejo Asesor de Cultura Artística y Literaria, presidido por la Vicerrectora de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria, es el comité encargado de potenciar la realización de cursos, talleres, jornadas y otras actuaciones culturales, para promoción de la cultura, las artes y el fomento de la creación, en general, tanto entre la comunidad universitaria como en aquellos ámbitos de la sociedad donde la presencia de la UCLM es requerida. Pero además de estas funciones, que desembocan en el diseño y programación de distintas y variadas actividades –de carácter estacional, a lo largo del año–, también como Servicio de Actividades Culturales (suborgánica *Actividades Culturales*, clasificación 01030), promueve y organiza todo tipo de actividades culturales, bien con carácter puntual a iniciativa propia, bien a petición de colaboración con instituciones públicas y/o privadas, tales como la Liga de Debate Universitario u otras (en colaboración con el Grupo G9 de Universidades españolas). Por otra parte, y a partir de la creación del Centro de Iniciativas Culturales (CIC) de la UCLM, se realizarán todo tipo de actividades culturales paralelas y complementarias, que supondrán un refuerzo a la actividad realizada en estas materias, desde este vicerrectorado.

Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha es el sello propio, constituido en Patente, que gestiona el Servicio de Publicaciones para la edición, comercialización, difusión y promoción de la producción científica, técnica, literaria, divulgativa y, en general, de interés, tanto de la comunidad universitaria de Castilla-La Mancha, como de aquellos cualificados especialistas en las distintas áreas del conocimiento que se interesan en nuestro sello editorial para la publicación de sus investigaciones y materiales universitarios. La Comisión de Publicaciones, presidida por la vicerrectora del área, determina la línea editorial a seguir, así como las principales actuaciones tocantes a la política editorial para su mejor gestión y funcionamiento. El servicio de *Publicaciones* queda contemplado en la suborgánica con clasificación 01050, que cuenta con ingresos procedentes de ventas de publicaciones y devengo de derechos editoriales.

La resolución de delegación de competencias referida considera también expresamente la Programación general del Programa Universitario para Mayores José Saramago. Para la gestión y organización de la docencia académica, así como de la difusión de sus actividades (académicas y extraacadémicas, asociadas al programa), se dedica la suborgánica con clasificación 01060, que también dispone de ingresos provenientes de las matrículas de los alumnos inscritos.

Gestión del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria

Clasificación suborgánica: 01000
 Programa: 455A
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			20.000
20	Arrendamientos		2.000	
208	Otro inmovilizado material	2.000		
22	Material, suministros y otros		12.000	
220	Material de oficina	300		
222	Comunicaciones	3.100		
226	Gastos diversos	1.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	7.600		
23	Indemnización por razón del servicio		6.000	
230	Dietas	4.000		
231	Locomoción	2.000		
				20.000

Cursos de verano

Clasificación suborgánica: 01010
 Programa: 455A
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			15.000
12	Personal funcionario		15.000	
121	Retribuciones complementarias	15.000		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			135.000
22	Material, suministros y otros		130.000	
220	Material de oficina	13.000		
221	Suministros	5.400		
222	Comunicaciones	7.600		
226	Gastos diversos	92.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	12.000		
23	Indemnización por razón del servicio		5.000	
230	Dietas	2.000		
231	Locomoción	3.000		
				150.000

Deporte universitario

Clasificación suborgánica: 01020
Programa: 422P
Órgano gestor: Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria

Presupuesto de gastos

				<i>(en euros)</i>
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			178.200
20	Arrendamientos		200	
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje	200		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		1.000	
219	Otro inmovilizado material	1.000		
22	Material, suministros y otros		173.000	
220	Material de oficina	500		
221	Suministros	4.250		
222	Comunicaciones	300		
223	Transportes	22.300		
224	Primas de seguros	3.000		
225	Tributos y tasas	16.700		
226	Gastos diversos	125.650		
227	Trabajos realizados por otras empresas	300		
23	Indemnización por razón del servicio		4.000	
230	Dietas	2.500		
231	Locomoción	1.500		
6	INVERSIONES REALES			1.800
60	Proyectos de inversión nueva		1.800	
605	Mobiliario y enseres	1.800		
				180.000

Actividades culturales

Clasificación suborgánica:	01030
Programa:	455A
Órgano gestor:	Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			2.500
12	Personal funcionario		2.500	
121	Retribuciones complementarias	2.500		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			121.000
22	Material, suministros y otros		119.800	
220	Material de oficina	3.000		
221	Suministros	6.000		
223	Transportes	7.500		
226	Gastos diversos	76.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	27.300		
23	Indemnización por razón del servicio		1.200	
230	Dietas	500		
231	Locomoción	700		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			500
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		500	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	500		
				124.000

Publicaciones

Clasificación suborgánica:	01050
Programa:	455A
Órgano gestor:	Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			2.000
12	Personal funcionario		2.000	
121	Retribuciones complementarias	2.000		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			106.300
20	Arrendamientos		1.800	
209	Cánones	1.800		
22	Material, suministros y otros		35.000	
220	Material de oficina	1.000		
226	Gastos diversos	23.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	11.000		
23	Indemnización por razón del servicio		4.500	
230	Dietas	3.000		
231	Locomoción	1.500		
24	Gastos de publicaciones		65.000	
240	Gastos de edición y distribución	65.000		
6	INVERSIONES REALES			700
60	Proyectos de inversión nueva		700	
608	Otro inmovilizado material	700		
				109.000

➤ Universidad de Mayores

Clasificación suborgánica: 01060
Programa: 455A
Órgano gestor: Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria

➤ Presupuesto de gastos

				<i>(en euros)</i>
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			25.000
12	Personal funcionario		9.000	
121	Retribuciones complementarias	9.000		
13	Personal laboral		12.900	
130	Personal laboral fijo	3.400		
131	Personal laboral eventual	9.500		
16	Gastos sociales		3.100	
160	Cuotas Seguridad Social	3.100		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			75.000
22	Material, suministros y otros		74.500	
221	Suministros	3.950		
222	Comunicaciones	880		
223	Transportes	8.200		
226	Gastos diversos	53.500		
227	Trabajos realizados por otras empresas	7.970		
23	Indemnización por razón del servicio		500	
230	Dietas	200		
231	Locomoción	300		
				100.000

Investigación y Política Científica

Orgánica: 011

❖ Investigación y Política Científica

Como se recoge en la resolución de 4 de abril de 2016, de la UCLM, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 8 de abril de 2016, por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la UCLM, el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica tiene asignadas, con carácter general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector, dentro del ámbito de la investigación y la política científica de la universidad, por la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones que resulten de aplicación.

La materialización de estas competencias requiere de un trabajo de gestión y coordinación con un presupuesto recogido en la suborgánica *Gestión del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica* (clasificación 01100).

La misma resolución establece como competencias del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica la de autorizar los proyectos y ayudas de investigación y la celebración de convenios relacionados con la investigación, así como el ejercicio de las facultades y atribuciones que corresponden al Rector en materia de becas, contratación de personal investigador y ayudas de investigación, y en relación con los beneficiarios de las mismas. A tal efecto, se hace preciso dotar presupuestariamente cinco suborgánicas: *Plan propio de investigación* (clasificación 01110), convocatoria anual de ayudas a distintas modalidades de investigación, con la que se pretende potenciar la participación de los investigadores de la universidad en acciones de investigación propias; *Proyectos nacionales de investigación* (clasificación 01120), obtenidos en las convocatorias públicas competitivas de ámbito nacional en las que participan los investigadores de la UCLM; *Proyectos regionales de investigación* (clasificación 01150), en esta suborgánica se recogen aquellas ayudas de ámbito regional que han sido adjudicadas a investigadores de la universidad en convocatorias públicas de concurrencia competitiva publicadas por las distintas Consejerías de la JCCM; *Servicios de investigación* centralizados con los que cuenta la universidad (clasificación 01161), y que prestan ayuda, tanto interna como externa, a grupos de investigación de la propia universidad o a otros demandantes de los mismos; *Proyectos europeos e internacionales de investigación* (clasificación 01171), obtenidos en las convocatorias publicadas por la Unión Europea dentro de sus diferentes programas, así como en otras convocatorias de carácter internacional.

En el ámbito de este Vicerrectorado se encuadra, igualmente, la labor en materia de doctorado. Para ello se dispone de la suborgánica *Escuela Internacional de Doctorado* (clasificación 01130) que tiene como objetivo la gestión, promoción y coordinación del doctorado en nuestra universidad, y que entre otros conceptos cubre los gastos derivados de la celebración de la lectura de tesis doctorales en la UCLM.

La resolución de delegación de competencias referida considera también la organización y creación de los institutos de investigación de la Universidad, así como de los centros mixtos de investigación, como una de las competencias del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, para lo cual se ha dotado presupuestariamente la suborgánica *Institutos y centros de investigación* (clasificación 01160). El objetivo de estos fondos es financiar el gasto derivado del funcionamiento cotidiano e imprescindible para que estos centros desarrollen sus actividades. El importe del presupuesto asignado a los mismos se calcula en función de los resultados obtenidos por los mismos, de acuerdo con los parámetros establecidos en un baremo aprobado por Consejo de Gobierno, en la que se recogen las actividades de investigación desarrolladas por los mismos.

El Vicerrectorado de Investigación y Política Científica es asimismo responsable de las competencias relacionadas con la dotación de infraestructuras mobiliarias en materia de investigación, así como autorizar los correspondientes contratos administrativos para la ejecución de las obras y los suministros correspondientes (clasificación 01190). Igualmente le corresponde la aprobación de los expedientes de gasto y mandamientos de pago relativos a la dotación de estas infraestructuras, y en general todas las competencias que como órgano de contratación le correspondan al Rector, excepto la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas. Para todo lo establecido anteriormente, se cuenta con la suborgánica *Equipamiento científico-tecnológico* (clasificación 01170), con la que se acometerán gastos para la adaptación y mejora del equipamiento científico existente en la Universidad, así como para la reparación del equipamiento científico.

Con la suborgánica *Recursos bibliográficos para investigación* (clasificación 01177), se pretende potenciar el uso de la información científica por parte de los investigadores de la Universidad, mediante la contratación de nuevos recursos bibliográficos en formato electrónico (ya sean bases de datos, revistas y libros electrónicos) y la renovación de los ya existentes. La utilización de la información científica de calidad por los investigadores de la Universidad, ayuda a conseguir mejores resultados en las tareas de investigación. Para ello, el Vicerrectorado ha orientado sus esfuerzos en mantener y, en la medida de lo posible, ampliar los productos de información científica y el acceso a los mismos.

➤ Gestión del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

Clasificación suborgánica: 01100

Programa: 541A

Órgano gestor: Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

➤ Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			19.000
22	Material, suministros y otros		7.000	
220	Material de oficina	600		
222	Comunicaciones	1.700		
226	Gastos diversos	2.500		
227	Trabajos realizados por otras empresas	2.200		
23	Indemnización por razón del servicio		12.000	
230	Dietas	7.000		
231	Locomoción	5.000		
6	INVERSIONES REALES			1.000
60	Proyectos de inversión nueva		1.000	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.000		
				20.000

Plan propio de investigación

Clasificación suborgánica: 01110
Programa: 541A
Órgano gestor: Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			2.575.041
12	Personal funcionario		245.000	
121	Retribuciones complementarias	245.000		
13	Personal laboral		1.814.117	
131	Personal laboral eventual	1.814.117		
16	Gastos sociales		515.924	
160	Cuotas Seguridad Social	509.725		
162	Gastos sociales del personal	6.199		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			2.144.450
22	Material, suministros y otros		1.135.620	
220	Material de oficina	56.950		
221	Suministros	565.400		
225	Tributos y tasas	28.200		
226	Gastos diversos	243.500		
227	Trabajos realizados por otras empresas	241.570		
23	Indemnización por razón del servicio		464.065	
230	Dietas	203.800		
231	Locomoción	260.265		
29	Gastos diversos de gestión descentralizada		544.765	
293	Vicerrectorados y Consejo Social	544.765		
3	GASTOS FINANCIEROS			100.000
33	De depósitos, fianzas y otros		100.000	
332	Intereses de demora	100.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			574.541
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		574.541	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	574.541		
6	INVERSIONES REALES			147.520
60	Proyectos de inversión nueva		147.520	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	4.500		
606	Equipos para proceso de información	10.300		
607	Fondos bibliográficos	3.600		
608	Otro inmovilizado material	127.120		
609	Inmovilizado inmaterial	2.000		
				5.541.552

PRESUPUESTO PI AÑO 2016

Personal Investigador - Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación
(Plazas consolidadas)

Número	Categoría/Cuerpo	SB+Extras	Seg. Social	Total
20	Investigadores contrato acceso al S.E.C.T.I.	507.356 €	162.422 €	669.778 €
58	Investigadores contratados predoctorales	1.010.592 €	323.408 €	1.334.000 €
78		1.517.948 €	485.830 €	2.003.778 €

PRESUPUESTO PI AÑO 2016^(*)

Personal Investigador - Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación
(Nuevas plazas)

Número	Categoría/Cuerpo	SB+Extras	Seg. Social	Total
20	Investigadores contrato acceso al S.E.C.T.I.	72.511 €	23.203 €	95.714 €
30	Investigadores contratados predoctorales	112.011 €	35.842 €	147.853 €
50		184.522 €	59.045 €	243.567 €

(*) Cuantías calculadas para 3 meses predoctorales y 2 meses acceso

La plantilla del PI detallada por departamento, centro y categoría puede encontrarse en el Anexo II.

Proyectos nacionales de investigación

Clasificación suborgánica: 01120

Programa: 541A

Órgano gestor: Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			3.886.870
13	Personal laboral		2.916.320	
131	Personal laboral eventual	2.916.320		
16	Gastos sociales		970.550	
160	Cuotas Seguridad Social	970.550		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			2.693.990
20	Arrendamientos		2.000	
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2.000		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		63.740	
213	Maquinaria y utillaje	63.740		
22	Material, suministros y otros		1.651.050	
221	Suministros	1.099.350		
226	Gastos diversos	143.200		
227	Trabajos realizados por otras empresas	408.500		
23	Indemnización por razón del servicio		977.200	
230	Dietas	527.688		
231	Locomoción	449.512		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			365.398
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		365.398	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	365.398		
6	INVERSIONES REALES			695.400
60	Proyectos de inversión nueva		695.400	
606	Equipos para proceso de información	4.000		
607	Fondos bibliográficos	17.000		
608	Otro inmovilizado material	673.400		
609	Inmovilizado inmaterial	1.000		
				7.641.658

Escuela Internacional de Doctorado

Clasificación suborgánica: 01130

Programa: 541A

Órgano gestor: Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			834
16	Gastos sociales		834	
160	Cuotas Seguridad Social	834		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			138.985
22	Material, suministros y otros		11.985	
220	Material de oficina	600		
221	Suministros	800		
222	Comunicaciones	500		
226	Gastos diversos	9.085		
227	Trabajos realizados por otras empresas	1.000		
23	Indemnización por razón del servicio		127.000	
230	Dietas	42.000		
231	Locomoción	85.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			24.200
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		24.200	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	24.200		
6	INVERSIONES REALES			425
60	Proyectos de inversión nueva		425	
606	Equipos para proceso de información	425		
				164.444

Proyectos regionales de investigación

Clasificación suborgánica: 01150

Programa: 541A

Órgano gestor: Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			2.729.005
13	Personal laboral		2.047.570	
131	Personal laboral eventual	2.047.570		
16	Gastos sociales		681.435	
160	Cuotas Seguridad Social	681.435		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			1.601.751
22	Material, suministros y otros		1.242.796	
220	Material de oficina	39.254		
221	Suministros	793.582		
226	Gastos diversos	212.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	197.960		
23	Indemnización por razón del servicio		358.955	
230	Dietas	184.800		
231	Locomoción	174.155		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			16.800
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		16.800	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	16.800		
6	INVERSIONES REALES			411.304
60	Proyectos de inversión nueva		411.304	
607	Fondos bibliográficos	9.000		
608	Otro inmovilizado material	401.304		
609	Inmovilizado inmaterial	1.000		
				4.758.860

Institutos y centros de investigación

Clasificación suborgánica: 01160
Programa: 541A
Órgano gestor: Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			53.441
13	Personal laboral		40.090	
131	Personal laboral eventual	40.090		
16	Gastos sociales		13.351	
160	Cuotas Seguridad Social	13.351		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			1.336.730
20	Arrendamientos		1.400	
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.400		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		3.456	
213	Maquinaria y utillaje	1.500		
214	Elementos de transporte	200		
219	Otro inmovilizado material	1.756		
22	Material, suministros y otros		687.274	
220	Material de oficina	44.360		
221	Suministros	173.500		
222	Comunicaciones	27.470		
223	Transportes	1.080		
224	Primas de seguros	1.814		
225	Tributos y tasas	19.370		
226	Gastos diversos	228.920		
227	Trabajos realizados por otras empresas	190.760		
23	Indemnización por razón del servicio		297.096	
230	Dietas	87.000		
231	Locomoción	210.096		
29	Gastos diversos de gestión descentralizada		347.504	
292	Otros centros de gasto	347.504		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			4.200
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		4.200	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	4.200		
6	INVERSIONES REALES			150.525
60	Proyectos de inversión nueva		150.525	
602	Edificios y otras construcciones	830		
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	19.400		
605	Mobiliario y enseres	25.350		
606	Equipos para proceso de información	54.780		
607	Fondos bibliográficos	23.690		
608	Otro inmovilizado material	20.300		
609	Inmovilizado inmaterial	6.175		
				1.544.896

➤ Criterios para la distribución del presupuesto

En el presente ejercicio, se establece un periodo de transición de cara a la adaptación de los criterios de distribución del presupuesto utilizados hasta el momento a las nuevas fórmulas de reparto que actualmente se están definiendo. En este sentido, se ha procedido a consignar para este ejercicio económico los mismos importes del presupuesto de 2015, con la única diferencia de la parte correspondiente a los costes indirectos incorporados en el ejercicio 2016.

Por tanto, la dotación presupuestaria global se distribuye como se muestra en la tabla siguiente.

ORGÁNICA	INSTITUTO/CENTRO DE INVESTIGACIÓN	PRESUPUESTO ORDINARIO 2016 (€)	COSTES INDIRECTOS PRESUPUESTO 2016 (€)	PRESUPUESTO TOTAL 2016 (€)
0116003	CENTRO ALMAGRO DE TEATRO CLÁSICO	34.161	1.396	35.557
0116002	CENTRO DE CREACIÓN EXPERIMENTAL	7.248	-	7.248
0116040	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA	-	-	-
0116009	CENTRO DE ESTUDIOS DE CASTILLA-LA MANCHA	10.044	-	10.044
0116005	CENTRO DE ESTUDIOS DE PROMOCIÓN DE LA LECTURA Y LITERATURA INFANTIL	30.714	1.253	31.966
0116001	CENTRO DE ESTUDIOS DEL CONSUMO	48.964	7.501	56.464
0116036	CENTRO DE ESTUDIOS SOCIOSANITARIOS	17.093	6.074	23.168
0116004	CENTRO DE ESTUDIOS TERRITORIALES IBEROAMERICANOS	24.846	184	25.030
0116026	CENTRO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS BRIGADAS INTERNACIONALES	4.452	-	4.452
0116013	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CRIMINOLOGÍA	19.359	-	19.359
0116024	CENTRO EUROPEO Y LATINOAMERICANO PARA EL DIÁLOGO SOCIAL	42.445	190	42.635
0116023	CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS FISCALES	30.334	-	30.334
0116011	CENTRO REGIONAL DE ESTUDIOS DEL AGUA	38.197	6.130	44.326
0116006	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS	50.520	7.090	57.610
0116020	ESCUELA DE TRADUCTORES DE TOLEDO	13.600	1.254	14.854
0116038	INSTITUTO BOTÁNICO	18.233	2.889	21.122
0116019	INSTITUTO DE CIENCIAS AMBIENTALES DE TOLEDO	59.598	6.388	65.985
0116025	INSTITUTO DE DERECHO PENAL EUROPEO E INTERNACIONAL	54.556	819	55.374
0116008	INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL	54.045	10.608	64.652
0116039	INSTITUTO DE GEOLOGÍA APLICADA	23.261	1.396	24.657
0116042	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE COMBUSTIÓN Y CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA	40.709	4.982	45.692
0116037	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN DISCAPACIDADES NEUROLÓGICAS	39.509	-	39.509
0116033	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES	20.028	1.299	21.327
0116017	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN INFORMÁTICA	50.392	2.667	53.059
0116010	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN RECURSOS CINEGÉTICOS (1)	169.176	39.170	208.346
0116031	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS Y APLICACIONES INDUSTRIALES	65.005	5.379	70.385
0116032	INSTITUTO DE MATEMÁTICA APLICADA A LA CIENCIA Y LA INGENIERÍA	18.018	268	18.286
0116034	INSTITUTO DE NANOCIENCIA, NANOTECNOLOGÍA Y MATERIALES MOLECULARES	29.849	6.400	36.249
0116028	INSTITUTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	22.155	-	22.155
0116018	INSTITUTO DE TECNOLOGÍA QUÍMICA Y MEDIOAMBIENTAL	66.381	15.415	81.796
0116015	INSTITUTO DE TECNOLOGÍAS AUDIOVISUALES	46.272	1.061	47.333
0116029	INSTITUTO DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	67.141	-	67.141
0116041	INSTITUTO ENRIQUE CASTILLO DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	36.297	18	36.315
0116000	INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA	34.929	4.551	39.479
0116007	MUSEO INTERNACIONAL DE ELECTROGRAFÍA DIGITAL	3.500	1.780	5.280
0116030	UNIDAD ASOCIADA DE MUERTE CELULAR (NEURO DEATH) (2)	-	-	-
Total		1.291.025	136.160	1.427.186

➤ Servicios de investigación

Clasificación suborgánica: 01161

Programa: 541A

Órgano gestor: Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

➤ Presupuesto de gastos

				<i>(en euros)</i>
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			200.000
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		10.000	
213	Maquinaria y utillaje	10.000		
22	Material, suministros y otros		170.000	
220	Material de oficina	1.700		
221	Suministros	9.100		
222	Comunicaciones	500		
223	Transportes	300		
225	Tributos y tasas	4.500		
226	Gastos diversos	7.800		
227	Trabajos realizados por otras empresas	146.100		
23	Indemnización por razón del servicio		20.000	
230	Dietas	8.000		
231	Locomoción	12.000		
6	INVERSIONES REALES			10.000
60	Proyectos de inversión nueva		10.000	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000		
				210.000

Equipamiento científico-tecnológico

Clasificación suborgánica: 01170
 Programa: 541A
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			326.859
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación		326.859	
213	Maquinaria y utillaje	326.859		
6	INVERSIONES REALES			282.869
60	Proyectos de inversión nueva		282.869	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	195.000		
608	Otro inmovilizado material	87.869		
				609.728

Proyectos europeos e internacionales de investigación

Clasificación suborgánica: 01171
 Programa: 541A
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			1.724.640
12	Personal funcionario		486.400	
121	Retribuciones complementarias	486.400		
13	Personal laboral		946.700	
131	Personal laboral eventual	946.700		
16	Gastos sociales		291.540	
160	Cuotas Seguridad Social	291.540		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			779.326
22	Material, suministros y otros		505.451	
220	Material de oficina	2.100		
221	Suministros	328.100		
223	Transportes	300		
226	Gastos diversos	35.700		
227	Trabajos realizados por otras empresas	139.251		
23	Indemnización por razón del servicio		273.875	
230	Dietas	86.500		
231	Locomoción	187.375		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			60.150
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		60.150	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	60.150		
6	INVERSIONES REALES			41.367
60	Proyectos de inversión nueva		41.367	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	39.267		
606	Equipos para proceso de información	1.000		
607	Fondos bibliográficos	500		
608	Otro inmovilizado material	600		
				2.605.483

➤ Recursos bibliográficos para investigación

Clasificación suborgánica:	01177
Programa:	541A
Órgano gestor:	Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

➤ Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			976.158
22	Material, suministros y otros		976.158	
220	Material de oficina	720.400		
222	Comunicaciones	87.300		
226	Gastos diversos	1.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	167.458		
6	INVERSIONES REALES			46.000
60	Proyectos de inversión nueva		46.000	
607	Fondos bibliográficos	46.000		
				1.022.158

➤ Infraestructura científica FEDER

Clasificación suborgánica:	01190
Programa:	541A
Órgano gestor:	Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

➤ Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
6	INVERSIONES REALES			500.000
60	Proyectos de inversión nueva		500.000	
608	Otro inmovilizado material	500.000		
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS			320.970
91	Amortización de préstamos en moneda nacional		320.970	
911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector Público	320.970		
				820.970

Docencia

Orgánica: 012

Docencia

Como se desprende de la resolución 4 de abril de 2016, de la UCLM, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 8 de abril de 2016, por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la UCLM, el Vicerrectorado de Docencia tiene asignadas entre sus competencias la aprobación, coordinación, verificación, acreditación y modificación de los títulos oficiales de grado y máster, la celebración de convenios relacionados con los títulos de Grado y Máster Universitario, en especial los que se refieran a la organización, con otras universidades nacionales, de enseñanzas conjuntas conducentes a la obtención de títulos de Grado y Máster Universitario de los programas, enseñanzas y planes de estudio de dichos títulos, la gestión y coordinación de las acciones en materia de innovación educativa, el reconocimiento y transferencia de créditos, así como en los procedimientos de convalidación, aprobación de calendarios académicos, concesión de premios extraordinarios, tramitación administrativa del proceso de gestión de actas, la coordinación de toda la gestión académica de los centros de la Universidad y cuantas facultades y competencias vengan atribuidas al Rector en materia de representación oficial de la Universidad del Campus de Ciudad Real.

La materialización de estas competencias requiere de un trabajo de gestión y coordinación con un presupuesto de gasto para la acción genérica del Vicerrectorado que se recoge en la suborgánica de *Gestión del Vicerrectorado de Docencia* (clasificación 01200).

En la suborgánica *Evaluación y calidad académica* (clasificación 01220) se encuadra la actividad relativa a los procedimientos de seguimiento y acreditación de ANECA, programas MONITOR y ACREDITA, que conlleva la puesta en marcha y análisis de los sistemas de garantía interna de calidad de los títulos de grado y máster, el apoyo a las comisiones de calidad de los centros y máster, la recogida de información y opinión de los distintos estamentos de la Universidad y agentes externos vinculados a los programas formativos, así como otras actividades de calidad universitaria.

La suborgánica *Fomento de másteres universitarios* (clasificación 01230) recoge las ayudas enfocadas a la promoción de la oferta de másteres universitarios de la UCLM, con el fin de contribuir a su sostenimiento y a la mejora de la calidad en la formación de posgrado oficial.

En la suborgánica *Formación e innovación educativa* (clasificación 01240) se encuadran las actividades de formación con la finalidad de apoyar los procesos en esta etapa de cambios y demandas que exigen nuevas respuestas y plantean múltiples desafíos. Estas actividades formativas estén encaminadas a la adquisición de competencias necesarias tanto para la labor docente como para la investigación y gestión.

Gestión del Vicerrectorado de Docencia

Clasificación suborgánica: 01200
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Docencia

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			20.000
22	Material, suministros y otros		14.000	
220	Material de oficina	4.000		
222	Comunicaciones	2.000		
226	Gastos diversos	8.000		
23	Indemnización por razón del servicio		6.000	
230	Dietas	2.500		
231	Locomoción	3.500		
				20.000

Evaluación y calidad académica

Clasificación suborgánica: 01220
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Docencia

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			70.000
22	Material, suministros y otros		60.000	
220	Material de oficina	1.200		
226	Gastos diversos	50.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	8.800		
23	Indemnización por razón del servicio		10.000	
230	Dietas	4.000		
231	Locomoción	6.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			100.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		100.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	100.000		
				170.000

➤ Fomento de másteres universitarios

Clasificación suborgánica: 01230
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Docencia

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			300.000
22	Material, suministros y otros		260.000	
220	Material de oficina	6.800		
221	Suministros	26.900		
222	Comunicaciones	600		
223	Transportes	11.300		
226	Gastos diversos	202.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	12.400		
23	Indemnización por razón del servicio		40.000	
230	Dietas	15.600		
231	Locomoción	24.400		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			120.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		120.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	120.000		
				420.000

➤ Formación e innovación educativa

Clasificación suborgánica: 01240
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Docencia

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			247.393
22	Material, suministros y otros		140.447	
220	Material de oficina	2.500		
221	Suministros	7.900		
226	Gastos diversos	90.280		
227	Trabajos realizados por otras empresas	39.767		
23	Indemnización por razón del servicio		106.946	
230	Dietas	6.000		
231	Locomoción	12.000		
233	Otras indemnizaciones	88.946		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			22.800
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		22.800	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	22.800		
6	INVERSIONES REALES			3.995
60	Proyectos de inversión nueva		3.995	
608	Otro inmovilizado material	3.995		
				274.188

Profesorado

Orgánica: 014

Profesorado

Como se desprende de la resolución de 4 de abril de 2016, de la UCLM, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 8 de abril de 2016, por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la UCLM, el Vicerrectorado de Profesorado tiene asignadas cuantas funciones vengan atribuidas al Rector en relación con el profesorado de la universidad, por la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Para llevar a cabo las actuaciones necesarias, como unidad administrativa, para la consecución de los objetivos de las distintas suborgánicas que dependen del Vicerrectorado de Profesorado, se cuenta con la suborgánica *Gestión del Vicerrectorado de Profesorado* (clasificación 01400), incluyendo además las actividades de la Inspección de Servicios.

El Vicerrectorado cuenta con la suborgánica *Convocatorias de profesorado* (clasificación 01405) para gestionar los gastos ocasionados por las comisiones encargadas de resolver los concursos para la provisión de plazas de profesorado, tanto numerario como laboral indefinido, así como de los comités de evaluación de la actividad investigadora del profesorado con contrato laboral indefinido. Además de financiar los gastos ocasionados por el profesorado que se desplaza para impartir docencia a un centro diferente al de su adscripción.

Por otra parte, la evaluación de la actividad del profesorado universitario es un compromiso ineludible de las universidades. Nuestra universidad, a través del procedimiento para la evaluación del incentivo a la calidad del Personal Docente e Investigador, sigue premiando la labor de su profesorado que, año tras año, pone de manifiesto su implicación en la mejora y calidad de la docencia e investigación. El resultado de la evaluación del incentivo a la calidad del PDI, así como la articulación de todos los cambios recogidos en el II Convenio Colectivo para el PDI laboral de la UCLM, se recogen en la suborgánica *Personal Docente e Investigador* (clasificación 01410), además de contener la dotación presupuestaria de toda la plantilla existente de PDI, en lo referente a retribuciones y costes sociales.

Con la suborgánica *Movilidad del PDI* (clasificación 01420) se persigue el perfeccionamiento de los aspectos docentes e investigadores. Por un lado, mediante la concesión de ayudas para la estancia temporal de profesores de la UCLM en otras universidades o centros de investigación, para la realización de trabajos de investigación y/o docentes, relacionados con su ámbito de conocimiento. Y por otro lado, mediante la concesión de ayudas para la realización de estancias de corta duración en la UCLM de investigadores de reconocido prestigio internacional, procedentes de Universidades o Centros de Investigación extranjeros para colaborar en actividades concretas y específicas de investigación.

Finalmente, con la suborgánica *Profesores invitados* (clasificación 01430) se estructuran las ayudas para la incorporación temporal de profesionales y profesorado de reconocido prestigio, a fin de facilitar por medio de una ayuda económica la presencia de estos profesionales o profesores para el desarrollo de actividades docentes extraordinarias (conferencias, seminarios, cursos).

Gestión del Vicerrectorado de Profesorado

Clasificación suborgánica: 01400
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Profesorado

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			18.998
22	Material, suministros y otros		6.680	
220	Material de oficina	600		
222	Comunicaciones	4.500		
226	Gastos diversos	1.100		
227	Trabajos realizados por otras empresas	480		
23	Indemnización por razón del servicio		12.318	
230	Dietas	3.500		
231	Locomoción	8.818		
6	INVERSIONES REALES			1.002
60	Proyectos de inversión nueva		1.002	
608	Otro inmovilizado material	1.002		
				20.000

Convocatorias de profesorado

Clasificación suborgánica: 01405
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Profesorado

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			126.500
22	Material, suministros y otros		9.300	
226	Gastos diversos	9.300		
23	Indemnización por razón del servicio		117.200	
230	Dietas	32.200		
231	Locomoción	30.000		
233	Otras indemnizaciones	55.000		
				126.500

Personal Docente e Investigador

Clasificación suborgánica: 01410
Programa: 422D/541A
Órgano gestor: Vicerrectorado de Profesorado

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			89.795.874
12	Personal funcionario		46.458.525	
120	Retribuciones básicas	23.989.835		
121	Retribuciones complementarias	22.468.690		
13	Personal laboral		22.334.775	
130	Personal laboral fijo	8.164.741		
131	Personal laboral eventual	14.170.034		
15	Incentivos al rendimiento		12.408.774	
150	Productividad	2.925.109		
152	Cumplimiento de objetivos	9.483.665		
16	Gastos sociales		8.593.800	
160	Cuotas Seguridad Social	8.333.845		
162	Gastos sociales del personal	259.955		
				89.795.874


Distribución del presupuesto
PRESUPUESTO PDI AÑO 2016

Número	Categoría/Cuerpo	SB+CD+CE+Extras	Seg. Social	Total
169	Catedráticos de universidad	7.087.062 €	0 €	7.087.062 €
569	Titulares de universidad	19.125.057 €	515.300 €	19.640.357 €
29	Catedráticos de escuela universitaria	990.800 €	0 €	990.800 €
154	Titulares de escuela universitaria	4.573.933 €	87.584 €	4.661.517 €
228	Profesores contratados doctores	7.177.831 €	2.621.290 €	9.799.121 €
15	Profesores colaboradores	390.190 €	133.222 €	523.412 €
200	Profesores contratados doctores interinos	6.162.257 €	1.959.053 €	8.121.310 €
59	Profesores ayudantes doctores	1.539.399 €	629.716 €	2.169.115 €
84	Ayudantes	1.783.685 €	572.360 €	2.356.045 €
543	Profesores Asociados	3.565.216 €	1.285.016 €	4.850.232 €
317	Profesores Asociados Ciencias de la Salud	1.035.647 €	320.015 €	1.355.663 €
1	Profesores sustitutos interinos (Ayudante)	20.062 €	6.199 €	26.261 €
2.368		53.451.140 €	8.129.754 €	61.580.894 €

PRESUPUESTO PDI AÑO 2016
(Nuevas plazas y transformaciones)

Número	Categoría/Cuerpo	SB + Extras	Seg. Social	Total
9	Titulares de universidad a Catedráticos de universidad (*)	37.906 €	0 €	37.906 €
50	Ayudantes doctores a Profesores contratados doctores interinos (**)	80.543 €	24.888 €	105.431 €
40	Profesores ayudantes doctores (**)	341.736 €	105.596 €	447.332 €
20	Ayudantes (**)	132.408 €	40.914 €	173.322 €
119		592.593 €	171.398 €	763.992 €

(*) Cuantías calculadas para 6 meses

(**) Cuantías calculadas para 4 meses

PRESUPUESTO PDI AÑO 2016
(Transformaciones previstas – II Convenio Colectivo PDI Laboral UCLM)

Número	Categoría/Cuerpo	SB + Extras	Seg. Social	Total
2	Colaboradores a Colaboradores N2 (*)	972 €	300 €	1.272 €
22	Ayudantes (grado de doctor) a Profesores ayudantes doctores (*)	42.033 €	12.988 €	55.021 €
25	Ayudantes a Ayudantes (grado de doctor) (*)	25.076 €	7.748 €	32.824 €
52	Asociados N2 a Asociados N3 (**)	37.721 €	11.656 €	49.377 €
101		105.801 €	32.693 €	138.494 €

(*) Cuantías calculadas para 6 meses

(**) Promedio de la diferencia entre N3 y N2 en las distintas parcialidades

INCENTIVO A LA CALIDAD DEL PDI AÑO 2016

Régimen	Íntegro	Seg. Social (*)	Total
PDI funcionario	7.095.297 €	0 €	7.095.297 €
PDI laboral indefinido	1.584.983 €	489.760 €	2.074.743 €
PDI no permanente	803.385 €	248.246 €	1.051.631 €
TOTAL	9.483.665 €	738.006 €	10.221.671 €

(*) Incluida en la tabla general "Presupuesto PDI año 2016"

Presupuesto PDI 2016	
Parte proporcional paga extra (Disp. Adic. décima L.P.G.E. 2015)	1.187.438 €
Acción Social (financiada con fondos finalistas ajenos)	259.955 €
Complemento específico por méritos docentes	6.658.607 €
Complemento de productividad	2.925.109 €
Trienios	5.438.548 €
Cargos académicos	1.359.173 €
Incentivo a la calidad (excluidos costes sociales -SS-)	9.483.665 €
Retribuciones básicas (S.Base+C.Dest+C.Esp+Extras+SS)	62.483.378 €
TOTAL	89.795.874 €

La plantilla del PDI detallada por área de conocimiento y categoría puede encontrarse en el Anexo I.

➤ Movilidad del PDI

Clasificación suborgánica: 01420
Programa: 422D/541A
Órgano gestor: Vicerrectorado de Profesorado

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1.000.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		1.000.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	1.000.000		
				1.000.000

➤ Profesores invitados

Clasificación suborgánica: 01430
Programa: 422D
Órgano gestor: Vicerrectorado de Profesorado

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			380.000
22	Material, suministros y otros		380.000	
226	Gastos diversos	380.000		
				380.000

Internacionalización y Formación Permanente

Orgánica: 020

Internacionalización y Formación Permanente

Como se desprende de la resolución 4 de abril de 2016, de la UCLM, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 8 de abril de 2016, por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la UCLM, el Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente tiene asignadas entre sus competencias la coordinación de la formación permanente, la aprobación y supervisión de los programas de enseñanza y títulos propios de la universidad, el impulso de las relaciones internacionales, la cooperación internacional y la cooperación al desarrollo, en especial, las relacionadas con la proyección internacional de la Universidad, la promoción y perfeccionamiento de los programas de intercambio de estudiantes, incluyendo la firma de convenios necesarios para la consecución de estos objetivos y la resolución de los recursos relacionados con la aplicación del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos. Asimismo, compete al Vicerrectorado, en coordinación con el Vicerrectorado de Profesorado y la Gerencia, el fomento de la movilidad del PDI y del PAS en el ámbito internacional.

La materialización de estas competencias requiere de un trabajo de gestión y coordinación con un presupuesto de gasto para la acción genérica del Vicerrectorado que se recoge en la suborgánica de *Gestión del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente* (clasificación 02000).

El importe de la suborgánica 02040 de *Enseñanzas propias, seminarios y jornadas* recoge los gastos que se imputarán a las enseñanzas propias y otras actividades formativas, que estarán compensados por los ingresos que generarán, en su caso, dichas enseñanzas. Siguiendo los criterios de años anteriores, se incluye una dotación para la realización de cursos y seminarios en el presupuesto inicial con el fin de reducir el número de modificaciones presupuestarias que se producen a lo largo del año. No obstante, los créditos consignados en esta suborgánica de gasto no estarán disponibles hasta que se produzca la aprobación y financiación del curso completo. Los gastos de personal únicamente se satisfarán cuando exista el ingreso efectivo.

Con objeto de centralizar toda la oferta de los diferentes programas que integran en la actualidad las enseñanzas de Posgrado, se ha creado el Centro de Posgrado, que asume, entre otras, las funciones que hasta el momento desarrollaba la Unidad de Formación Permanente. La dotación de este nuevo centro se contempla en la suborgánica 02042 *Centro de Posgrado*.

Dentro del complejo campo de las relaciones internacionales, uno de los fines primordiales estriba en la promoción de las oportunidades de enseñanza y aprendizaje en el extranjero del conjunto de la comunidad universitaria, al igual que en el establecimiento de diferentes programas de intercambios internacionales para los estudiantes, investigadores, profesores y el personal administrativo de la universidad. En este sentido, tales actividades se encuentran contempladas en la suborgánica 02050 *Programa Erasmus +* dirigido a atender las necesidades de enseñanza y aprendizaje de todas las personas implicadas en la educación y formación profesional, así como a las instituciones y organizaciones que imparten o facilitan esta formación. A estos programas se une el de *Proyectos internacionales* (clasificación 02052), que integra otras ayudas procedentes de organismos externos de carácter internacional.

La suborgánica 02060 *Centro de lenguas* está estrechamente vinculada al proceso de internacionalización y a la movilidad, dado que contribuyen también a la mejora de la calidad de la investigación mediante la colaboración con grupos internacionales, así como a la transmisión del conocimiento y al intercambio cultural. Asimismo, la exigencia curricular del nivel B1 de una lengua del Marco Europeo de las Lenguas, para conseguir el grado en la UCLM, y del B2 en circunstancias concretas, hace necesario que la Universidad disponga de sistemas para facilitar el aprendizaje de las lenguas y la certificación de estos niveles, con validez interna y externa. Por otra parte, es un hecho el notable crecimiento de la demanda de enseñanza de español para extranjeros. Esta situación constituye una excelente oportunidad para potenciar la oferta de cursos de calidad para estudiantes extranjeros. Para lograr todos estos retos, el Centro de Lenguas tiene como principales objetivos complementar la promoción de la movilidad universitaria, promover el aprendizaje lingüístico y la certificación de los niveles de acreditación de lenguas extranjeras normalizados y reconocidos.

Como organismo público, la Universidad de Castilla-La Mancha no puede ignorar las diferencias sociales y económicas entre los diversos países del Mundo y pretende apoyar presupuestariamente a través de los fondos para la cooperación al desarrollo, acciones que propician el desarrollo sostenible y el progreso social, cultural e institucional en los países en vías de desarrollo. Para ello en la suborgánica *Cooperación al desarrollo* (clasificación 02085) se recogen este tipo de acciones.

➤ Gestión Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente

Clasificación suborgánica: 02000

Programa: 422D

Órgano gestor: Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente

➤ Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			18.500
22	Material, suministros y otros		14.000	
220	Material de oficina	1.300		
221	Suministros	2.100		
222	Comunicaciones	2.500		
223	Transportes	500		
226	Gastos diversos	5.800		
227	Trabajos realizados por otras empresas	1.800		
23	Indemnización por razón del servicio		4.500	
230	Dietas	2.655		
231	Locomoción	1.845		
6	INVERSIONES REALES			1.500
60	Proyectos de inversión nueva		1.500	
606	Equipos para proceso de información	1.500		
				20.000

Enseñanzas propias, seminarios y jornadas

Clasificación suborgánica: 02040
 Programa: 422D
 Órgano gestor: Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente

Presupuesto de gastos

<i>(en euros)</i>				
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			959.238
12	Personal funcionario		663.038	
121	Retribuciones complementarias	663.038		
13	Personal laboral		219.600	
131	Personal laboral eventual	219.600		
16	Gastos sociales		76.600	
160	Cuotas Seguridad Social	76.600		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			1.504.823
20	Arrendamientos		1.505	
204	Material de transporte	600		
206	Equipos para procesos de información	300		
208	Otro inmovilizado material	605		
22	Material, suministros y otros		1.381.080	
220	Material de oficina	51.600		
221	Suministros	70.700		
222	Comunicaciones	300		
223	Transportes	10.500		
224	Primas de seguros	600		
226	Gastos diversos	908.500		
227	Trabajos realizados por otras empresas	338.880		
23	Indemnización por razón del servicio		122.238	
230	Dietas	44.000		
231	Locomoción	78.238		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			5.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		5.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	5.000		
6	INVERSIONES REALES			55.485
60	Proyectos de inversión nueva		55.485	
605	Mobiliario y enseres	2.935		
606	Equipos para proceso de información	36.200		
607	Fondos bibliográficos	750		
608	Otro inmovilizado material	15.600		
				2.524.546

Centro de Posgrado

Clasificación suborgánica:	02042
Programa:	422D
Órgano gestor:	Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			22.000
22	Material, suministros y otros		21.200	
220	Material de oficina	6.700		
222	Comunicaciones	1.500		
226	Gastos diversos	10.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas	3.000		
23	Indemnización por razón del servicio		800	
230	Dietas	400		
231	Locomoción	400		
6	INVERSIONES REALES			1.000
60	Proyectos de inversión nueva		1.000	
606	Equipos para proceso de información	1.000		
				23.000

Programa Erasmus

Clasificación suborgánica:	02050
Programa:	422D
Órgano gestor:	Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			55.797
13	Personal laboral		41.865	
131	Personal laboral eventual	41.865		
16	Gastos sociales		13.932	
160	Cuotas Seguridad Social	13.932		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			60.596
22	Material, suministros y otros		5.596	
226	Gastos diversos	3.300		
227	Trabajos realizados por otras empresas	2.296		
23	Indemnización por razón del servicio		55.000	
230	Dietas	39.600		
231	Locomoción	15.400		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1.085.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		1.085.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	1.085.000		
				1.201.393

Proyectos internacionales

Clasificación suborgánica: 02052
Programa: 422D
Órgano gestor: Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente

Presupuesto de gastos

				<i>(en euros)</i>
Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			12.000
12	Personal funcionario		12.000	
121	Retribuciones complementarias	12.000		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			492.631
22	Material, suministros y otros		480.400	
220	Material de oficina	1.275		
222	Comunicaciones	360		
223	Transportes	630		
224	Primas de seguros	960		
226	Gastos diversos	443.495		
227	Trabajos realizados por otras empresas	33.680		
23	Indemnización por razón del servicio		12.231	
230	Dietas	3.500		
231	Locomoción	8.731		
3	GASTOS FINANCIEROS			600
33	De depósitos, fianzas y otros		600	
332	Intereses de demora	600		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			145.565
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		145.565	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	145.565		
6	INVERSIONES REALES			500
60	Proyectos de inversión nueva		500	
608	Otro inmovilizado material	500		
				651.296

Centro de Lenguas

Clasificación suborgánica: 02060

Programa: 422D

Órgano gestor: Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL			100.194
12	Personal funcionario		6.030	
121	Retribuciones complementarias	6.030		
13	Personal laboral		64.350	
131	Personal laboral eventual	64.350		
16	Gastos sociales		29.814	
160	Cuotas Seguridad Social	29.814		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			196.173
22	Material, suministros y otros		124.170	
220	Material de oficina	1.000		
221	Suministros	1.500		
222	Comunicaciones	600		
224	Primas de seguros	7.000		
226	Gastos diversos	103.070		
227	Trabajos realizados por otras empresas	11.000		
23	Indemnización por razón del servicio		72.003	
230	Dietas	4.494		
231	Locomoción	7.500		
233	Otras indemnizaciones	60.009		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			100.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		100.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	100.000		
6	INVERSIONES REALES			3.000
60	Proyectos de inversión nueva		3.000	
608	Otro inmovilizado material	3.000		
				399.367

Cooperación al desarrollo

Clasificación suborgánica: 02085
Programa: 422D
Órgano gestor: Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			936
22	Material, suministros y otros		936	
226	Gastos diversos	936		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			60.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		60.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	60.000		
				60.936

Consejo Social

Orgánica: 017

Consejo Social

La Ley 7/2003 del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, en su artículo 11.3 establece las competencias del Consejo Social, y en concreto, en lo que compete a su organización y funcionamiento prescribe la de la propia elaboración del Presupuesto del Consejo Social, que figurará en un programa específico dentro de los presupuestos de la Universidad (artículo 11.3.3.3.b).

Así mismo, el Reglamento del Consejo Social establece en su artículo 17, apartado 5-k que, corresponde al Secretario General “elaborar el Proyecto de Presupuesto del Consejo al que se refiere el artículo 11.3.3.b de la Ley 7/2003 del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha”. Para el cumplimiento de sus funciones, el Consejo Social cuenta con la dotación presupuestaria recogida en la suborgánica Gestión del Consejo Social (clasificación 01700).

En consecuencia, se incluye el Presupuesto del Consejo Social para el año 2016, destinado a la realización de las actividades que tiene asignadas como elemento de interrelación entre la sociedad y la Universidad. Su gestión se realizará, de acuerdo con la LOU, la propia Ley del Consejo Social, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, su propio reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, y en particular las que figuran en el presupuesto del Consejo Social de 2015 aprobado por el Pleno del Consejo Social de 11 de noviembre de 2014, y en las normas allí contenidas.

El presupuesto del Consejo Social de 2016 toma como base el nuevo marco de financiación derivado del Convenio de Financiación suscrito entre la Consejería de Educación y la Universidad de Castilla-La Mancha que permite asegurar una senda de sostenibilidad financiera para la Universidad.

Como consecuencia de este nuevo escenario de mejora de la financiación pública, el nuevo presupuesto de 2016 del Consejo Social se plantea avanzar paulatinamente en la recuperación de la situación presupuestaria de partida existente en el 2010. De esta manera, es posible desarrollar en 2016 las actividades propias del Consejo Social en cumplimiento de los fines que la Ley y su Reglamento establecen.

La organización del Presupuesto del Consejo toma, como referencia, la metodología utilizada por la Universidad en la presentación de sus presupuestos, esto es:

- Mantiene la estructura tradicional de ingresos y gastos presupuestarios
- El presupuesto de ingresos se nutre inicialmente de la subvención nominativa aportada a la UCLM por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y, eventualmente, de otras aportaciones de carácter finalista de instituciones externas.

La estructura presupuestaria permite asignar los diferentes conceptos del gasto asignado a cada una de las líneas de actuación del Presidente y del Secretario General:

- Presidente del Consejo Social:
 - Participación institucional
 - Relaciones con organismos e instituciones
 - Resoluciones relacionadas con el Fondo Social
- Secretario General del Consejo Social:
 - Reuniones del Consejo Social
 - Actuaciones RSU
 - Relaciones con organismos e instituciones
 - Gestión ordinaria de la Secretaría General

Gestión del Consejo Social

Clasificación suborgánica: 01700
Programa: 422D
Órgano gestor: Consejo Social

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			104.050
20	Arrendamientos		1.000	
204	Material de transporte	1.000		
22	Material, suministros y otros		47.296	
220	Material de oficina	2.000		
221	Suministros	600		
222	Comunicaciones	600		
226	Gastos diversos	41.196		
227	Trabajos realizados por otras empresas	2.900		
23	Indemnización por razón del servicio		55.754	
230	Dietas	10.366		
231	Locomoción	15.284		
233	Otras indemnizaciones	30.104		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			37.000
48	A familias e instituciones sin fin de lucro		37.000	
480	A familias e instituciones sin fin de lucro	37.000		
6	INVERSIONES REALES			5.000
60	Proyectos de inversión nueva		5.000	
605	Mobiliario y enseres	4.000		
606	Equipos para proceso de información	300		
608	Otro inmovilizado material	700		
				146.050

Defensor Universitario

Orgánica: 018

Defensor Universitario

El Defensor Universitario es la figura encargada de defender los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria (estudiantes, PDI y PAS) y de garantizar el cumplimiento de lo que disponen los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

La materialización de estas competencias requiere de un trabajo de gestión y coordinación con un presupuesto de gasto que se recoge en la suborgánica *Gestión del Defensor Universitario* (clasificación 01800).

Gestión del Defensor Universitario

Clasificación suborgánica: 01800
Programa: 422D
Órgano gestor: Defensor Universitario

Presupuesto de gastos

(en euros)

Cód.	Explicación del gasto	Concepto	Artículo	Capítulo
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			10.000
22	Material, suministros y otros		1.500	
220	Material de oficina	300		
222	Comunicaciones	360		
226	Gastos diversos	840		
23	Indemnización por razón del servicio		8.500	
230	Dietas	2.125		
231	Locomoción	6.375		
				10.000

Indicadores

Indicador	Definición	Puntuación base	Puntuación objetivo	Orgánica de gasto
GERENCIA				
Calidad de la gestión	Certificado alcanzado conforme al modelo de excelencia en la gestión EFQM.		300	001
SECRETARÍA GENERAL				
Visibilidad del dominio	Número de enlaces entrantes al dominio de la Universidad de acuerdo con ahrefs	0,013	0,014	002
ESTUDIANTES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL				
Estudiantes de otras CCAA (GRADO)	Porcentaje de estudiantes matriculados en programas de grado que provienen de una comunidad autónoma (según residencia familiar) diferente a la ubicación de la facultad.	7,65%	8,42%	003
Estudiantes de otras CCAA (MASTER)	Porcentaje de estudiantes matriculados en programas de máster que provienen de una comunidad autónoma (según residencia familiar) diferente a la ubicación de la facultad.	9,87%	10,85%	003
ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN				
Ingresos regionales	Porcentaje de los ingresos totales de la institución provenientes de la comunidad autónoma donde está situada la Universidad.	52,20%	52,20%	004
TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN				
Fondos privados	Recursos externos captados para investigación y transferencia de conocimiento provenientes de fuentes privadas dividido por PDI (ETC).	2.113,69 €	2.325,06 €	005
Publicaciones con empresas	Porcentaje de publicaciones científicas en las que alguno de los autores tiene una filiación de una empresa.	2,90%	3,05%	005
Patentes concedidas	Número de patentes concedidas a la Universidad, dividido por PDI (ETC).	0,00296	0,00325	005
Solicitud de patentes con empresas privadas	Porcentaje de patentes universitarias en las que al menos uno de los solicitantes es una empresa privada.	0,00%	5,00%	005
Ingresos por licencias	Ingresos de la Universidad en concepto de licencias de propiedad intelectual e industrial, dividido por PDI (ETC).	6,11 €	6,72 €	005
Spin-offs	Número de spin-offs creadas en los últimos 3 años, dividido por PDI (ETC).	0,002	0,003	005
Publicaciones citadas en patentes	Porcentaje de publicaciones citadas en la lista de referencias de al menos una patente internacional.	0,60%	0,66%	005
Prácticas en empresas de la región	Porcentaje de estudiantes que han realizado prácticas en la comunidad autónoma donde está situada la Universidad en relación con el número total de estudiantes que han realizado prácticas.	100%	100%	005
CULTURA, DEPORTE Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA				
Producción artística	Número de resultados artísticos basados en artes creativas y escénicas, por PDI (ETC).	0,009	0,056	010

Indicador	Definición	Puntuación base	Puntuación objetivo	Orgánica de gasto
INVESTIGACIÓN Y POLÍTICA CIENTÍFICA				
Fondos externos de investigación (liquidados)	Recursos externos para actividades de I+D+i sin incluir las transferencias corrientes del Gobierno, por PDI (ETC).	10.608,10 €	11.668,91 €	011
Fondos externos de investigación (captados)	Recursos externos captados para actividades de I+D+i sin incluir las transferencias corrientes del Gobierno, por PDI (ETC).	13.342,76 €	14.677,04 €	011
Publicaciones por profesor	Publicaciones científicas incluidas en bases de datos bibliométricas, con al menos un autor con filiación de la institución, dividido por PDI (ETC).	2,180	2,398	011
Impacto normalizado de las publicaciones	Media del número de citas de las publicaciones de una universidad, normalizada por ámbito y año de publicación.	0,860	0,903	011
Publicaciones altamente citadas	Porcentaje de las publicaciones de una universidad que, comparada con otras publicaciones en el mismo ámbito y en el mismo año, pertenecen al top 10% de las más citadas.	6,80%	7,48%	011
Publicaciones interdisciplinarias	El grado en que las publicaciones incorporan referencias de publicaciones de otros campos científicos.	9,100	9,555	011
Post-doctorados	Número de post-doctorados, dividido por PDI (ETC).	0,021	0,023	011
Tesis doctorales internacionales	Porcentaje de tesis doctorales leídas por estudiantes extranjeros.	14,08%	15,48%	011
Publicaciones internacionales	Porcentaje de las publicaciones de la Universidad en las que al menos un autor tiene una filiación en otro país.	36,70%	40,37%	011
Publicaciones regionales	Porcentaje de las publicaciones de la Universidad en las que al menos uno de los co-autores posee una filiación en la misma comunidad autónoma.	7,40%	8,14%	011
DOCENCIA				
Tasa de graduación normativa (GRADO)	Porcentaje de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que finalizan sus estudios en el tiempo teórico previsto de finalización o antes.	33,26%	34,92%	012
Tasa de graduación normativa (MÁSTER 1 año)	Porcentaje de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que finalizan sus estudios en el tiempo teórico previsto de finalización o antes.	75,81%	79,60%	012
Tasa de graduación normativa (MÁSTER 2 años)	Porcentaje de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que finalizan sus estudios en el tiempo teórico previsto de finalización o antes.	37,84%	41,62%	012
PROFESORADO				
Número medio de tramos de investigación	Los tramos o sexenios de investigación obtenidos en el curso de los últimos seis años, por PDI funcionario (ETC).	1,519	1,671	014
Profesores funcionarios con tramos	Relación entre el PDI funcionario que ha acumulado algún tramo o sexenio de investigación y el total de PDI funcionario (ETC).	62,47%	68,72%	014
Profesorado extranjero	Porcentaje de PDI con nacionalidad diferente a la española frente al total de PDI.	1,33%	1,46%	014

Indicador	Definición	Puntuación base	Puntuación objetivo	Orgánica de gasto
INTERNACIONALIZACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE				
Ingresos de Formación Continua	Ingresos generados por la universidad (o por una institución dependiente de la Universidad) por la realización de actividades de Formación Continua, dividido por los ingresos totales de la Universidad.	1,91%	2,10%	020
Titulaciones ofrecidas en idioma extranjero (GRADO)	Porcentaje de titulaciones de grado ofrecidas íntegramente en un idioma extranjero frente al total de titulaciones de grado ofrecidas.	4,35%	4,78%	020
Titulaciones ofrecidas en idioma extranjero (MÁSTER)	Porcentaje de titulaciones de máster ofrecidas íntegramente en un idioma extranjero frente al número total de titulaciones de máster ofrecidas.	5,71%	6,29%	020
Movilidad de estudiantes	Porcentaje de estudiantes de grado y máster en programas de intercambio con el extranjero frente al total de estudiantes matriculados.	4,29%	4,72%	020

Bases de ejecución del presupuesto

❖ TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

❖ CAPÍTULO I. CONCEPTO Y MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN

Artículo 1. El Presupuesto de la UCLM

1. El Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha, en adelante UCLM, se define como la expresión cifrada, conjunta y sistemática que comprende la totalidad de las obligaciones que, como máximo, pueden ser reconocidas y los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio 2016.

2. El principio de autonomía universitaria recogido en el artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en adelante LOU, y en el artículo 3 de los Estatutos de la UCLM, confiere a la misma plena competencia en materia de gestión económica y financiera, lo que supone la potestad para la elaboración, aprobación y gestión de su Presupuesto y la administración de sus bienes.

3. En base a dicho principio de autonomía, se aprueba el Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2016, concediéndose créditos recogidos en el estado de gastos por un importe total de 223.742.749 euros cuya financiación se realizará con los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio 2016, recogidos en el estado de ingresos, por un importe de 223.130.732 euros y por el remanente positivo de tesorería por un importe de 612.017 euros.

Artículo 2. Marco Normativo de la gestión económica de la UCLM

1. La elaboración, ejecución y liquidación del Presupuesto de la UCLM, y en general su gestión económico-financiera y contable, se realizará de conformidad con las presentes Bases, así como con las disposiciones establecidas en la LOU y los Estatutos de la Universidad.

2. Asimismo, serán de aplicación las Normas y los Procedimientos de gestión económico-financiera de la UCLM aprobados en Junta de Gobierno de fecha 17 de junio de 1997, así como el resto de normativa interna en materia económica aprobada por el Consejo de Gobierno.

3. Con carácter supletorio, será de aplicación la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y demás legislación de carácter presupuestaria y económica de derecho público y, en su defecto, las de derecho privado que resulten de aplicación.

❖ CAPÍTULO II. PRINCIPIOS GENERALES Y REGIMEN DE CONTABILIDAD

Artículo 3. Principios rectores de la actividad económico-financiera

1. La UCLM organizará y desarrollará sus sistemas y procedimientos de gestión económico-financiera con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho y servirá con objetividad a sus fines básicos.

2. La programación y ejecución del gasto de la Universidad se ajustará a los principios de eficacia y eficiencia, garantizando la objetividad y transparencia exigibles en la administración de los recursos públicos.

3. En aplicación del artículo 81.2 de la LOU, el presente presupuesto, así como su ejecución y liquidación, hace referencia expresa al cumplimiento de los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera y se enmarca en un límite máximo de gasto de carácter anual, debiéndose realizar su aplicación práctica en la forma regulada en la normativa aprobada en la materia.

4. La UCLM establecerá los mecanismos necesarios para garantizar el derecho de acceso a la información relativa a su actividad económica procediendo a publicar periódicamente los datos relativos a su ejecución presupuestaria, en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y su normativa de desarrollo.

Artículo 4. Régimen de contabilidad

1. La UCLM estará sujeta al régimen de contabilidad pública que resulte de aplicación, tanto para reflejar toda clase de operaciones y su resultado, como para facilitar información sobre el desarrollo de su actividad. Para tal fin, organizará sus cuentas según los regímenes de contabilidad analítica, económico-patrimonial, nacional y presupuestaria.

2. A los efectos de normalización contable, la estructura del presupuesto y del sistema contable de la UCLM deberán estar adaptados en todo momento a las normas establecidas en la materia para el sector público.

Artículo 5. Principios presupuestarios

1. El presupuesto de la UCLM es público, único y equilibrado. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural.

2. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro y no podrán atenderse obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar, salvo que la Ley lo autorice de modo expreso. Se entenderá por importe íntegro el resultante después de aplicar las exenciones y bonificaciones que sean procedentes y que serán objeto de contabilización independiente.

3. Los recursos de la hacienda pública de la UCLM se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones salvo que, por precepto estatutario, presupuestario o por la naturaleza del ingreso, se establezca su afectación a fines determinados. Para garantizar el presente principio, la estructura contable contendrá los mecanismos que permitan la debida diferenciación en la contabilización de gastos e ingresos de carácter afectado.

4. En la tesorería, que servirá al principio de unidad de caja, se integrarán y custodiarán los fondos y valores de la hacienda pública de la UCLM. Se faculta al Gerente para abrir cuentas corrientes cuya titularidad corresponda a la UCLM.

5. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el Presupuesto o en las modificaciones aprobadas conforme a estas Bases.

Artículo 6. Principio de responsabilidad y de gestión responsable

1. El personal al servicio de la UCLM que, con sus actos u omisiones, cause daños y perjuicios a la hacienda pública de la UCLM mediando dolo, culpa o negligencia grave, incurrirá en las responsabilidades disciplinarias, civiles o penales que, en cada caso, proceda exigir.

2. El ejercicio de las competencias en materia de toma de decisiones sobre el gasto y la gestión económica y financiera comporta la asunción responsable de las decisiones adoptadas, con independencia de los actos de asesoramiento que pudieran formular otros órganos.

3. Los procesos establecidos para la gestión económica y financiera de la UCLM deberán perseguir la consecución de la eficacia y la eficiencia en las operaciones a realizar, la fiabilidad de la información financiera a suministrar y el cumplimiento en todo caso de la normativa que resulte de aplicación.

➤ CAPÍTULO III. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7. Elaboración del Presupuesto

1. El anteproyecto de Presupuesto será elaborado por el Consejo de Dirección bajo la coordinación del Vicerrectorado de Economía y Planificación.

2. Dicho documento contendrá obligatoriamente el siguiente contenido mínimo:

- a. El resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos del ejercicio.
- b. El estado del presupuesto de ingresos del ejercicio detallado a nivel de concepto.
- c. El estado del presupuesto de gastos del ejercicio detallado a nivel de concepto.
- d. El presupuesto de gastos distribuidos por programas funcionales.
- e. Los estados de ingresos y gastos diferenciados que corresponden a fondos propios y afectados.
- f. El presupuesto de gastos de los diferentes centros gestores permanentes, detallados a nivel de cinco dígitos de orgánica, programa y concepto, debiendo contener además la asignación presupuestaria de los Centros, Departamentos e Institutos para el ejercicio, conforme a las fórmulas y criterios objetivos de reparto que se establezcan para cada ejercicio y que se publicarán con el informe adjunto al mismo.
- g. El informe del presupuesto, conteniendo la explicación de las principales líneas de su elaboración y ejecución previstas conforme a criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Igualmente contendrá el límite de gasto para el ejercicio y las principales variaciones con respecto al presupuesto del ejercicio anterior
- h. La programación plurianual del presupuesto conforme a un marco presupuestario a medio plazo en su caso.
- i. Un avance de la liquidación del presupuesto en curso.
- j. La Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios, debiendo figurar la valoración de la totalidad de los costes de las mismas. Dichos costes de

personal deberán ser autorizados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de lo establecido en el artículo 81.4 de la LOU.

- k. Los estados financieros de las empresas y del resto de entidades dependientes o participadas mayoritariamente por la UCLM.

Artículo 8. Aprobación del Presupuesto

1. El Consejo de Dirección remitirá el anteproyecto de Presupuesto al Consejo de Gobierno de la Universidad para su debate y consideración. El anteproyecto de Presupuesto con las modificaciones que, en su caso, apruebe introducir el Consejo de Gobierno conformará el Proyecto de Presupuesto.

2. Corresponde al Consejo de Gobierno la competencia de elevar el Proyecto de Presupuesto al Consejo Social para su aprobación definitiva.

3. El presupuesto de la UCLM será público y accesible para cualquier ciudadano, utilizándose para ello medios electrónicos que garanticen el acceso a la información.

Artículo 9. Prórroga del Presupuesto

1. De conformidad con el artículo 154.4 de los Estatutos, si el Presupuesto no se aprobara por el Consejo Social antes del primer día del ejercicio económico 2017, se considerará automáticamente prorrogado el presupuesto inicial de gastos del ejercicio 2016, incluyendo las bases de ejecución del presupuesto.

2. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a actuaciones que deban terminar en el ejercicio 2016.

3. Mediante Resolución del Vicerrector de Economía y Planificación, por delegación del Rector, podrá autorizarse la declaración de no disponibilidad de algunos de los créditos prorrogados con la finalidad de no incurrir en obligaciones superiores a los créditos que finalmente se autoricen con la aprobación de los Presupuestos de la UCLM para el ejercicio 2017. Dichas medidas serán informadas al Consejo Social en la primera reunión posterior.

✚ CAPÍTULO IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 10. Régimen de los derechos económicos

1. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 167.2 de los Estatutos, no se pueden gravar los bienes o derechos del patrimonio de la Universidad salvo cuando se cumplan los requisitos exigidos para su enajenación.

2. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, perdones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos de la hacienda pública de la UCLM, salvo en los casos y en la forma que determinen las leyes. En las enseñanzas propias y demás actividades autorizadas, dichos extremos se regirán según lo establecido en las presentes bases y en la regulación específica de las mismas.

3. La extinción, total o parcial, de las posiciones deudoras o acreedoras que la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, la Seguridad Social, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales y otras entidades de derecho público o privado tengan con la Universidad, podrá realizarse por vía de compensación. En todos los casos, se requerirá la previa conformidad de la entidad acreedora y deudora, la cual deberá quedar reflejada mediante documento que recoja los importes compensados y los conceptos o facturas a los que corresponden.

Artículo 11. Aplazamiento y fraccionamiento

El pago de las cantidades adeudadas a la UCLM que no correspondan a operaciones realizadas de conformidad con lo dispuesto en el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, podrán aplazarse o fraccionarse por resolución del Gerente, previo informe de la Asesoría Jurídica, y siempre que la situación económico-financiera del deudor le impida transitoriamente hacer frente al pago. Las cantidades adeudadas devengarán los correspondientes intereses de demora y se establecerán las garantías necesarias para su cobro.

Artículo 12. Prescripción de los derechos

1. Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, prescribirá a los cuatro años el derecho de la hacienda pública de la UCLM:

- a. A reconocer o liquidar créditos a su favor, contándose dicho plazo desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.

- b. Al cobro de los créditos reconocidos o liquidados, a contar desde la fecha de su notificación o, si ésta no fuera preceptiva, desde su vencimiento.

2. La prescripción de los derechos de la hacienda pública de la UCLM se interrumpirá conforme a lo establecido en la Ley General Tributaria y se aplicará de oficio.

3. La declaración y exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, haya lugar por la prescripción de créditos de la hacienda pública de la UCLM se ajustará a lo previsto en la normativa reguladora de la responsabilidad contable.

4. Los derechos de la hacienda pública de la UCLM declarados prescritos causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar las resoluciones de prescripción será el Gerente, por delegación del Rector.

5. El Gerente, por delegación del Rector, puede disponer la no-liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas individuales por cada perceptor inferiores a 100 euros, cuantía fijada como insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación en los Presupuestos del año 2016. Esta disposición se realizará mediante resolución y podrá ser genérica para un grupo de liquidaciones o individual.

Artículo 13. Régimen de las obligaciones económicas

1. Las obligaciones económicas de la UCLM nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, según Derecho, las generen.

2. Estas obligaciones sólo son exigibles a la UCLM cuando resulten de la ejecución de sus presupuestos, de sentencia firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas.

3. Si dichas obligaciones tienen por causa las entregas de bienes o prestaciones de servicios a la UCLM, el pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación, excepto en los casos de créditos documentarios regulados en el artículo 49 de las presentes bases, así como los pagos pendientes de aplicar que de forma justificada y excepcional sean autorizados por el Gerente.

Artículo 14. Plazo de pago de obligaciones, intereses e indemnización por demora

1. El plazo de pago de las obligaciones reconocidas por la UCLM que no se originen por operaciones comerciales será de tres meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución judicial o del acto por el cual se reconoce la obligación. En caso de que no se hiciera efectivo el pago en dicho plazo, la UCLM deberá abonar el interés de demora fijado en la legislación estatal sobre la materia, desde la fecha en la que el acreedor reclame por escrito el cumplimiento de la obligación, salvo que otras leyes establezcan lo contrario. El cómputo de dichos intereses se extenderá hasta el pago efectivo del mismo.

2. Para las obligaciones derivadas de facturas por operaciones comerciales serán de aplicación los plazos de pagos, intereses de demora e indemnizaciones por el coste de cobro establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad, modificada por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, o norma que la sustituya.

3. En el caso de que la inobservancia de las normas anteriores por parte de los responsables de las orgánicas y programas de gasto, origine el pago de intereses de demora o indemnizaciones por costes de cobro, los mismos deberán ser asumidos por las orgánicas de dichos responsables, si fuera posible, pudiendo incurrir en las responsabilidades indicadas en el artículo 6 de las presentes Bases.

Artículo 15. Prescripción de las obligaciones

1. Prescribirán a los cuatro años, salvo lo establecido por leyes especiales:

- a. El derecho al reconocimiento o liquidación por la hacienda pública de la UCLM de toda obligación que no se hubiese solicitado con la presentación de los documentos justificativos. El plazo se contará desde la fecha en que se concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación, o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.
- b. El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de notificación, del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.

2. Con expresada salvedad a favor de leyes especiales, la prescripción se interrumpirá conforme a las disposiciones del Código Civil.

3. Las obligaciones a cargo de la hacienda pública de la UCLM que hayan prescrito causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar resolución será el Gerente.

➤ CAPÍTULO V. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

Artículo 16. Estructura de los Estados de Gastos

1. Los créditos del presupuesto de gastos se clasificarán atendiendo a la separación entre gastos corrientes y de capital y a los criterios económico, orgánico y de programa.

2. El criterio económico ordena los créditos en función de su naturaleza económica. Para su codificación, los créditos se agrupan en capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas presupuestarias.

3. La clasificación orgánica y suborgánica imputa el gasto en función del órgano que lo realiza. A efectos presupuestarios y de vinculación de los créditos, los órganos que realizan el gasto son los órganos de gobierno, de acuerdo con la codificación de tres dígitos asignada a cada uno de ellos que figura en el presente presupuesto y las unidades estructurales en que está organizada la UCLM según sus Estatutos, sin perjuicio de que puedan establecerse otras clasificaciones internas y, para su gestión, se utilice una mayor desagregación.

4. La clasificación por programas agrupa los créditos según la naturaleza de los objetivos a alcanzar.

Artículo 17. Estructura de los Estados de Ingresos

1. Las previsiones del presupuesto de ingresos se clasificarán atendiendo a la separación entre ingresos corrientes y de capital y a los criterios económico y orgánico.

2. El criterio económico ordena las previsiones de ingresos en función de la naturaleza económica de los recursos. Para su codificación, los ingresos se agrupan en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

3. La clasificación orgánica y suborgánica imputará el ingreso en función del órgano que lo origina.

4. A los efectos de clasificación interna de los ingresos y derechos, y sin perjuicio de la posible consideración como ingresos finalistas según lo establecido en el artículo 52 de las presentes bases, tendrán la consideración de:

- a. Recursos propios, los ingresos correspondientes a los capítulos 3, 5 y 6 del estado de presupuesto de ingresos, los cuales derivarán de:
 - la prestación de servicios docentes, oficiales y no oficiales,
 - la prestación de contratos y servicios de investigación y otros servicios no docentes,
 - la venta de bienes, explotación del patrimonio y otros ingresos no incluidos en los demás apartados
- b. Recursos externos, los ingresos correspondientes a los capítulos 4 y 7 del estado de presupuesto de ingresos, procedentes de transferencias corrientes y de capital concedidas por el Estado y sus organismos, las Comunidades Autónomas, las entidades locales, las empresas y entidades privadas, la Unión Europea y otros organismos extranjeros.
- c. Otros recursos, los ingresos derivados de los capítulos 8 y 9 del estado de presupuesto de ingresos, procedentes de Activos y Pasivos Financieros.

Artículo 18. Clasificación económica de Gastos e Ingresos.

1. La clasificación económica de la UCLM deberá adaptarse a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público. A dichos efectos, resulta de aplicación en el presente presupuesto la actual clasificación establecida en la resolución de 25 de marzo de 2003, de la Dirección General de Economía y Presupuestos, con las adaptaciones necesarias, de forma fundamental en los artículos 30, 32 y 33 de los conceptos de ingresos, para recoger hechos económicos de carácter particular de la UCLM. Dichas adaptaciones han sido realizadas mediante la Resolución de 26 de marzo de 2015, del Vicerrectorado de Economía y Planificación.

2. Cualquier adaptación a realizar en las clasificaciones de gasto o ingresos deberá ser realizada por resolución del Vicerrectorado de Economía y Planificación.

❖ TÍTULO II. DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

➤ CAPÍTULO I. CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

Artículo 19. Financiación de los créditos iniciales

1. El presupuesto de gastos de la UCLM se financiará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la LOU, con las previsiones de ingresos procedentes de:

- a. Los precios públicos y demás derechos que legalmente se establezcan por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para los estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Asimismo, se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.
- b. Los precios públicos y demás derechos que se establezcan por el Consejo Social para las enseñanzas propias y los referentes a las demás actividades autorizadas a las universidades. Dichos precios serán para el ejercicio 2016 los que se recogen en el artículo 56 de las presentes Bases.
- c. La subvención nominativa prevista en el presupuesto anual de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en el convenio de financiación vigente en su caso en concepto de transferencias corrientes o de capital, así como las posibles modificaciones que, en su caso, pueda legalmente establecer la misma.
- d. Los ingresos por prestación o concesión de servicios y por la venta de bienes.
- e. Los rendimientos procedentes de su patrimonio, incluyendo los derivados de los activos líquidos de los que sea titular la UCLM.
- f. Los derechos de propiedad intelectual e industrial.
- g. Los dividendos y participaciones en las sociedades en las que participe la UCLM.
- h. Los ingresos derivados de los contratos a los que hace referencia el artículo 83 de la LOU.
- i. Las subvenciones, legados o donaciones que se le otorguen por otras entidades públicas, privadas o por particulares.
- j. El producto de las operaciones de crédito que puedan concertarse para la financiación de sus gastos de inversión.
- k. El remanente de tesorería.
- l. Cualquier otro ingreso o recurso que perciba u obtenga la UCLM, para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 20. Créditos Iniciales del presupuesto de gastos

Las cantidades finales del presupuesto de gastos consolidado de la Universidad para el ejercicio presupuestario de 2016 ascienden a 223.742.749 euros.

Artículo 21. Límite máximo de gasto para el ejercicio 2016

1. Sólo se podrán autorizar gastos hasta el límite establecido en la partida presupuestaria correspondiente, según la vinculación jurídica establecida en las presentes bases.

2. De conformidad con el artículo 81.2 de la LOU, queda aprobado un límite máximo de gasto de carácter anual de 234.032.002 euros. Dicho importe se corresponde con la suma del total del presupuesto no financiero aprobado para el 2016 más las incorporaciones de remanentes previstas para el presente ejercicio y que ascienden a 11.258.350 euros.

Artículo 22. Ámbito temporal

1. El ejercicio presupuestario 2016 coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- a. Los derechos económicos reconocidos durante el mismo, cualquiera que sea el periodo del que deriven.
- b. Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre de este ejercicio, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados dentro del ejercicio con cargo a los respectivos créditos.

2. No obstante lo dispuesto en el número 1.b anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto de gastos de este ejercicio, si se realiza la correspondiente propuesta de pago, las obligaciones siguientes:

- a. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la UCLM.

- b. Excepcionalmente, las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, para lo cual se requerirá autorización expresa del Vicerrector de Economía y Planificación previo informe favorable de la Unidad de Control Interno, debiendo acompañarse petición elaborada por el responsable de la gestión de dicho gasto en la que se hará constar, en cualquier caso, las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia.

Cuando el informe de la Unidad de Control Interno determine la falta de crédito suficiente en el presupuesto del ejercicio al que habría correspondido imputar la obligación, una vez consideradas todas las obligaciones en la misma situación, el Vicerrector de Economía y Planificación podrá acordar una retención de crédito por el mismo importe en el presupuesto del órgano responsable del gasto, sin perjuicio de la imputación de la obligación del ejercicio anterior y de las responsabilidades administrativas en las que pueda incurrir el titular de la orgánica.

Se exceptúan de la obligación de solicitar la autorización del párrafo anterior las obligaciones de gasto adquiridas durante el mes de diciembre del 2015 debidamente acreditadas y que sean contabilizadas antes del 31 de enero de 2016.

3. Si no existiera crédito para el reconocimiento de las obligaciones derivadas de los casos comprendidos en las letras anteriores y no fuera posible realizar la modificación presupuestaria correspondiente, tales obligaciones serán incorporadas al presupuesto del ejercicio siguiente.

Artículo 23. Falta de disponibilidad de créditos.

1. El Vicerrectorado de Economía y Planificación podrá acordar, mediante resolución motivada por delegación del rector, la declaración de no disponibilidad de créditos que figuren en el Presupuesto. Solventadas las causas que la originaran, éstos quedarán disponibles por resolución del Vicerrectorado de Economía y Planificación. En ambos casos, se informará al Consejo Social en la primera reunión posterior a dichos acuerdos.

2. Los créditos correspondientes a los derechos derivados de los porcentajes fijados en el artículo 170.4 de los Estatutos correspondientes a Departamentos e Institutos de Investigación (00421C y 01160C) estarán disponibles solamente en la medida en que se produzca su recaudación efectiva por anualidades vencidas, aunque figure el importe global previsto para el ejercicio en el presupuesto inicial.

3. Igualmente, los créditos de gastos de las orgánicas de presupuesto ordinario que estén en relación directa con ingresos por financiación afectada, estarán disponibles a lo largo del ejercicio en la medida en que se materialice el ingreso o derecho correspondiente, salvo que el Vicerrector de Economía y Planificación autorice el adelanto total o parcial de los mismos en base a condiciones excepcionales, y a regularizar contra los ingresos posteriores, del presente ejercicio o el inmediato posterior.

Artículo 24. Vinculación de los créditos

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente al servicio y finalidad específica para los que fueron concedidos y significan el importe máximo autorizado que se podrá dedicar en las atenciones para las que se consignent, sin perjuicio de las modificaciones que puedan acordarse en la forma prevista en los artículos siguientes.

2. Los créditos autorizados en los programas de gasto y orgánica con tres dígitos vinculan, de conformidad con el artículo 155.2 de los Estatutos, a nivel de artículo, excepto los gastos de personal que vincularán a nivel de capítulo. No obstante, el control y la limitación del gasto contabilizado en la aplicación SIGED serán realizados a nivel de suborgánica de cinco dígitos.

3. No podrán adquirirse compromisos de gastos ni contraer obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gasto, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales dictadas por los órganos de la Universidad que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

➤ CAPÍTULO II. MODIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS

Artículo 25. Concepto y principios generales

1. Son modificaciones de crédito las alteraciones en las partidas presupuestarias aprobadas inicialmente.

2. Los créditos iniciales sólo podrán ser modificados de acuerdo con lo previsto en las presentes Bases, los Estatutos de la UCLM y la legislación vigente. Toda modificación del Presupuesto deberá ser realizada bajo el mantenimiento del principio de estabilidad presupuestaria regulado en el artículo 3.3 de las presentes bases.

3. Para que se realice una modificación de crédito será necesario que el órgano responsable del gasto justifique su necesidad, la insuficiencia del crédito y proponga la fuente de financiación del mismo que será, preferentemente, mediante la transferencia de créditos procedentes de otras partidas presupuestarias asignadas al órgano proponente. No obstante, cuando se trate de créditos con financiación afectada, podrá ser considerado requisito suficiente la aportación de la resolución de concesión de la subvención, o el convenio, acuerdo o contrato firmado.

4. El órgano competente para acordar modificaciones de crédito es el Vicerrector de Economía y Planificación, previa petición motivada del órgano responsable del gasto, conforme al modelo establecido al efecto, con informe de la Unidad de Control Interno.

5. No obstante lo anterior, los Vicerrectorados del área que corresponda según la materia ejercerán la competencia del Vicerrectorado de Economía y Planificación, por delegación de éste, en cuanto a la autorización de transferencias de crédito entre suborgánicas y generaciones de crédito derivada de convenios, contratos o subvenciones acreditados documentalmente o de derechos recaudados:

- a. En los casos de contratos y convenios celebrados al amparo del artículo 83 de la L.O.U, cátedras y aulas-empresa y demás actividades reguladas por el Reglamento de Transferencia de Conocimiento de la UCLM, incluyendo los centros gestores temporales a los que se refiere la disposición adicional 1ª de las presentes bases.
- b. En los proyectos o actividades de I+D+i con financiación externa concedidos a la UCLM, suborgánicas de ayudas del Plan propio de I+D y de Institutos, Centros y servicios de investigación.
- c. En los cursos o actividades de enseñanzas propias, reguladas en el Reglamento aprobado a tal efecto.
- d. En las orgánicas asignadas con motivo de proyectos de innovación docente.

6. Las modificaciones presupuestarias que afecten a orgánicas de investigación deberán tramitarse obligatoriamente a través de la Unidad de Gestión de la Investigación. Igualmente se remitirán a la OTRI todas las modificaciones que afecten a suborgánicas de actividades reguladas por el Reglamento de Transferencias del conocimiento de la UCLM. No obstante, para el caso de incorporación de remanentes de suborgánicas competencia del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación relativas a contratos y convenios de investigación, la solicitud de modificación se remitirá por la oficina contable directamente a la Unidad de Presupuesto mediante medios electrónicos.

7. A los efectos de agilizar el proceso de tramitación de las modificaciones, las solicitudes de generación de crédito de las suborgánicas establecidas en el punto 5 anterior así como las transferencias de crédito de las mismas, y las solicitudes de la incorporación de sus remanentes deberán ser remitidas a la Unidad de Presupuesto mediante formato electrónico, quedando la documentación original en su caso en archivo por parte de la oficina contable solicitante para el caso de la posible auditoría o control del proceso. Dicha remisión por correo electrónico de las solicitudes de modificación también podrá ser realizada para las demás orgánicas y suborgánicas del presupuesto correspondientes a fondos no afectados.

8. La Unidad de Presupuesto podrá realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para regularizar los anticipos de caja, así como para contabilizar e imputar los gastos centralizados a cada una de las orgánicas y programas de gasto que correspondan.

9. Las solicitudes de modificación presupuestaria deberán ser firmadas por el responsable de la orgánica, pudiendo ser sustituido en caso de ausencia o enfermedad por:

- a. En el caso de suborgánicas de Centros, Departamentos, Institutos y otros centros con dotación presupuestaria, por los integrantes del equipo de la dirección de dicho órgano.
- b. En el caso de Centros Gestores Temporales creados por actividades finalistas por quien figure como responsable suplente en la solicitud presentada en el modelo establecido al efecto en las Normas y Procedimientos de gestión económico-financiera, aprobadas por Junta de Gobierno de fecha 17 de junio de 1997.

Artículo 26. Ampliaciones de crédito

1. La modificación del presupuesto inicial mediante una ampliación de crédito vendrá determinada por la existencia de necesidades de mayor gasto del previsto correspondientes a créditos que de modo taxativo y explicitado se relacionen en el presupuesto, que no puedan aplazarse al ejercicio siguiente y que no sean resultado del ejercicio de una actividad que tenga una financiación afectada. La ampliación de los créditos alcanzará hasta el total de las obligaciones a reconocer en el ejercicio.

2. Todos los créditos tendrán la consideración de ampliables excepto los correspondientes a proyectos de investigación, cursos de enseñanzas propias y demás actividades financiadas exclusivamente con fondos externos a la UCLM, ya que los créditos que se dotan para realizar estas actividades lo son mediante expedientes de generación de crédito.

3. Los créditos del capítulo 1 de gastos de personal no financiados con ingresos finalistas no podrán ser objeto de ampliación salvo que se requiera disponer de mayor crédito del existente inicialmente para el abono de retribuciones devengadas en ejercicios anteriores o resultantes de la obligada ejecución establecida por Ley o sentencia judicial y el mismo no pueda ser habilitado mediante una adscripción desde la partida de imprevistos. De todo ello se deberá dejar constancia en el expediente de modificación presupuestaria.

4. Las ampliaciones de crédito se financiarán mediante:

- a. Remanentes de tesorería no afectados.
- b. Mayores ingresos de los previstos inicialmente en el presupuesto de ingresos.
- c. Derechos acreditados no incluidos en el presupuesto inicial.
- d. Enajenación de bienes patrimoniales.

5. Al objeto de cumplir el principio de estabilidad presupuestaria, se podrá resolver por el Vicerrectorado de Economía y Planificación la realización de una retención de crédito por no disponibilidad por el total del crédito ampliado o en su defecto por el importe necesario para mantener la estabilidad en la ejecución presupuestaria determinada en términos de contabilidad nacional. Para tal medida se consultará previamente a los Vicerrectorados u órganos responsables de las orgánicas afectadas.

Artículo 27. Suplementos de crédito

Cuando sea necesario efectuar un gasto específico y determinado con cargo a los presupuestos de la UCLM que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el cual resulte insuficiente y no ampliable el consignado en el presupuesto de gastos, se podrá autorizar la concesión de un suplemento de crédito para lo que será necesario contar con la correspondiente financiación.

Artículo 28. Créditos extraordinarios

1. Cuando se precise efectuar un gasto específico y determinado con cargo al presupuesto de la Universidad que no pueda aplazarse al ejercicio siguiente, no exista crédito en el presupuesto inicial y no tenga una financiación afectada, se procederá a realizar una modificación presupuestaria mediante un crédito extraordinario.

2. Al igual que en los anteriores tipos de modificación, deberá establecerse de manera explícita la financiación del gasto, siendo el órgano competente para acordarlos el Vicerrector de Economía y Planificación y previa petición motivada del órgano responsable del gasto, según el modelo establecido al efecto, con informe de la Unidad de Control Interno. De los mismos se informará al Consejo Social en la primera reunión posterior a dichos actos.

Artículo 29. Transferencias de crédito

1. Las transferencias de crédito suponen una alteración en la distribución de los créditos del presupuesto de gastos, sin que suponga un incremento del presupuesto de la Universidad.

2. Con carácter general, cuando se trate de transferencias que supongan un incremento de los créditos del presupuesto establecido para operaciones corrientes y una minoración de los créditos destinados a financiar gastos de capital, deberá informarse previamente al Consejo Social. Se exceptúan de la regla anterior, las transferencias realizadas en suborgánicas pertenecientes a subvenciones, contratos, convenios y ayudas específicas o finalistas, que se registrarán conforme a la normativa establecida por el organismo financiador o en los términos establecidos en el correspondiente contrato acogido al artículo 83 de la LOU.

3. Salvo excepciones debidamente justificadas, sólo se tramitarán las solicitudes de modificación presupuestaria por transferencia de crédito que tengan entrada en la Unidad de Presupuesto con fecha anterior al 30 de noviembre o fecha que se determine en las normas de cierre. La autorización de dichas transferencias corresponderá en todo caso al Vicerrector de Economía y Planificación, independientemente de la competencia establecida en el artículo 25.5 de las presentes Bases.

4. Independientemente de lo establecido en el punto 9 del artículo 25 de las presentes Bases, las solicitudes de transferencias de créditos en las que la orgánica de financiación sea diferente a la que los recibe serán firmados por el responsable de la orgánica que cede los créditos, con excepción de las transferencias realizadas con motivo de la compensación por facturación interna a la que se refiere el artículo 33.

5. A las transferencias realizadas con suborgánicas afectadas por proyectos de investigación, actividades de transferencias e innovación, cursos de enseñanzas propias y otras actividades asimiladas, no les será de aplicación la limitación establecida en el artículo 53.1.c de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en cuanto a la posibilidad de incrementar créditos anteriormente minorados o minorar los créditos anteriormente incrementados, siempre que dicha modificación no vaya en contra de las condiciones propias establecidas por el organismo financiador en el contrato, convenio o resolución de concesión.

Artículo 30. Generación de crédito

1. En los casos en que se obtengan mayores ingresos de los inicialmente previstos o se prevea recaudar derechos a partir de actividades de investigación, de enseñanzas propias y otras actividades no directamente relacionadas con la realización de enseñanzas oficiales, se podrá generar crédito para realizar los gastos que impliquen dichas actividades.

2. En particular, podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los ingresos o derechos acreditados documentalmente:

- a. Procedentes de personas naturales o jurídicas destinados a financiar, conjuntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma, en los términos establecidos en el apartado anterior.
- b. Derivados de las prestaciones de servicios.
- c. Procedentes de los trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de las enseñanzas no oficiales.
- d. A que dé lugar la enajenación de bienes.
- e. Procedentes de remanentes de tesorería.
- f. A que den lugar los reintegros de ejercicios cerrados.

3. Los créditos a generar por los ingresos indicados en el punto anterior podrán ser de cualquiera de los capítulos de gasto. No obstante, para la generación de gastos del capítulo de personal destinados a retribuciones de personal propio, se requerirá obligatoriamente la existencia de financiación externa reconocida a la que se refiere los puntos a, b, c o remanente de tesorería afectado.

4. El régimen de generación de derechos para las actividades comprendidas en el Reglamento de Transferencia de Conocimiento se adecuará a lo previsto en el artículo 18 de este Reglamento. No obstante, para el caso de contratos y convenios celebradas con empresas o entidades privadas o extranjeras, el Vicerrectorado de Economía y Planificación podrá resolver, a propuesta del Vicerrectorado competente, la no generación de crédito por derechos no recaudados o en su defecto, la no disponibilidad del crédito no recaudado atendiendo a circunstancias excepcionales entre las que se considerarán el que la entidad firmante mantenga deudas vencidas y pendientes de pago sin causa imputable a la UCLM. Solventadas dichas causas, se podrá realizar la generación o liberación del crédito. La disponibilidad de dichos créditos no recaudados también podrá ser realizada mediante retención cautelar en el saldo disponible de otra orgánica de gasto propuesta por el investigador o director del curso de la que sea responsable y que no corresponda a una subvención externa que deba ser ejecutada y justificada.

5. El Vicerrector de Economía y Planificación, mediante resolución motivada, podrá acordar por motivos del cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera de la UCLM, que la generación del crédito correspondiente a derechos acreditados documentalmente se realice hasta el límite del importe recaudado. Solventadas las causas que originaran la adopción del acuerdo, las limitaciones serán anuladas por resolución del Vicerrector de Economía y Planificación. En ambos casos, se informará al Consejo de Gobierno en la primera reunión posterior a dichos actos.

Artículo 31. Incorporación de remanentes de crédito

1. Podrán incorporarse los correspondientes créditos del presupuesto de gastos al ejercicio inmediato siguiente, en los siguientes supuestos:

- a. Los créditos extraordinarios y los suplementos, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último mes del ejercicio presupuestario y que por causas justificadas, que deberán motivarse, no hayan podido ser ejecutados durante el mismo.
- b. Los créditos que amparen compromisos de gasto por operaciones corrientes contraídos antes del último mes del ejercicio presupuestario y que por causas justificadas, que deberán motivarse, no hayan podido realizarse durante el mismo.
- c. Los créditos para operaciones de capital.
- d. Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

- e. Los créditos derivados de modificaciones presupuestarias de generación de crédito establecidas en el artículo anterior.

2. Los remanentes de crédito derivados de recursos afectados o de fondos de naturaleza condicionada o finalista se podrán incorporar y seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron autorizados, con las siguientes excepciones:

- a. Cuando su importe sea inferior a 100 euros, que no se incorporarán por motivos de economía, salvo que existan obligaciones reconocidas contra el crédito remanente o se trate de créditos subvencionados en periodo de ejecución cuyo gasto deba ser justificado.
- b. Los remanentes afectados con motivo de contratos o convenios celebrados con empresas privadas u otras entidades no públicas, podrán no ser incorporados o no quedarán disponibles cuanto la entidad firmante no haya abonado las anualidades anteriores establecidas en el contrato o convenio firmado o mantenga deudas vencidas y pendientes de pago sin causa imputable a la UCLM, por el mismo o diferente contrato. En dichos casos, se deberá emitir la oportuna resolución del Vicerrectorado de Economía y Planificación que requerirá la previa audiencia del responsable de la orgánica y el informe a los servicios económicos de la UCLM sobre la deuda pendiente. Solventadas dichas causas, se podrá realizar la incorporación de remanentes o liberación del crédito retenido. La disponibilidad de dichos remanentes podrá ser realizada:
 - Por la parte recaudada sin gastar de la orgánica.
 - Por el importe de los gastos comprometidos con motivo de contrataciones de personal o becas en vigor al inicio del ejercicio, o con motivo de contratos mayores con crédito comprometido con obligaciones pendientes de reconocer.
 - Por el importe de la retención cautelar a realizar contra el saldo disponible de otra orgánica de gasto propuesta por el investigador o director del curso de la que sea responsable y que no corresponda a una subvención externa que deba ser ejecutada y justificada.

3. Los remanentes de las actividades reguladas en el Reglamento de Transferencia de Conocimiento, así como los procedentes de los créditos de libre disposición de los proyectos europeos o RLD, una vez finalizada la ejecución de los mismos, recaudados los derechos, y tramitados todos sus gastos, quedarán a disposición del investigador principal durante el plazo de cuatro ejercicios contables posteriores a su finalización para la financiación de las orgánicas siguientes, pudiendo destinarse a cualquier capítulo de gasto, incluido la contratación de personal investigador, pero sin que puedan realizarse retribuciones de personal propio con dicho remanente:

- a. Centros gestores temporales para el desarrollo de proyectos propios de investigación a los que se refiere la Disposición Adicional Primera de las presentes bases.
- b. Centros gestores permanentes a los que se refiere el artículo 34 de las presentes bases.
- c. Para cofinanciación de contratados por convocatorias de personal investigador nacionales o regionales (Juan de la Cierva, Técnicos de Apoyo y similares).

En el caso de créditos de libre disposición por RLD podrán ser transferidos para los fines antes indicados aun no habiendo finalizado el proyecto, siempre que los saldos a transferir se encuentren debidamente justificados y recaudados, y haya sido aceptada la certificación parcial o final remitida por la Comisión Europea. La disponibilidad de dichos créditos será autorizada en todo caso por resolución del Vicerrector competente en materia de Investigación en la que declare la liquidación parcial o final de dichos créditos RLD.

4. Los remanentes de crédito de cursos y enseñanzas propias, a su finalización y una vez recaudados, podrán ser incorporados al ejercicio inmediato siguiente para la financiación de posteriores ediciones del citado curso o el inicio de nuevas enseñanzas propias, siempre que provengan de recursos externos y no estén sujetos a limitaciones de reintegro por la Ley de Subvenciones. Para tal finalidad, los créditos deberán ser transferidos a los Centros gestores temporales a los que se refiere la Disposición Adicional Segunda de las presentes Bases.

5. Los remanentes de las orgánicas diferenciadas de costes indirectos de Departamentos y Centros e Institutos de investigación no podrán ser objeto de incorporación al ejercicio siguiente, salvo que vayan a ser destinados a contrataciones de personal laboral temporal mediante transferencia de crédito a realizar a los centros gestores temporales o a las orgánicas de subvenciones para cofinanciación de contratados por convocatorias de personal investigador nacionales o regionales a los que se refiere la Disposición Adicional Primera. Con carácter excepcional, el Vicerrector de Economía y Planificación podrá autorizar la incorporación de remanentes de costes indirectos para fines diferentes a los anteriormente indicados.

Artículo 32. Adscripción de créditos iniciales

1. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 156 de los Estatutos, el plazo máximo de que disponen los centros, departamentos y otros centros de gasto que gestionen actividades de investigación para realizar la adscripción de la consignación presupuestaria global para gastos diversos de gestión descentralizada, presupuestados en los conceptos 290, 291 y 292, será el 30 de septiembre. Excepcionalmente, mediante petición razonada, el Vicerrectorado de Economía y Planificación podrá autorizar adscripciones en fecha posterior o ampliar la fecha límite en las normas de cierre del ejercicio económico. Dicha adscripción se realizará en virtud de los acuerdos que adopten las juntas de facultad o escuela, los consejos de departamento, los consejos de Instituto universitario y demás órganos que hagan sus veces.

2. En el caso de los fondos de investigación que se asignen a los distintos responsables de gasto, éstos deberán ser adscritos a las respectivas aplicaciones presupuestarias antes de un mes contado desde la fecha de dicho reparto. Dicho acuerdo deberá considerar las necesidades de gasto cuyo compromiso sea manifiesto, así como aquellas otras necesidades de gasto razonablemente previsibles. Excepcionalmente, mediante petición razonada, el Vicerrector de Investigación y Política Científica podrá autorizar adscripciones en fecha posterior.

3. Los créditos iniciales consignados en la orgánica 00480 de Imprevistos y Funciones no Clasificadas podrán ser adscritos a cualquier capítulo de gasto, incluido el capítulo 1 de gastos de personal cuando con motivo al cumplimiento de sentencias judiciales se requiera hacer frente a obligaciones de pagos de retribuciones del personal o deban ser abonadas retribuciones devengadas del personal sin que exista el crédito suficiente.

4. La solicitud de modificación de adscripciones de créditos con cargo a la orgánica 00480 de Imprevistos y Funciones no Clasificadas será firmada por el responsable de la orgánica destinataria de los fondos, debiendo motivar las circunstancias excepcionales que han provocado la necesidad de dichos créditos y acreditar la no existencias de otras fuentes de financiación o la insuficiencia de créditos para los gastos a realizar.

Artículo 33. Compensaciones entre unidades de gasto

1. Las prestaciones de servicios entre los diferentes centros gestores de gasto se realizarán sin transacción monetaria mediante facturaciones internas o notas de cargo a realizar en la aplicación informática de Ingresos y su correspondiente retención de crédito en la orgánica de pago. La oficina responsable de la orgánica de cobro será la responsable de iniciar la transferencia de crédito de los saldos retenidos por las facturas internas emitidas por la misma pudiendo ser solicitada de forma acumulada para una gestión más eficaz.

2. Dichas transferencias, a las cuales no será de aplicación lo establecido en el punto uno del artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, deberán ser tramitadas en el mismo ejercicio al que corresponden las facturas internas o notas de cargo emitidas, debiendo ser remitidas a la Unidad de Presupuesto antes de la finalización del plazo establecido en el artículo 29.3 de las presentes bases.

3. Los servicios prestados a compensar estarán sometidos a las tarifas publicadas en la página web de la Universidad (http://www.uclm.es/organos/vic_economia/presupuesto), cuya modificación será acordada por el Vicerrector de Economía y Planificación a propuesta de los vicerrectorados competentes, la gerencia o la secretaría general, previa petición del director o responsable del grupo, centro, servicio o unidad.

4. En el caso de gastos por servicios de telefonía móvil o fija, los mismos deberán ser solicitados mediante cargo o facturación interna al Área de Nuevas Tecnologías y Comunicaciones de la UCLM, debiendo indicarse la orgánica de imputación. En caso de solicitarse con cargo a orgánicas finalistas, se procederá a realizar por la Unidad de Contabilidad, con carácter previo al alta del servicio, una retención de crédito por el importe de 50 € correspondiente al coste estimado medio del primer trimestre que será anulada al finalizar la prestación del servicio o con motivo del cambio de orgánica de imputación.

Artículo 34. Centros Gestores Permanentes para la facturación interna y externa

1. El régimen de facturación interna y externa de los grupos, centros o servicios de investigación o instrumentación de la UCLM se realizará previa creación del centro gestor permanente mediante resolución del Vicerrectorado de Economía y Planificación, a propuesta de los Vicerrectorados de Investigación y Política Científica y e Innovación, previa petición del director o responsable del grupo, centro o servicio. La autorización supondrá la delegación de las competencias de ordenación del gasto según las condiciones establecidas en el artículo 64 de las presentes Bases de ejecución del presupuesto. Dicha resolución contendrá como anexo las tarifas a aplicar por los distintos servicios y podrá contener la autorización para realizar facturaciones externas de los mismos de acuerdo con los puntos siguientes.

2. El régimen de facturación externa de dichos grupos, centros y servicios de investigación sólo podrá realizarse con motivo de contratos realizados al amparo del artículo 83 de la LOU.

3. Con objeto de agilizar la gestión presupuestaria y mejorar la eficacia de los procesos de facturación y recaudación de los contratos artículo 83 de la LOU realizados por dichos grupos, centros o servicios y debidos a estudios, dictámenes, análisis o contratos menores de servicios, todos ellos de carácter científico, técnico, económico o jurídico, la gestión de gastos e ingresos de los mismos podrá realizarse a través de la orgánica asignada al centro gestor asignado según lo dispuesto en el punto 1 anterior, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a. Que se haya autorizado por el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica para dicho grupo, centro o servicio la posibilidad de realizar contratos artículos 83 LOU con terceros con carácter genérico por los servicios y tarifas aprobados según lo dispuesto en el punto 1.
- b. Que el total del servicio individual facturado no supere el importe total de 9.000 € (IVA excluido).
- c. Que la facturación sea realizada con arreglo a las tarifas autorizadas según lo dispuesto en el punto 1, a la que sólo se podrá añadir el importe de los impuestos correspondientes.
- d. Que la duración del servicio no supere los 3 meses.

4. La facturación externa indicada en el punto anterior tendrá la condición de ingreso finalista a los efectos establecidos en el artículo 52 de las presentes bases. A dichos ingresos les será de aplicación las mismas normas contenidas en el artículo 170 de los Estatutos de la UCLM relativas a contratos celebrados al amparo del artículo 83 de la LOU, en especial las que se refieren a los gastos generales establecidos en el punto cuarto del citado artículo.

5. El crédito generado en el presupuesto de gastos de las orgánicas creadas para la facturación interna y externa de dichos grupos, centros y servicios de investigación será destinado a los gastos originados con motivo de los servicios prestados, pudiendo incluirse los gastos de personal contratado. En el caso de gastos por retribuciones de personal propio, estos sólo podrán atenderse con cargo a los créditos generados por facturación externa o en el caso de facturas internas realizadas sobre orgánicas de pago correspondientes a contratos realizados al amparo del artículo 83 de la LOU.

6. Los remanentes existentes a cierre del ejercicio 2016 en las orgánicas anteriores, debidas a facturaciones externas o internas, podrán ser objeto de incorporación al ejercicio 2017, previa autorización del Vicerrector de Economía y Planificación. Dicha incorporación estará condicionada a la liquidación final positiva del ejercicio una vez consideradas las obligaciones reconocidas y las retenciones de crédito por gastos centralizados y facturas internas que deban ser imputadas a dichas orgánicas.

Artículo 35. Reposiciones de crédito

Los ingresos obtenidos dentro del ejercicio por el reintegro de pagos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente darán lugar a la reposición de los créditos de los que procedan. Dicha reposición se podrá realizar mediante la consiguiente anulación y rectificación del expediente contable del gasto reintegrado o mediante generación de crédito financiado con ingresos por reintegro de ejercicio corriente, en el caso de no ser posible dicha rectificación.

Artículo 36. Modificaciones técnicas

El Vicerrector de Economía y Planificación está facultado para realizar en el presupuesto del ejercicio corriente las siguientes modificaciones técnicas:

- a. Las variaciones producidas en los elementos o distribuciones contenidas en los anexos de personal y por las modificaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo.
- b. Las modificaciones en el texto literal de las partidas presupuestarias, para su mejor adaptación a la naturaleza de los gastos y la adaptación de la estructura de programas, cuando razones de necesidad así lo aconsejen.
- c. Las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias derivadas de reestructuraciones administrativas.
- d. La creación de nuevas orgánicas y suborgánicas de presupuesto necesarias por la aprobación de nuevos centros gestores permanentes o programas de gastos.

❖ TÍTULO III. DE LOS GASTOS E INGRESOS PRESUPUESTARIOS

➤ CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL

Artículo 37. Conceptos retributivos

1. Las retribuciones del personal en activo al servicio de la UCLM estarán sujetas a lo dispuesto en la LOU y disposiciones dictadas en su desarrollo, así como en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. El personal de la Universidad no podrá recibir retribuciones por conceptos y cuantías diferentes de las establecidas en la normativa general vigente para el ejercicio de 2016, sin perjuicio de lo que sobre complementos y retribuciones adicionales establecen los artículos 69 y 83 de la LOU y el artículo 170 de los Estatutos.

3. También podrán percibirse retribuciones en aquellas actividades asimiladas a las establecidas en el artículo 170 de los Estatutos que cuenten con financiación específica del exterior. Se entenderán por actividades asimiladas las derivadas de convenios y convocatorias públicas que permitan la imputación como gasto del porcentaje fijado en el artículo 170.4 de los Estatutos.

4. Todas las órdenes de pago de retribuciones complementarias del PDI o PAS de la UCLM con motivo de participaciones en contratos celebrados al amparo del artículo 83 de la LOU y actividades asimiladas a las que se refiere el art 170.6 de los Estatutos, deberán ser remitidas para su pago a la Unidad de Contabilidad antes del día 30 de noviembre de 2016 o fecha que se determine en las normas de cierre con el objeto de que puedan ser tramitados con cargo al crédito del presente ejercicio. Las recibidas posteriormente a dicha fecha serán tramitadas con cargo al ejercicio siguiente, para lo cual será necesario solicitar la modificación de incorporación de remanente en los términos establecidos en el artículo 31 de estas bases.

Artículo 38. Otras percepciones

1. Las cantidades percibidas, tanto por el PDI como por el PAS, por la participación en proyectos científicos, técnicos o artísticos realizados en virtud de contratos suscritos al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 de la LOU y normas que lo desarrollan, se regularán por lo dispuesto en los artículos 91 y 170 de los Estatutos de la UCLM y por la normativa sobre esta materia aprobada por el Consejo de Gobierno.

2. El Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar con carácter singular e individual la asignación de otros conceptos retributivos ligados a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión, dentro de los límites que para este fin fije la Comunidad Autónoma de conformidad con lo preceptuado en los artículos 55, 69 y 83 de la LOU y en el artículo 128 de los Estatutos.

3. Asimismo, el personal docente e investigador podrá percibir retribuciones, previo encargo expreso del Rector, por su participación en actividades extraordinarias que no estén incluidas dentro de las funciones que determina su puesto de trabajo y supongan una mayor dedicación.

4. El personal funcionario y laboral al servicio de la UCLM podrá solicitar un anticipo de sus retribuciones por importe máximo de dos mensualidades brutas, a amortizar en un período máximo de catorce mensualidades, no pudiendo superar el importe de 3.000 euros por solicitud ni pudiendo ser solicitado un nuevo anticipo en el caso de no haber procedido a la devolución completa de otro anterior. Estos anticipos serán autorizados por la comisión que se establezca al efecto y en todo caso, su concesión estará sujeta a la normativa que se establezca y las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 39. Retribuciones del profesorado funcionario

1. Las retribuciones del Personal docente funcionario, tanto las básicas como el complemento de destino, el complemento específico y otros complementos que reglamentariamente se establezcan, serán las que para cada cuerpo o categoría establezca la legislación vigente.

2. Con cargo a las dotaciones presupuestarias iniciales solamente se podrán percibir aquellas retribuciones que figuren específicamente en dicho presupuesto, sin que puedan realizarse transferencias de crédito con esta finalidad, salvo la posibilidad prevista en los puntos 1 y 2 del artículo 43 de las presentes Bases.

Artículo 40. Asimilaciones

1. Se faculta al Rector para establecer las asimilaciones a que hace referencia el apartado 3.b del artículo 2 del R.D. 1086/89 de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.

2. Las direcciones, subdirecciones y coordinaciones académicas que se creen por resolución rectoral para apoyar a las actividades de política educativa o científica de la Universidad, tendrán un complemento retributivo en función del cometido y la dedicación asignada, asimilado al de los cargos académicos.

Artículo 41. Retribuciones del Personal de Administración y Servicios

1. Las retribuciones básicas son las que para cada grupo de funcionarios establece la legislación vigente. La Relación de Puestos de Trabajo establecerá las retribuciones complementarias de cada puesto. Los complementos personales transitorios correspondientes a situaciones personales concretas se regirán por lo que establezca la legislación vigente.

2. Las retribuciones del personal laboral se regirán por lo establecido en el convenio o legislación aplicable en su caso.

3. Cuando el PAS participe en los contratos a los que se refiere el artículo 83 de la LOU en las actividades asimiladas recogidas en el artículo 170.6 de los Estatutos y en el artículo 37.3 de las presentes Bases, así como cualquier otra actividad extraordinaria realizada por aquél, su colaboración podrá ser retribuida siempre que se realice en las condiciones establecidas en la Estructura organizativa, Política de RR.HH. y Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de fecha 18 de junio de 2009, y de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Transferencia de Conocimiento.

4. Las retribuciones a percibir por el PAS que obtenga la compatibilidad necesaria para ejercer funciones de profesor en la UCLM deberán ser abonadas con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Profesorado y por nómina con cargo al capítulo 1.

Artículo 42. Desempeño temporal de funciones

En casos excepcionales, cuando exista vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios reservada, entre otros, a las escalas de la UCLM o personal adscrito a la misma, podrá atribuirse el desempeño temporal de funciones a personal de grupo inferior en tanto se procede a la adecuación de las plantillas según los procesos previstos en el documento de Estructura organizativa, Política de RR.HH. y Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la UCLM, en las condiciones que determine el Gerente.

Artículo 43. Contrataciones de personal investigador con cargo a orgánicas afectadas

1. Los créditos asignados a los departamentos y centros e institutos de investigación por costes indirectos podrán financiar cualquier tipo de gasto relacionado con la investigación y/o la transferencia de conocimiento excepto retribuciones para personal propio. Dado el origen finalista de dichos créditos, se podrán destinar a la contratación de personal laboral temporal, dentro del ámbito del Reglamento de la UCLM para la regulación de las convocatorias para la selección y contratación de personal Investigador, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en la Disposición Adicional Primera de las presentes bases, pudiendo en este caso realizarse la transferencias de crédito al capítulo de personal desde otras partidas de gasto, como excepción a lo establecido en el artículo 39.2 de las presentes bases. Igualmente podrán destinarse dichos créditos a la cofinanciación por parte de la UCLM de contrataciones de personal investigador con motivo de convocatorias nacionales o regionales de contratación de personal investigador de apoyo, como programas Juan de la Cierva, Técnicos de apoyo, etc.

2. En cualquier caso, la contratación de personal laboral de carácter temporal con motivo de la participación en proyectos o convenios de investigación, contratos artículos 83 de la LOU, cursos de enseñanzas propias y en demás actividades asimiladas contempladas dentro del artículo 170.6 de los Estatutos de la UCLM, o con motivos a otras actividades financiadas por convenios institucionales requerirán, con carácter previo a la convocatoria, que se acredite la existencia de los fondos finalistas necesarios para la financiación de todos los costes del contrato, sin que puedan destinarse a tal fin créditos de gasto del presupuesto ordinario de la UCLM. La duración temporal de dichos contratos no podrá superar la de finalización del proyecto subvencionado, contrato o convenio firmado, o del curso o enseñanza propia realizada y que lo motivan.

➤ CAPÍTULO II. GASTOS POR COMISIONES DE SERVICIO

Artículo 44. Reglamento de Indemnizaciones a aplicar.

1. Los importes a indemnizar con motivo de los gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento, así como los gastos por residencia eventual y por traslado de residencia, asistencias por participación en tribunales de selección de personal, lectura de tesis doctorales y resto de tribunales, y en general cualquier otro gasto derivado de una comisión de servicio a realizar por el personal al servicio de la UCLM y personas asimiladas se realizará de acuerdo con lo regulado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del Estado o norma que la sustituya, con las adaptaciones aprobadas por Acuerdo de 28 de mayo de 2014 del Consejo de Gobierno, modificado por Acuerdo de 21 de julio de 2015, y todas aquellas contempladas en las presentes Bases de ejecución.

2. Salvo los casos en que se indique otro importe en las presentes bases, las cuantías de los gastos máximos a indemnizar por razón del servicio a aplicar en el 2016 serán las establecidas en la normativa de desarrollo del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del Estado.

3. Se considerará incluido dentro del ámbito de aplicación establecido en el artículo 1 del Acuerdo de 28 de mayo de 2014, del Consejo de Gobierno de la UCLM mencionado anteriormente:

- a. Al personal investigador de otros organismos públicos o privados al que se refiere el artículo 17.2 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación que, en virtud de convenios de un colaboración suscrito entre la UCLM y dichas entidades, se encuentren adscritos a Institutos o centros de investigación de la UCLM, para la realización de labores de investigación científica y técnica, desarrollo tecnológico, transferencia o difusión del conocimiento, durante el tiempo necesario para la ejecución del proyecto de investigación. Serán considerados en esta situación al personal investigador que preste sus servicios en el Instituto de Recursos Cinegéticos (IREC), en virtud del Convenio específico de colaboración firmado con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 16 de marzo de 1999, y al personal investigador perteneciente al Instituto de Recursos Humanos para la Ciencia y la Tecnología (INCRECYT).
- b. A los alumnos de institutos de enseñanza secundaria que participen en olimpiadas de matemática, química, física y otros concursos o actividades en las cuales participen representando a la Universidad.

4. Conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 7/2003, de 13 de marzo, del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha y los artículos 9 y 14 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, será el Pleno del Consejo Social el órgano competente para acordar y regular el régimen y cuantía de las indemnizaciones por asistencia de sus miembros a las sesiones del Pleno o a sus comisiones delegadas, así como, las normas específicas contenidas en el "Presupuesto del Consejo Social de 2016" aprobado por el Pleno del 11 de noviembre de 2014.

Artículo 45. Normas de adaptación a la UCLM.

1. El Gerente de la UCLM resolverá las adaptaciones que resulten necesarias en la aplicación del Real Decreto citado en el artículo anterior, respecto a las particularidades propias de la UCLM.

2. Cuando no sea posible obtener factura o documento oficial de transporte que deba aportarse para la justificación de gastos de viaje, de forma excepcional, si fueron adquiridos a través de Internet, se deberá aportar además del documento impreso que justifique la adquisición del billete o, en su caso, el correo electrónico de la entidad por la que se gestiona el viaje, la tarjeta de embarque, ticket o documento similar que se entrega al comisionado en el acceso al medio de transporte utilizado.

3. Cuando exista acuerdo de la UCLM con una Agencia de Viajes para la puesta a disposición de su personal de los servicios de ésta con motivo de las comisiones de servicio, el comisionado podrá decidir entre hacer uso de los servicios de dicha Agencia o gestionar directamente las reservas de alojamiento y locomoción, si bien en este segundo caso deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. La factura de dichos servicios deberá estar emitida a su nombre y el pago de dichos gastos deberá ser efectuado por el comisionado con carácter previo a la indemnización.
- b. Deberán aplicarse en cualquier caso los importes límites y requisitos relativos a alojamientos, manutención y locomoción establecidos.
- c. No podrá solicitarse el anticipo de la parte correspondiente al alojamiento y locomoción a que se tenga derecho salvo que se den algunas de las siguientes circunstancias que deberán ser debidamente acreditadas por el comisionado y añadidas al expediente de gasto:

- Que el servicio no haya podido ser prestado por la Agencia a pesar de haber sido solicitado en forma y plazo.
- Que el comisionado acredite una oferta más económica que la presentada por la Agencia en las mismas condiciones.

4. Las comisiones de servicio certificadas por el responsable de gasto convalidarán la ausencia de orden de comisión de servicios. Al respecto, se considerarán incluidos en dicha excepción al personal perteneciente a la Unidad de Conductores, en las comisiones realizadas en cumplimiento de sus servicios, para los cuales existe una solicitud o petición de servicio que justifica la convocatoria.

5. El límite máximo a percibir por residencia eventual en los casos previstos en el artículo 63 de los Estatutos de esta Universidad, se fija en un 50%.

6. Se podrá pernoctar en localidad diferente a la de la comisión de servicios, siempre que no suponga un incremento de coste para la UCLM, incluida la manutención y la locomoción.

7. El importe del gasto por alojamiento en las comisiones de servicio, tanto en territorio nacional como en el extranjero, que exceda de los límites establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del Estado o norma que la sustituya, deberán ser autorizados en la forma establecida en el artículo 3 del Acuerdo de 28 de mayo de 2014 del Consejo de Gobierno, modificado por Acuerdo de 21 de julio de 2015. En caso de que el gasto debiera imputarse contra orgánicas subvencionadas por organismos ajenos a la UCLM, y la misma no aceptara exceso sobre dichos límites, la diferencia podrá ser imputada a otra orgánica del mismo programa de gasto, siempre que tal posibilidad sea permitida en las normas de la subvención concedida, en la forma establecido en la disposición antes mencionada.

8. Las indemnizaciones por comisiones de servicio sólo podrán corresponder a días laborables, salvo las correspondientes a los días de desplazamiento, que podrán ser no laborables. Excepcionalmente, se podrán indemnizar días no laborables cuando el objeto de la comisión se haya desarrollado en tales días y así se acredite documentalmente.

➤ CAPÍTULO III. OTROS GASTOS

Artículo 46. Contratación de obras, suministros y servicios

1. El régimen de contratación de la Universidad se regirá por lo dispuesto en el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y su normativa de desarrollo.

2. Los proyectos de obra redactados por profesionales ajenos a esta Universidad serán supervisados técnicamente por la Dirección del Área de Infraestructuras de la Universidad o, en su defecto, por el órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Se faculta al Vicerrector de Economía y Planificación a establecer excepciones motivadas respecto de esta norma, así como a someter a supervisión externa los proyectos de obra redactados por la Dirección del Área de Infraestructuras o por profesionales ajenos a esta Universidad.

3. En las adquisiciones de suministros por Internet, tendrán los mismos efectos que las facturas los documentos impresos siempre que contengan los requisitos que deben contener aquellas, de acuerdo con lo preceptuado en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

4. Cuando se contraten adquisiciones de suministros o servicios que se presten por terceros en sus establecimientos, podrán realizarse contratos menores con Comunidades de Bienes siempre que aquellos sean necesarios e idóneos para cumplir con los objetivos de la orgánica de gasto considerada, conforme a la normativa de aplicación en la materia, por motivos de eficiencia en el gasto y se adquieran o presten en dichos establecimientos.

5. Se faculta al Vicerrectorado de Economía y Planificación a establecer la obligación en los contratos menores de solicitar varias ofertas para las compras de suministros y de bienes inventariables, así como para la contratación de servicios técnicos, seguros, alquileres y arrendamientos, reparaciones, mantenimientos y obras cuando el importe de dichos gastos supere un determinado umbral, debiéndose añadir en su caso informe del responsable de la orgánica que justifique adecuadamente y en base a datos objetivos y medibles los motivos por los que no se hubiera elegido la oferta más económica.

6. La contratación de obras y la adquisición mobiliario por parte de los centros, departamentos y centros e institutos de investigación se realizará a través de la Oficina de Gestión de Infraestructuras. Los gastos que conlleven

se atenderán con cargo a las orgánicas centrales que financian el programa de infraestructuras. El Vicerrectorado de Economía y Planificación podrá autorizar que los centros, departamentos y centros e institutos de investigación asuman estos gastos con cargo a sus respectivas orgánicas descentralizadas en casos justificados.

Artículo 47. Racionalización y control de los gastos de mantenimiento y protocolo

1. La factura o documento justificativo de los gastos motivados por comidas por reuniones de trabajo realizados fuera de una comisión de servicio deberá indicar obligatoriamente el número de comensales y para su tramitación se deberá aportar memoria explicativa del motivo de la comida firmada por el responsable de la orgánica o con el visto bueno del mismo, con indicación expresa de cada uno de los comensales, nombres y cargos o entidad a la que corresponden (personal externo), campus o localidad de destino y si son personal de la UCLM.

2. En caso de comidas o servicios por eventos multitudinarios realizados por la celebración de actos protocolarios, tales como actos solemnes, congresos y actividades similares, se deberá indicar el número de asistentes.

Artículo 48. Pagos por liquidaciones de conferencias a personal externo

Para el pago de conferencias impartidas por personal ajeno a la universidad, deberá indicarse en la certificación justificativa de forma clara la siguiente información:

- a. Identificación del conferenciante.
- b. Convocatoria o anuncio de la conferencia o seminario.
- c. Título de la conferencia.
- d. Lugar, fecha/s y hora/s de impartición.
- e. Personal al que va dirigida (relación de personas o descripción del grupo).
- f. Importe total del gasto.

Artículo 49. Importación directa. Crédito documentario

1. Los bienes que no se comercialicen en el mercado nacional podrán adquirirse en el exterior por importación directa mediante crédito documentario, a librar contra entrega de los siguientes documentos:

- a. Factura comercial de la empresa suministradora.
- b. Certificado de origen, en su caso.
- c. Certificado de seguro.
- d. Conocimiento de embarque.
- e. Certificado de carta de garantía.

2. El crédito documentario sólo podrá utilizarse para cuantías inferiores a 18.000 euros sin que sean considerados para dicho cómputo los impuestos indirectos aplicables.

3. Los expedientes tramitados mediante esta modalidad de importación directa estarán exentos de acreditación de fianza por parte de la empresa suministradora.

Artículo 50. Gastos en proyectos y programas de investigación

Los proyectos o programas de investigación y desarrollo tecnológico que cuenten con financiación externa específica se desarrollarán y gestionarán respetando en cada caso la finalidad, la normativa y los términos en los que se ha concedido la financiación. La gestión económica se realizará de acuerdo con las Normas y procedimientos de gestión económico-financiera de la UCLM, o las que se aprueben en el futuro en Consejo de Gobierno, y, en el caso de contratos y convenios celebrados al amparo del artículo 83 de la LOU con el Reglamento de Transferencia de Conocimiento de la UCLM.

Artículo 51. Ayudas y subvenciones

1. Las ayudas y subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo de beneficiarios potenciales se concederán de acuerdo a los criterios de:

- a. Transparencia, publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad.
- c. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. Si los beneficiarios potenciales son, exclusivamente, miembros de la comunidad universitaria de la UCLM, la publicidad podrá limitarse al propio ámbito universitario. No obstante, las resoluciones de convocatorias y concesión de ayudas o subvenciones públicas serán publicadas en la página web de la Universidad.

3. La participación de becarios en proyectos de I+D+i de la Universidad se realizará según la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno.

4. Hasta tanto no se aprueben las normativas específicas de concesión de ayudas, regirá lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos que constituyan legislación básica, en los Estatutos de la UCLM, el resto de normativa regional o nacional en la materia y en las presentes Bases en los aspectos que sean de aplicación.

5. El control financiero del destino de las ayudas y subvenciones otorgadas será llevado a cabo por la Unidad de Control Interno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Reglamento de Control Interno de la UCLM aprobado por Resolución de 29 de mayo de 2014.

6. No será válida ninguna convocatoria de becas o subvenciones en la cual no conste la debida consignación de la partida del presupuesto contra la cual se imputarán los gastos ocasionados en la misma debiendo añadirse obligatoriamente el documento contable en el que se certifique la existencia del crédito necesario y su reserva para tal fin. A este respecto, las convocatorias de becas por parte de los centros y departamentos con cargo a sus presupuestos requerirán con carácter previo autorización del Vicerrectorado de Economía y Planificación debiendo aportarse a la solicitud la convocatoria y el documento de retención del crédito necesario.

❖ CAPÍTULO IV. DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS

Artículo 52. Ingresos finalistas o de carácter específico

1. Son ingresos finalistas aquellos que financian un concepto de gasto de manera directa o que afectan específicamente a proyectos u otras actividades de investigación o relacionadas con la docencia o la cultura. Los efectos económicos de estos ingresos se producen desde el momento en que se acredita el derecho, excepto en los casos recogidos en el artículo 30 de las presentes bases.

2. El pago de las obligaciones se podrá materializar aunque el ingreso no se encuentre efectivamente percibido, siempre que el derecho se encuentre suficientemente acreditado. Con carácter general, en el caso de retribuciones del personal de la Universidad, deberá haberse producido el ingreso efectivo considerado anualmente excepto en los casos previstos en las actividades acogidas al Reglamento de Transferencia de Conocimiento. No obstante, el Vicerrector de Economía y Planificación podrá resolver el pago material de retribuciones de personal sin el requisito de ingreso efectivo, en atención a circunstancias de carácter excepcional.

3. En aplicación de lo establecido en el artículo 170.4 de los Estatutos, según modificación aprobada en Decreto 25/2014 de 14 de abril, el porcentaje de gastos indirectos a imputar a los contratos de carácter científico, técnico o artístico así como a las enseñanzas propias y otras actividades docentes que no conduzca a la obtención de un título de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional reguladas en el artículo 170.6 de los citados Estatutos, al no estar aprobados por el Consejo de Gobierno las normas específicas basadas en los resultados de la contabilidad analítica, quedarán fijados para el ejercicio 2016 en el 21% del total de gastos directos presupuestados en los mismos. Dicho porcentaje corresponde al establecido en la última convocatoria de proyectos de 2015 del Plan Estatal de I+D+i.

No obstante lo anterior, en el caso de que en la normativa reguladora de una subvención establezca otro porcentaje, será de aplicación este último.

Por parte del Vicerrectorado de Economía y Planificación, se resolverán los aspectos relativos a la aplicación transitoria de aplicación a los contratos vigentes a la fecha de entrada en vigor de los nuevos porcentajes.

4. La gestión de los recursos financieros se desarrollará con arreglo a los procedimientos generales aprobados y deberá realizarse por los órganos competentes mediante la aplicación informática determinada por la Gerencia.

Artículo 53. Ayudas o subvenciones recibidas por los centros de la UCLM

1. Las ayudas o subvenciones específicas procedentes de personas físicas o jurídicas concedidas a favor de centros de la Universidad revertirán directamente al centro beneficiario y darán lugar a un incremento en los créditos del presupuesto general de la Universidad mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

2. El importe de dichas ayudas o subvenciones deberá ingresarse en cualquier cuenta central de ingresos de la Universidad.

3. Cuando dichas ayudas o subvenciones se encuentren destinadas a la realización de seminarios, cursos, enseñanzas propias y todas aquellas actividades docentes que no conduzcan a la obtención de títulos de carácter

oficial y actividades similares organizados por el centro, se deberá descontar en la generación el porcentaje establecido en el artículo 52.3 anterior para sufragar los gastos generales (amortizaciones, luz, calefacción, limpieza, etc.).

4. El importe recaudado se incorporará al presupuesto de ingresos de la Universidad y la gestión de los ingresos y de las matrículas de los mismos debe realizarse a través de la aplicación informática que la UCLM disponga a estos efectos.

Artículo 54. Donaciones, cátedras e ingresos por mecenazgo

1. Corresponde a la Unidad de Tesorería el emitir los certificados correspondientes a las donaciones e ingresos en metálico o en especie realizados por personas físicas o jurídicas a favor de la UCLM, a los efectos contemplados en el artículo 16.c de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

2. Por parte de dicha unidad se deberá llevar el registro y control de los certificados emitidos con motivo de dichos ingresos.

3. Las donaciones en especie que reciba la Universidad y que deban ser incluidas en su inventario se valorarán por su valor venal. La unidad o servicio encargado de la gestión de espacios y del control de Patrimonio deberá facilitar a la Unidad de Contabilidad la información necesaria para realizar los asientos contables correspondientes a las donaciones recibidas.

4. Las Cátedras Universidad-Empresa estarán reguladas por el Reglamento de Transferencia de Conocimiento de la UCLM. A los ingresos procedentes de dichos mecenazgos, les serán de aplicación los costes indirectos establecidos en dicha normativa específica, como excepción al porcentaje establecido en el artículo 52 de las presentes bases.

Artículo 55. Gestión de proyectos y servicios prestados al exterior

1. Se podrá contratar con entidades públicas o privadas o con personas físicas la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico o la impartición de enseñanzas propias u otras actividades de formación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 170 de los Estatutos.

2. Los activos que se adquieran con los recursos obtenidos en virtud de los contratos a que se refiere el párrafo anterior se incorporarán al patrimonio de la Universidad.

3. La gestión económica se realizará de acuerdo con las normas y procedimientos de gestión económico-financiera de la Universidad aprobados por el Consejo de Gobierno.

Artículo 56. Derechos de inscripción para cursos no oficiales de enseñanzas propias

1. La gestión de las enseñanzas propias y todas aquellas actividades docentes que no conduzcan a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional se regirá por el Reglamento de Enseñanzas Propias y por estas Bases de ejecución del presupuesto.

2. La gestión de la matrícula o inscripciones se realizará a través de la aplicación informática que la Universidad disponga al efecto. La gestión económica se realizará mediante los sistemas contables de ingresos de la UCLM, de acuerdo con las normas y procedimientos de gestión económico-financiera aprobados por el Consejo de Gobierno.

3. Los límites máximos por curso académico serán, por crédito ECTS:

	GRADO DE EXPERIMENTALIDAD 1	GRADO DE EXPERIMENTALIDAD 2	GRADO DE EXPERIMENTALIDAD 3	GRADO DE EXPERIMENTALIDAD 4
Estudios cíclicos y enseñanzas propias de 15 o más créditos ECTS (títulos de Máster, Especialista, Experto y Diploma de extensión universitaria)	76,98 €	87,98 €	99,01 €	109,98 €
Enseñanzas propias de menos de 15 créditos ECTS	98,98 €	118,78 €	138,61 €	159,47 €

4. El precio mínimo por crédito será el que se fije para las enseñanzas de grado por la Orden de la consejería con competencias en materia de enseñanza universitaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la que se establecen anualmente los precios públicos que regirán en la Región.

5. Excepcionalmente, ante petición debidamente justificada y atendiendo a la naturaleza de las enseñanzas y otros motivos que así lo aconsejen, como la necesidad de adquirir materiales o usar instalaciones de alto coste necesario para la formación, se podrán permitir precios de matrícula superiores al máximo establecido en el párrafo anterior, requiriéndose en este caso la aprobación del Consejo de Gobierno.

6. El precio de los cursos, jornadas y seminarios profesionales no incluidos en los apartados anteriores que no den lugar a créditos académicos se fijarán por los miembros del Consejo de Dirección competentes, en atención al coste real del servicio prestado.

7. Las enseñanzas propias estarán sometidas a las tasas y precios públicos publicados en la página web de la Universidad (http://www.uclm.es/organos/vic_economia/presupuesto).

Artículo 57. Devolución de tasas y precios públicos

1. Para la devolución de los ingresos percibidos por la UCLM referidos a matriculación de estudios conducentes a títulos oficiales será necesaria una resolución motivada del responsable de la Unidad de Gestión de Alumnos, o quien se acuerde por delegación del Gerente, a la que se deberá adjuntar carta de pago original del solicitante.

2. En el caso de que el solicitante no pueda entregar el original de la carta de pago, ésta podrá ser sustituida por fotocopia compulsada del citado documento que obre en poder de la secretaría o el centro correspondiente. Dicho centro o secretaría dejará constancia en el expediente del alumno de que se ha solicitado copia de la carta de pago y, en caso de una nueva petición, trasladará esta incidencia a la Unidad de Contabilidad.

3. La resolución de las solicitudes de reintegro de precios públicos de cursos de enseñanzas propias y todas aquellas actividades docentes que no conduzcan a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que organice la Universidad se realizarán, de acuerdo con la normativa aplicable, mediante resolución motivada de los Vicegerentes de campus. En estos casos sólo procederá el reintegro en los siguientes casos:

- a. Por causas atribuibles a la Universidad.
- b. Cuando se hayan cubierto todas las plazas convocadas y exista lista de espera o alumnos no admitidos, siempre que la vacante que pueda dejar el solicitante quede cubierta por un alumno suplente.
- c. Por motivos excepcionales y debidamente justificados, a petición del interesado, siempre que se certifique por el responsable de la orgánica de gasto que tal devolución no supone déficit al presupuesto de la actividad.

4. Excepto en los casos autorizados por el Rector, solamente se podrán conceder bonificaciones en las enseñanzas propias y todas aquellas actividades docentes que no conduzcan a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que organice la Universidad cuando se hayan formalizado las correspondientes preinscripciones o matrículas y el presupuesto de dichas actividades permita bonificaciones sin que se presente déficit. Cualquier propuesta de bonificación, que será previa a la celebración del curso, deberá incluir esta prevención.

5. Para la devolución de los ingresos percibidos por la UCLM referidos a la inscripción en actividades de carácter físico-deportivo organizadas por el Servicio de Deporte, así como por actividades desarrolladas por el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria será necesaria la solicitud del interesado, a la que deberá adjuntar Carta o justificante de Pago original del solicitante. La resolución de estas solicitudes de reintegro se realizará mediante resolución motivada del Vicegerente del campus de Cuenca, previo informe de la dirección del Servicio de Deporte o el de Extensión Universitaria.

6. Las devoluciones de ingresos percibidos por matrículas o tasas del programa de Aprende Lenguas, será autorizada por el Director del Centro de Lenguas, requiriéndose los mismos requisitos y documentación solicitado para el caso del punto anterior.

7. Cualquier otra devolución de tasas por otros servicios universitarios no incluidos en los puntos anteriores será autorizada por las vicegerencias de campus, en la forma que se establezcan por resolución de Gerencia.

8. En cualquier caso, toda devolución de tasas o precios públicos por cualquier actividad diferente a enseñanzas oficiales por las causas establecidas en el punto b y c del punto 3 conllevará un descuento por gastos de gestión por el siguiente importe:

- a. Estudios cíclicos y enseñanzas propias de 15 o más créditos ECTS (títulos de Máster, Especialista, Experto y Diploma de extensión universitaria): 100 euros
- b. Resto de enseñanzas no oficiales y demás actividades: 20% del importe a reintegrar con un máximo de 100 euros.
- c. Para el caso de los cursos de verano, el importe que se establezca en su normativa propia.

9. No procederá la devolución de tasas o precios públicos por enseñanzas no oficiales cuando el interesado haya asistido a la actividad o curso en al menos un 50% de su duración así como cuando tenga pendiente de pago deudas a favor de la UCLM por cualquier motivo sin causa imputable a la misma, en cuyo caso se procederá a realizar la compensación en los términos establecidos en el artículo 10.3 de las presentes Bases.

Artículo 58. Utilización de instalaciones de la Universidad

1. El arrendamiento de las instalaciones y bienes de la Universidad estará sometida a los gastos, precios, requisitos y procedimientos publicados en la página web de la Universidad (http://www.uclm.es/organos/vic_economia/presupuesto), cuya modificación será acordada por el Vicerrector de Economía y Planificación a propuesta de los vicerrectorados competentes o la Gerencia.

2. El Gerente podrá, mediante resolución, establecer bonificaciones en el pago a colegios públicos, institutos de Enseñanza Secundaria, organismos oficiales, administraciones públicas y asociaciones sin ánimo de lucro. En todo caso, la medida no podrá afectar a los suplidos y costes de personal.

3. Cuando la UCLM no sea el organizador principal y colabore con una entidad externa en la realización de congresos, reuniones científicas, exposiciones y actividades culturales y sociales, se podrá, mediante resolución del Gerente, eximir del coste de los alquileres, suplidos y costes de personal. No obstante, tal medida no podrá afectar a los suplidos y costes de personal cuando la actividad objeto de la cesión conlleve el abono de una cuota de inscripción.

🔗 TÍTULO IV. LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y SU CONTROL

🔗 CAPÍTULO I. GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículo 59. Gestión ordinaria

1. La gestión del Presupuesto de la Universidad se realizará por los centros gestores permanentes y temporales mediante el sistema contable-informático SIGED nivel I y SIGED nivel II.

2. Cuando se realicen gastos que correspondan a más de una oficina contable, la gestión y contabilización de los mismos será competencia de la Unidad de Contabilidad.

3. Cuando se necesite adquirir equipos o servicios informáticos y sistemas de impresión, se hará sobre los homologados por Acuerdos Marco vigentes en la UCLM o que hayan sido seleccionados del Servicio Central de Suministros de la Dirección General de Patrimonio del Estado.

Se exceptúa de lo anterior aquellos que se adquieran con gastos de financiación afectada, en todo o en parte, o que no se encuentren recogidos en los catálogos indicados, aspecto del que se dejará constancia en el propio expediente.

4. La adquisición de mobiliario de aulas, oficinas y de laboratorio se tramitará según los acuerdos marco relativos a este mobiliario vigentes en la UCLM, salvo en los casos en que no se encuentren recogidos o deban ser adquiridos fuera del mismo por causas justificadas.

5. En el caso de compras a través del Catálogo de material de oficina de suministros que no figuren en el mismo o que figurando deban por causas justificadas ser adquiridas fuera del mismo, se dejará constancia en el propio expediente.

Artículo 60. Fases de gestión del presupuesto de gastos

Las fases de gestión del presupuesto de gastos son las siguientes: Aprobación del gasto, Compromiso del gasto, Reconocimiento de la obligación, Ordenación del pago y Pago material.

Artículo 61. Aprobación del gasto (A)

1. Es el acto por el cual el órgano competente autoriza la realización de un gasto determinado, por cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte del crédito presupuestario.

2. La fase de aprobación, denominada fase A, inicia el procedimiento de ejecución del gasto, sin que implique relaciones con terceros ajenos a la UCLM.

3. Para la realización de esta fase será necesaria, previamente, la iniciación del expediente administrativo mediante propuesta de gasto que será acordada por el órgano competente responsable de la fase A.

Artículo 62. Compromiso (D)

1. El compromiso de gasto es el acto por el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable. El compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros y vincula a la Universidad a la realización del gasto en la cuantía y condiciones establecidas.

2. La factura o documento sustitutivo es el soporte documental por el que se acuerda o concreta la realización de las obras, servicios o suministros autorizados previamente. La factura deberá contener los datos y requisitos establecidos en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás disposiciones de desarrollo.

Artículo 63. Reconocimiento de la obligación (O)

1. Es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad, derivado de un gasto aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente.

2. El reconocimiento de la obligación se efectúa una vez firmada el acta de recepción del material u obra de que se trate y el certificado de conformidad en cuanto a cantidad, calidad y precio del suministro correspondiente o cualquier documento equivalente en que se acredite, por persona u órgano competente, la conformidad de la Universidad respecto a la prestación del servicio, suministro u obra realizada por tercero. Cuando se trate de contratos mayores, regulados en el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se solicitará representante de la Unidad de Control Interno, conforme a lo dispuesto en el procedimiento operativo de recepción de materiales y servicios realizados mediante contrato mayor vigente en cada momento, elaborado por dicha Unidad.

3. Dicho reconocimiento debe realizarse en el plazo de treinta días naturales desde el momento del suministro, prestación de servicios o finalización de la obra, siempre que se haya recibido la correspondiente factura o documento sustitutivo. En el caso de que se reconozcan obligaciones con fecha posterior a los citados treinta días, el responsable del gasto deberá acompañar un informe detallando las circunstancias que han impedido la firma en el plazo reseñado.

4. Todo reconocimiento de una obligación llevará implícita la correspondiente propuesta de pago, entendiendo como tal la solicitud por parte de la autoridad competente que ha reconocido la existencia de una obligación para que de acuerdo con la normativa vigente, la Unidad de Tesorería, proceda a efectuar la ordenación de su pago.

Artículo 64. Fases A-D-O. Órganos competentes

1. La aprobación (A), compromiso (D) y reconocimiento de obligaciones (O) de cualquier tipo corresponden al Rector y, por delegación del mismo, a los Vicerrectores, Gerente, Director del Área Económica, vicegerentes de campus, responsables de programas, directores de centros y departamentos y otras unidades de gasto, de conformidad con la resolución por la que se delegan las competencias del Rector en determinadas materias y a favor de determinados órganos.

2. En los programas y orgánicas gestionados por la Unidad de Contabilidad, las competencias serán asumidas por el Gerente, excepto cuando se trate de gastos por importe inferior a 18.000 euros, IVA excluido, en programas centralizados de gasto y de pagos extrapresupuestarios entre centros gestores de la Universidad, que serán asumidos por el Director del Área Económica y por los vicegerentes de campus cuando la gestión se realice en sus respectivos campus. Los vicegerentes de campus asumirán las funciones del Director del Área Económica para las orgánicas que gestionen en sus campus respectivos.

Se faculta al Vicerrector de Economía y Planificación a establecer excepciones a esta norma para una mejor gestión y seguimiento de los proyectos.

3. En cuanto a los demás programas y orgánicas los responsables serán aquéllos que como tales figuran en las memorias del Presupuesto.

4. Las atribuciones del Gerente y del Director del Área Económica serán asumidas por el Director del Centro, Departamento u órgano equivalente en los siguientes casos:

- a. Cuando se trate de gastos de cuantía inferior a 18.000 euros, IVA excluido, destinados a la adquisición de suministros y a la prestación de servicios de asistencia técnica excepto adquisiciones realizadas a través de acuerdos marco de la Universidad, contratación centralizada en el ámbito estatal o las centrales de contratación que puedan crearse en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en su caso, que no tienen dicho límite.

- b. Sin perjuicio de la autorización prevista en el artículo 46.6, para los gastos de cuantía inferior a 50.000 euros, IVA excluido, realizados con motivo de la realización de obras, previo informe de la Dirección del Área de Infraestructuras que correspondan a la gestión del presupuesto ordinario de los centros, departamentos y otras unidades de gasto.

En caso de ausencia o enfermedad del Decano o Director de la Facultad o Escuela, Departamento u órgano equivalente, dicha competencia podrá ser asumida por los integrantes del equipo de dirección de dicho órgano.

5. En los casos de los centros gestores temporales de cualquier programa, las funciones serán asumidas por el responsable de la gestión del presupuesto de cada unidad, reconocido en el acta de constitución de la misma, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

6. Para los gastos por importe superior al citado, que correspondan a la gestión ordinaria del presupuesto, los centros gestores, tanto temporales como permanentes, seguirán la tramitación establecida para los gastos generales de la Universidad.

7. El Vicerrector de Economía y Planificación podrá autorizar, mediante resolución, la firma de documentos contables presupuestarios por cuantía inferior a 18.000 euros, IVA excluido, para gastos corrientes al Director del Área de Infraestructuras para los programas gestionados por ésta.

El Secretario General podrá autorizar, mediante resolución, la firma de documentos contables presupuestarios por cuantía inferior a 3.000 euros, IVA excluido, para gastos corrientes al Director del Área de Tecnología y Comunicaciones para los programas gestionados por ésta.

8. Se considera que un gasto está autorizado y comprometido cuando el expediente esté iniciado por el órgano competente dentro del límite de su competencia.

9. Los compromisos de pago de la Universidad solamente tienen validez ante terceros si se han adquirido conforme a lo establecido en las presentes Bases de ejecución del presupuesto.

10. Los gastos centralizados se contabilizarán por la Unidad de Contabilidad en las orgánicas y programas que correspondan.

Artículo 65. Ejecución del pago

1. Es el acto por el cual se produce la salida material o virtual de fondos de la tesorería de la Universidad, dando lugar a la cancelación de la deuda frente a terceros. Salvo indicación expresa en contrario, los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a favor de la entidad, sucursal y número de cuenta corriente que el interesado haya solicitado por escrito.

2. Las transferencias y los cheques formalizados en cumplimiento de las obligaciones contraídas serán firmados por las personas autorizadas en las respectivas cuentas corrientes.

3. La formalización del pago se realizará atendiendo a las circunstancias de carácter general que afecten a la tesorería de la Universidad, de acuerdo con las normas dictadas por el Vicerrectorado de Economía y Planificación, de acuerdo con la Gerencia.

4. Se procede a la anulación de las tarjetas de crédito corporativas de los cargos académicos y directivos, manteniendo únicamente la asignada al rector así como las tarjetas corporativas que sean utilizadas por la Unidad de Tesorería para realizar pagos corporativos.

5. Contra las cuentas de la UCLM no podrá ser domiciliado ningún pago, salvo que sea expresamente autorizado por la Gerencia y se deba a servicios de seguros, tasas públicas, suministro eléctrico, de gas, agua o comunicaciones telefónicas o cualquier otro suministro o servicio que sea facturado periódicamente.

Artículo 66. Anticipos de caja y pagos a justificar

Se regirán por lo establecido en los artículos 14 a 18 de las Normas y Procedimientos de gestión económico-financiera, aprobadas por Junta de Gobierno de fecha 17 de junio de 1997.

➤ CAPÍTULO II. GESTION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículo 67. Fases de la ejecución del presupuesto de ingresos

1. Las fases de la gestión del presupuesto de ingresos son dos: el reconocimiento del derecho y extinción del derecho.

2. La extinción de los derechos se producirá por alguna de las siguientes causas:

- a. Por el cobro del derecho, bien sea mediante entrada material de efectivo o por su compensación en los términos establecidos en el artículo 10.3 de las presentes bases.
- b. Por otras causas diferentes al cobro, distinguiendo entre las producidas por anulación de la liquidación, por prescripción, condonación, insolvencia o por otras causas.

3. En las devoluciones de ingresos se deberá distinguir entre las fases de reconocimiento del derecho a la devolución y de pago de la devolución. Las devoluciones se imputarán al presupuesto de ingresos del ejercicio en que se efectúe el pago.

Artículo 68. Competencia para el reconocimiento de derechos

Corresponde al Gerente, acordar el reconocimiento de derechos no recaudados y su anulación por cualquiera de las causas establecidas en el artículo anterior, a excepción de los derechos derivadas de facturas emitidas con motivo de servicios prestados por la UCLM, que podrán realizarse por los servicios económicos, una vez registrada la expedición de las mismas.

Artículo 69. Cuentas de ingresos

Todos los derechos a favor de la UCLM se percibirán a través de las cuentas centrales de ingresos que correspondan. Las cuentas corrientes abiertas por las oficinas contables para la gestión de anticipos de caja sólo podrán percibir ingresos desde las cuentas centrales de la Universidad, por lo que cualquier otro ingreso distinto será automáticamente transferido a una cuenta centralizada para determinar su procedencia y proceder a su contabilización.

➤ CAPÍTULO III. USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Artículo 70. Utilización de tecnologías de la información en la gestión del presupuesto.

1. Mediante resolución del Gerente se podrá regular el procedimiento y requisitos para la utilización de medios que faciliten el intercambio electrónico, informático o telemático de documentos para agilizar los procedimientos de la gestión del presupuesto de gastos e ingresos, sustituyendo, en su caso, los soportes documentales en papel por soportes propios de las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en los trámites internos como en las relaciones con terceros, dentro del marco general establecido en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Resolución de 14 de diciembre de 2010, de la UCLM, por la que se hace pública normativa de utilización de medios electrónicos en la actividad de la administración de la UCLM.

2. Igualmente podrá disponer que las autorizaciones y controles formalizados mediante diligencias, firmas manuscritas, sellos u otros medios manuales se reemplacen por autorizaciones y controles establecidos en los sistemas de información.

3. Asimismo, podrá regular las condiciones y requisitos para que la documentación justificativa de los gastos y pagos, con independencia del tipo de soporte en el que originalmente se hubiera plasmado, podrá conservarse en soporte informático. Las copias obtenidas de estos soportes informáticos gozarán de la validez y eficacia del documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación.

➤ CAPÍTULO IV. CONTROL INTERNO DEL PRESUPUESTO

Artículo 71. Del Control Interno en la UCLM.

1. La Universidad asegurará el control interno de sus gastos e ingresos. La gestión económica y financiera de la UCLM queda sometida a las actuaciones de auditoría interna que se realizarán en los términos previstos en los artículos 160 y 161 de los Estatutos, el Reglamento de Control Interno de la UCLM y disposiciones de desarrollo aprobadas por el Consejo de Gobierno.

2. El control financiero se ejercerá por la unidad de control interno mediante la realización de auditorías u otras técnicas de control acordadas dentro de la programación anual en la que se delimitará la clase y el alcance del control a efectuar.

3. En los procedimientos que se desarrollen como consecuencia de actuaciones de auditoría interna se garantizará el derecho a la presentación de alegaciones por parte de los servicios y unidades correspondientes, que se incluirán en el informe definitivo junto con las recomendaciones propuestas.

TÍTULO V. PRESUPUESTO PLURIANUAL Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Artículo 72. Marco Presupuestario a medio plazo

1. Los presupuestos de la UCLM para el presente ejercicio 2016 se encuadrarán en un marco presupuestario a medio plazo que dará coherencia y continuidad al principio de estabilidad presupuestaria.

2. El marco presupuestario a medio plazo se elaborará conforme a lo dispuesto en la legislación en materia de estabilidad presupuestaria, así como en su normativa de desarrollo.

Artículo 73. Gastos plurianuales

1. El órgano competente para acordar la autorización o realización de gastos de carácter plurianual no financiados exclusivamente con fondos externos a la UCLM es el Vicerrector de Economía y Planificación previa petición motivada del órgano responsable del gasto, conforme al modelo establecido al efecto, con informe del Director de la Unidad de Control Interno.

2. Tales gastos quedan en todo caso subordinados al crédito que para cada ejercicio se autorice en el Presupuesto.

3. Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autorice siempre que se encuentren en alguno de los casos que a continuación se enumeran:

- a. Inversiones reales y transferencias de capital.
- b. Transferencias corrientes.
- c. Gastos derivados de contratos regulados por el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos en el ejercicio presupuestario, así como los de arrendamiento de equipos informáticos.
- d. Arrendamiento de bienes inmuebles a utilizar por la Universidad.
- e. Cargas financieras de la deuda y las demás operaciones de crédito de la Universidad.

4. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a), b) y c) del número anterior no será superior a cuatro. El gasto que, en tales casos, se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito a que se impute la operación, definido al nivel de vinculación, los siguientes porcentajes:

- a. 70% para el ejercicio inmediato siguiente
- b. 60% para el segundo ejercicio
- c. 50% para el tercer y cuarto ejercicio

Los porcentajes recogidos en el anterior epígrafe no tendrán aplicación cuando se trate de subvenciones específicas concedidas en el ejercicio corriente y su ejecución deba extenderse a uno o varios ejercicios posteriores.

El Consejo Social de la Universidad podrá ampliar los porcentajes establecidos en los números anteriores cuando dicha ampliación venga justificada por la necesidad de la inversión y resulte especialmente beneficiosa para la Universidad.

5. Cuando el gasto futuro se refiera al capítulo VIII del Presupuesto, *Variación de Activos Financieros*, su realización se sujetará a las siguientes reglas:

- a. El número de ejercicios futuros no podrá ser superior a cuatro.
- b. El gasto habrá de tener su origen en la participación de la Universidad en el capital de sociedades mercantiles creadas, participadas mayoritariamente por ella o en las que la Universidad mantenga una posición de control predominante. El gasto habrá de resultar de la escritura de constitución de la sociedad o de los acuerdos del Consejo de Administración y habrá de referirse, bien al desembolso del capital suscrito, bien al programa de ampliaciones de capital.
- c. El límite del gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores al primero no podrá exceder del 50% del importe previsto en la programación plurianual de la Universidad. Antes del otorgamiento de la escritura de constitución de sociedades o de adopción por el Consejo de Administración de éstas de acuerdos de ampliación de capital que implique cualquier aportación por parte de la Universidad, habrá

de incorporarse al expediente certificación de reserva de crédito expedida por la Gerencia de la Universidad. Sin este requisito será nulo el acuerdo, siendo responsables del mismo las personas que lo adopten.

6. La Universidad podrá utilizar el recurso al endeudamiento para financiar inversiones contenidas en planes plurianuales. Toda operación de endeudamiento financiero habrá de ser aprobada por el Consejo Social y sometida a la autorización de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

7. Los compromisos de crédito con cargo a ejercicios futuros a que se refieren los diferentes apartados de este artículo, habrán de ser objeto de adecuada e independiente contabilización. Corresponderá al Vicerrector de Economía y Planificación, de acuerdo con el Gerente, establecer los criterios necesarios a estos efectos.

8. El 10% de retención adicional de crédito en los contratos plurianuales de obra establecida en la Ley de Contratos del Sector Público no se considera incluido en el presupuesto aprobado de las obras. Si la baja de las obras en la licitación correspondiente es superior o igual al 10%, la retención adicional se financiará con dicha baja incorporando el remanente al siguiente año; cuando la baja en la licitación no cubra dicho 10%, la diferencia se incluirá en los presupuestos del siguiente año.

9. Cuando se realice el proceso de licitación de una actuación del Plan de Inversiones y éste resulte desierto y no adjudicado por falta de licitadores, se autorizará al Vicerrector de Economía y Planificación su reprogramación en cuantía, no pudiendo ser superior al 30% de la dotación inicial.

Posteriormente, se dará cuenta de ello al Consejo de Gobierno y al Consejo Social. Para su autorización será necesario el informe del Director del Área de Infraestructuras en el que se motive la insuficiencia de dotación económica inicial y las causas de celeridad de dicha actuación.

10. Se faculta al Vicerrector de Economía y Planificación a reprogramar una actuación cuando, una vez realizado el proyecto, el coste resulte superior en hasta un 30% de lo previsto inicialmente en el Plan de Inversiones, así como a modificar las anualidades correspondientes a las actuaciones incluidas en el Plan de Inversiones. Se dará cuenta al Consejo de Gobierno y Consejo Social en la primera reunión que éstos celebren.

11. El Vicerrector de Economía y Planificación podrá acordar la modificación del Plan de Inversiones cuando la realización de determinadas actuaciones resulte urgente e inaplazable, con el límite previsto en el artículo 17.1.c) del Reglamento de Patrimonio de la UCLM. Se dará cuenta al Consejo de Gobierno y Consejo Social en la primera reunión que éstos celebren.

Artículo 74. Tramitación anticipada de gastos

1. El órgano competente para acordar la tramitación anticipada de los expedientes de gastos no financiados exclusivamente con fondos externos a la UCLM, autorizando el inicio de los mismos en el ejercicio anterior a aquel a cuyo presupuesto de gasto vayan a ser imputados, es el Vicerrector de Economía y Planificación previa petición motivada del órgano responsable del gasto, conforme al modelo establecido al efecto, con informe del Director de la Unidad de Control Interno.

2. Se podrá anticipar la tramitación de los expedientes de gasto, iniciando los mismos en el ejercicio anterior a aquel a cuyo presupuesto de gasto vayan a ser imputados, siempre que exista normalmente crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de la UCLM.

3. Podrá ser objeto de tramitación anticipada cualquier tipo de gasto.

4. En los expedientes de contratación administrativa podrá llegarse hasta la adjudicación del contrato y su correspondiente formalización.

5. Para la contabilización de estos gastos se utilizarán, como en el resto de expedientes, los documentos contables que correspondan.

TÍTULO VI. CIERRE DEL EJERCICIO DEL EJERCICIO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPÍTULO I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 75. Imputación de resultados al ejercicio

1. Al ejercicio económico de 2016 se imputarán todos los ingresos que se hayan liquidado durante el ejercicio y todas aquellas obligaciones que se hayan reconocido durante el mismo.

2. A estos efectos, las normas de cierre del ejercicio aprobadas por el Vicerrector de Economía y Planificación establecerán las fechas límite de expedición, presentación y tramitación de los documentos contables.

Artículo 76. Liquidación del presupuesto

1. El presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2016 se liquidará en cuanto derechos y obligaciones reconocidos el 31 de diciembre del mismo año, quedando a cargo de la Unidad de Tesorería todos los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

2. En cualquier caso, la UCLM deberá confeccionar la liquidación del presente presupuesto antes del 1 de marzo del año 2016, en cumplimiento del artículo 81.5 de la LOU. Igualmente, deberá proceder a la emisión de los estados de cierre del ejercicio correspondientes a Contabilidad Nacional conforme a los plazos establecidos legalmente. Dicha liquidación será publicada en la web de la UCLM en la misma dirección donde se publican mensualmente los estados resumidos de ejecución del presupuesto de gastos e ingresos.

Artículo 77. Remanentes de crédito y de tesorería

1. Los créditos definitivos del presupuesto de gastos que al cierre del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas en el ejercicio 2016 quedarán anulados pasando a formar parte del remanente de crédito, con la excepción contemplada en el artículo 31 de las presentes Bases en cuanto a la posible incorporación al ejercicio 2017.

2. El remanente de tesorería estará constituido por la diferencia, a la fecha de cierre del presupuesto, entre los derechos liquidados (cobrados o pendientes de cobro) y las obligaciones contraídas o reconocidas (pagadas o pendientes de pago), representando el resultado de la liquidación de los ingresos y los gastos presupuestarios al cierre del ejercicio.

3. El remanente de tesorería genérico o no afectado, considerado como la parte del mismo no comprometida para gastos relacionados con orgánicas financiadas con fondos finalistas (remanentes afectados), cuando sea positivo podrá utilizarse para financiar gastos del ejercicio siguiente.

4. En caso de liquidación del Presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Vicerrector de Economía y Planificación propondrá las orgánicas a las que será de aplicación la reducción de gasto a acordar por el Consejo Social, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 81.5 de la LOU, para lo cual se utilizará preferentemente el crédito de la orgánica 00480 de Imprevistos y Funciones no clasificadas.

Artículo 78. Rendición de cuentas

1. La UCLM queda sometida al régimen de rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 81.5 de la LOU y en el artículo 158.2 de sus Estatutos.

2. Las cuentas se liquidarán en el formato y modelos que emite el Sistema de Información Contable de la Intervención General de la Administración el Estado, pudiendo añadirse por parte de la UCLM aquellos estados o informes que permitan completar la información de la cuenta ofrecida o reflejar mejor la imagen fiel de la misma.

3. Las cuentas anuales del ejercicio 2016 deberán ser aprobadas por el Consejo Social antes del 31 de julio de 2016.

4. A las cuentas rendidas deberá darse la oportuna publicidad al objeto de dar cumplimiento al principio de transparencia y de acceso a la información establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y su normativa de desarrollo

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Costes Indirectos de Departamentos y Centros e Institutos de Investigación en contrataciones de personal laboral temporal.

Los costes indirectos de Departamentos y Centros e Institutos de Investigación, dado el origen finalistas de los mismos, podrán ser destinado a la contratación de personal laboral temporal así como a la cofinanciación de las convocatorias nacionales y regionales de personal investigador en formación destinado a universidades (programa Juan de la Cierva, Técnicos de Apoyo, y similares) en las siguientes condiciones:

1. Los créditos de gastos procedentes de costes indirectos disponibles por el Departamento, Centro o Instituto de Investigación para tal finalidad deberán figurar debidamente identificados y diferenciados del resto de presupuesto

ordinario, para lo cual se crearán las estructuras de suborgánicas necesarias, 00421C para Departamentos y 01160C para Centros e Institutos.

2. Dichos créditos deberán ser transferidos a un centro gestor temporal creado para la realización del proyecto de investigación o actividad de transferencia donde se procederá a realizar la convocatoria de la contratación laboral temporal o en su caso para la prórroga de un contrato ya existente en dicha actividad. Dicho Centro gestor temporal deberá tener una finalidad y duración concreta y limitada en el tiempo, pudiendo ser financiado por los Costes Indirectos de uno o varios departamentos o centros e Institutos de investigación, por remanentes de contratos artículos 83 LOU finalizados y recaudados y por importes transferidos con motivo de facturaciones externas debidas a los servicios regulados en el art 34 de las presentes bases.

3. En ningún caso podrán ser transferidos los créditos de costes indirectos a otras orgánicas debidas a proyectos de investigación o contratos artículos 83 LOU vigentes o finalizados, con la única excepción de ser destinado a la cofinanciación de nuevas orgánicas abiertas para la gestión de subvenciones concedidas para la contratación de personal investigador con motivo de convocatorias nacionales o regionales obtenidas por la UCLM, tales como convocatorias Juan de la Cierva, Técnicos de Apoyo o similares. Tal posibilidad debe ser expresamente autorizada por el Vicerrector de Investigación y Política científica con carácter previo a la participación en la convocatoria.

4. El crédito proveniente de costes indirectos transferidos por los Departamentos y Centros e Institutos de Investigación a los centros gestores temporales indicados en los puntos anteriores no podrá ser destinado al pago de retribuciones de personal propio ni ser transferido desde los mismos a otras orgánicas diferentes. Por tal motivo, con cargo a las orgánicas de centro gestor temporales indicadas en el punto 2 no podrán ser tramitadas en ningún caso órdenes de pago de retribuciones de personal propio.

5. El saldo remanente al cierre del ejercicio en las orgánicas creadas con motivo de los centros gestores temporales del punto 2 anterior, podrá ser objeto de incorporación de remanentes al ejercicio siguiente debiendo mantenerse el destino de las mismas y las normas arriba indicadas, al tratarse de créditos de origen finalistas de acuerdo con el punto d del apartado 1 del artículo 31.1 de las presentes Bases. No obstante, para ser autorizada la incorporación de remanente, se requerirá que dicho saldo esté comprometido en el momento del cierre por la convocatoria de un contrato o su prórroga realizado antes de finalizar el año.

❖ DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Centro Gestores Temporales a financiar con remanentes de cursos de enseñanzas propias

1. Al igual que ocurre con las actividades de transferencia del conocimiento, se podrán constituir Centros Gestores Temporales destinados a la preparación de nuevas enseñanzas propias o el lanzamiento de nuevas ediciones de otras ya existentes, a financiar con remanentes a los que se hace referencia en el punto cuarto del artículo 31 de las presentes Bases, pudiendo tener una duración no superior a 4 ejercicios desde su creación. Estos centros gestores temporales no podrán ser financiados en ningún caso con remanentes a los que se refieren los puntos 3 y 5 del artículo antes mencionado, por tratarse de fondos procedentes de un programa funcional diferente.

2. Los créditos transferidos a dichos centros gestores temporales podrán ser destinados a cualquier capítulo de gasto, incluido la contratación de personal, pero sin que puedan realizarse retribuciones de personal propio.

3. Dado el origen finalistas de los fondos que los financian, el saldo remanente al cierre del ejercicio en las suborgánicas creadas con motivo de estos Centros gestores temporales, podrá ser objeto de incorporación al ejercicio siguiente debiendo mantenerse el destino de las mismas sin que puedan ser transferidos a otras finalidad, salvo el caso de compensaciones por facturación interna de servicios prestados a los que se refiere el artículo 33 de las presentes Bases.

❖ DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Modelos de convenio

Todos los contratos y convenios suscritos por personal competente de la UCLM con otras entidades e instrumentados en modelos diferentes a los establecidos o que se establezcan deberán ser informados previamente por la Asesoría Jurídica debiéndose incluir en los mismos la diligencia de que han sido informados por la Asesoría Jurídica o, en su defecto, copia del informe.

En cumplimiento del artículo 129.2 de los Estatutos de la UCLM, cuando los convenios conlleven obligaciones económicas deberá garantizarse la disponibilidad de las dotaciones presupuestarias que se precisen así como el adecuado tratamiento fiscal que puedan conllevar, para lo cual la Dirección del Área Económica aportará el correspondiente informe en el que se detallen estos extremos.

❖ DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

Centros y departamentos

1. Si en el transcurso del ejercicio económico se produce la creación o modificación de centros docentes, centros de investigación o departamentos, las dotaciones presupuestarias se calcularán en función del procedimiento utilizado en la dotación inicial de fondos, descontando las obligaciones ya realizadas, desde que se produzca la circunstancia. Se faculta al Vicerrector de Economía y Planificación para dotar las partidas presupuestarias necesarias.

2. Se faculta al Vicerrector de Economía y Planificación para que disponga las medidas de carácter presupuestario y financiero necesarias al objeto de lo establecido en el punto anterior.

❖ DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA

Registro de facturas y factura electrónica

Se faculta al Vicerrector de Economía y Planificación, a propuesta del Gerente, a realizar cambios en el texto articulado de las bases de ejecución del presente Presupuesto con la finalidad de implementar medidas relacionadas con el registro de facturas y la factura electrónica. Se informará de tales correcciones al Consejo de Gobierno y al Consejo Social en la primera reunión que estos órganos celebren posterior a dichos actos.

❖ DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA

Corrección de errores

Se faculta al Vicerrector de Economía y Planificación a realizar correcciones en el presente Presupuesto, cuando tales correcciones no supongan modificaciones sustanciales en la cuantía, distribución y aplicación de los créditos presupuestarios. Se informará de tales correcciones al Consejo de Gobierno y al Consejo Social en la primera reunión que estos órganos celebren posterior a dichos actos.

❖ DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Con la finalidad de mantener un marco homogéneo a lo largo del ejercicio presupuestario 2016, el articulado de las presentes Bases tendrá efectos de 1 de enero de 2016 en todos aquellos aspectos en los que sea aplicable y, en particular, en lo relativo a los cambios introducidos para impulsar la desburocratización y flexibilización de la gestión previstos en los artículos 25, 29, 31, 44, 45, 47, 57, 59 y en la disposición adicional segunda.

❖ DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes Bases de ejecución presupuestaria entrarán en vigor el mismo día de su aprobación por el Consejo Social. La vigencia de las presentes Bases será la misma que la del Presupuesto de 2016.

Anexo I. Plantilla del personal docente e investigador

Plantilla del PDI por área de conocimiento y categoría

ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL

PLANTILLA

TITULARES DE UNIVERSIDAD	1
PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	1
AYUDANTES (GRADO DE DOCTOR)	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	2

ANATOMIA PATOLOGICA

ASOCIADOS CIENCIAS SALUD MEDICINA

ASOCIADOS NIVEL 3 / 3 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 1 / 3 HORAS	8

ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
TITULARES DE UNIVERSIDAD	4
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	2
ASOCIADOS NIVEL 3 / 5 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	2
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	3

EXCEDENCIAS

PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES NIVEL 1 TC	1
--	---

VACANTES

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
-----------------------------	---

ANTROPOLOGIA SOCIAL

PLANTILLA

TITULARES DE UNIVERSIDAD	3
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	3
AYUDANTES (GRADO DE DOCTOR)	2
ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	3

ARQUITECTURA Y TECNOLOG. DE COMPUTADORES

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	4
TITULARES DE UNIVERSIDAD	13
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	4
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	7
AYUDANTES	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 3 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	2
ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	4

VACANTES

TITULARES DE UNIVERSIDAD	1
--------------------------	---

BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION

PLANTILLA

ASOCIADOS NIVEL 2 / 4 HORAS	1
-----------------------------	---

❖ BIOLOGIA CELULAR

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	2

❖ BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	4
TITULARES DE UNIVERSIDAD	9
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	4
PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	1
AYUDANTES (GRADO DE DOCTOR)	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	3
ASOCIADOS NIVEL 3 / 4 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 5 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	3

❖ BOTANICA

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
TITULARES DE UNIVERSIDAD	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	1

❖ C. DE MATERIALES E INGENIERIA METALURG.

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
TITULARES DE UNIVERSIDAD	4
CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	2
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	1

VACANTES

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
-----------------------------	---

❖ CIENCIA POLITICA Y DE LA ADMINISTRACION

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	1

❖ CIENCIAS Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS

PLANTILLA

ASOCIADOS NIVEL 2 / 4 HORAS	1
-----------------------------	---

❖ CIRUGIA

PLANTILLA

TITULARES DE UNIVERSIDAD	1
--------------------------	---

ASOCIADOS CIENCIAS SALUD MEDICINA

ASOCIADOS NIVEL 3 / 3 HORAS	7
ASOCIADOS NIVEL 1 / 3 HORAS	28

❖ **COMERCIALIZ. E INVESTIGACION DE MERCADOS**

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
TITULARES DE UNIVERSIDAD	6
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	3
ASOCIADOS NIVEL 2 / 4 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	6

VACANTES

TITULARES DE UNIVERSIDAD	1
--------------------------	---

❖ **COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA**

PLANTILLA

TITULARES DE UNIVERSIDAD	1
--------------------------	---

VACANTES

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
-----------------------------	---

❖ **COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD**

PLANTILLA

TITULARES DE UNIVERSIDAD	2
PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 3 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	1

❖ **CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS**

PLANTILLA

TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	6
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	1
PROFESORES COLABORADORES NIVEL 2 TC	2
ASOCIADOS NIVEL 3 / 4 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 4 HORAS	2
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	1

❖ **CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA**

PLANTILLA

TITULARES DE UNIVERSIDAD	3
--------------------------	---

❖ **DCHO. INTERNAL. PUBLICO Y REL. INTERNALS**

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
TITULARES DE UNIVERSIDAD	3
PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	1
AYUDANTES (GRADO DE DOCTOR)	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 4 HORAS	2
ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	1

❖ DERECHO ADMINISTRATIVO

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	3
TITULARES DE UNIVERSIDAD	9
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	4
PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 4 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	2
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	4

EXCEDENCIAS

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
-----------------------------	---

SERVICIOS ESPECIALES

TITULARES DE UNIVERSIDAD	2
--------------------------	---

❖ DERECHO CIVIL

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	6
TITULARES DE UNIVERSIDAD	6
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	3
AYUDANTES (GRADO DE DOCTOR)	3
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	2
ASOCIADOS NIVEL 2 / 4 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	2
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	1

❖ DERECHO CONSTITUCIONAL

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
TITULARES DE UNIVERSIDAD	5
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	4
PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 3 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	3
ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	1

SERVICIOS ESPECIALES

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	2
TITULARES DE UNIVERSIDAD	1

❖ DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG. SOCIAL

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	3
TITULARES DE UNIVERSIDAD	9
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	2
AYUDANTES	2
AYUDANTES (GRADO DE DOCTOR)	2
ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 4 HORAS	2
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	8
ASOCIADOS NIVEL 2 / 4 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	2

EXCEDENCIAS

TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	1

SERVICIOS ESPECIALES

TITULARES DE UNIVERSIDAD	2
--------------------------	---

❖ **DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO**PLANTILLA

TITULARES DE UNIVERSIDAD	3
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	1

❖ **DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO**PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
TITULARES DE UNIVERSIDAD	6
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	1
PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	2
ASOCIADOS NIVEL 2 / 5 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 4 HORAS	4
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	1

EXCEDENCIAS

TITULARES DE UNIVERSIDAD	1
--------------------------	---

❖ **DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO**PLANTILLA

TITULARES DE UNIVERSIDAD	2
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	2
ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	2
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	1

❖ **DERECHO MERCANTIL**PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	2
TITULARES DE UNIVERSIDAD	2
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	2
AYUDANTES	1
AYUDANTES (GRADO DE DOCTOR)	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	3
ASOCIADOS NIVEL 2 / 4 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	2
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	1

SERVICIOS ESPECIALES

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
-----------------------------	---

❖ **DERECHO PENAL**PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	5
TITULARES DE UNIVERSIDAD	3
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	3
AYUDANTES (GRADO DE DOCTOR)	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 3 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	2
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	1

SERVICIOS ESPECIALES

TITULARES DE UNIVERSIDAD	1
--------------------------	---

DERECHO PROCESALPLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	3
TITULARES DE UNIVERSIDAD	4
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	1
PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	1
AYUDANTES (GRADO DE DOCTOR)	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	4

❖ DERECHO ROMANOPLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
TITULARES DE UNIVERSIDAD	2
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	2

DERMATOLOGIAASOCIADOS CIENCIAS SALUD MEDICINA

ASOCIADOS NIVEL 3 / 3 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 1 / 3 HORAS	3

❖ DIBUJOPLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
TITULARES DE UNIVERSIDAD	4
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	2
AYUDANTES (GRADO DE DOCTOR)	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	3
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	3
ASOCIADOS NIVEL 2 / 4 HORAS	2
ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	1

EXCEDENCIAS

PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	1
---------------------------------	---

❖ DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORALPLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
TITULARES DE UNIVERSIDAD	3
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	2
PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	1
AYUDANTES (GRADO DE DOCTOR)	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	3
ASOCIADOS NIVEL 3 / 3 HORAS	2
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	8
ASOCIADOS NIVEL 2 / 5 HORAS	2
ASOCIADOS NIVEL 2 / 4 HORAS	3
ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	7
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	4

VACANTES

TITULARES DE UNIVERSIDAD	1
--------------------------	---

❖ **DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL**

PLANTILLA

TITULARES DE UNIVERSIDAD	3
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	2
ASOCIADOS NIVEL 2 / 4 HORAS	2
ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	2
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	1

❖ **DIDACTICA DE LA EXPRESION PLASTICA**

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2
PROFESORES COLABORADORES (DEA/Master)	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 4 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 4 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	3
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	1

❖ **DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA**

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
TITULARES DE UNIVERSIDAD	1
CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	1
PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 4 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 3 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 4 HORAS	3
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	3

❖ **DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES**

PLANTILLA

TITULARES DE UNIVERSIDAD	3
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	3
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	1
PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	1

❖ **DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES**

PLANTILLA

TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	3
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	2
ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	1

❖ DIDACTICA DE LAS MATEMATICAS

PLANTILLA

TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	5
AYUDANTES	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	2
ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	6

❖ DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR

PLANTILLA

TITULARES DE UNIVERSIDAD	6
CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	4
PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	1
AYUDANTES (GRADO DE DOCTOR)	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	4
ASOCIADOS NIVEL 3 / 4 HORAS	2
ASOCIADOS NIVEL 3 / 3 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	7
ASOCIADOS NIVEL 2 / 4 HORAS	4
ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	3

❖ ECOLOGIA

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
TITULARES DE UNIVERSIDAD	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	2
PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	1
AYUDANTES (GRADO DE DOCTOR)	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	3

❖ ECON. FINANCIERA Y CONTABILIDAD (CONT.)

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
TITULARES DE UNIVERSIDAD	7
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	4
AYUDANTES	2
AYUDANTES (GRADO DE DOCTOR)	2
ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	2
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	3
ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	4

❖ ECON. FINANCIERA Y CONTABILIDAD (EC.FI.)

PLANTILLA

TITULARES DE UNIVERSIDAD	6
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	1
PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	1
AYUDANTES	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	3
ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	3

❖ **ECON. FINANCIERA Y CONTABILIDAD (MAT.)**

PLANTILLA

TITULARES DE UNIVERSIDAD	3
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	2
PROFESORES COLABORADORES NIVEL 2 TC	1
AYUDANTES	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 4 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	2

❖ **ECONOMIA APLICADA (EC. POL. Y HAC. PUB.)**

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	3
TITULARES DE UNIVERSIDAD	6
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	4
AYUDANTES	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	3

EXCEDENCIAS

AYUDANTES (GRADO DE DOCTOR)	1
-----------------------------	---

❖ **ECONOMIA APLICADA (ECON. INTER. Y ESP.)**

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	2
TITULARES DE UNIVERSIDAD	4
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	2
PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	1
AYUDANTES	1
AYUDANTES (GRADO DE DOCTOR)	3
ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	6

❖ **ECONOMIA APLICADA (ECONOMETRIA)**

PLANTILLA

TITULARES DE UNIVERSIDAD	2
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	2
AYUDANTES	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 3 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 4 HORAS	1

❖ **ECONOMIA APLICADA (ESTADISTICA)**

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
TITULARES DE UNIVERSIDAD	9
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 3 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	2

EXCEDENCIAS

PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES NIVEL 1 TC	1
--	---

❖ ECONOMIA APLICADA (POLIT. ECONOMICA)

PLANTILLA

TITULARES DE UNIVERSIDAD	5
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	2
AYUDANTES (GRADO DE DOCTOR)	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 4 HORAS	1

SERVICIOS ESPECIALES

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
-----------------------------	---

❖ ECONOMIA, SOCIOLOGIA Y POLITICA AGRARIA

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
TITULARES DE UNIVERSIDAD	3
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	1

❖ EDAFOLOGIA Y QUIMICA AGRICOLA

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	2
TITULARES DE UNIVERSIDAD	2
CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1

❖ EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	2
TITULARES DE UNIVERSIDAD	7
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	7
PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	1
AYUDANTES (GRADO DE DOCTOR)	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	4
ASOCIADOS NIVEL 3 / 4 HORAS	2
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 4 HORAS	4
ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	4

EXCEDENCIAS

TITULARES DE UNIVERSIDAD	1
--------------------------	---

❖ **ENFERMERIA**

PLANTILLA

TITULARES DE UNIVERSIDAD	8
CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	24
PROFESORES COLABORADORES NIVEL 2 TC	1
PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	3
AYUDANTES	5
AYUDANTES (GRADO DE DOCTOR)	2
ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	3
ASOCIADOS NIVEL 3 / 4 HORAS	3
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	12
ASOCIADOS NIVEL 2 / 5 HORAS	6
ASOCIADOS NIVEL 2 / 4 HORAS	11
ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	10
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	8

ASOCIADOS CIENCIAS SALUD ENF-FIS-TO Y LOG

ASOCIADOS NIVEL 1 / 3 HORAS	126
-----------------------------	-----

SERVICIOS ESPECIALES

TITULARES DE UNIVERSIDAD	1
--------------------------	---

VACANTES

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
-----------------------------	---

❖ **ENFERMERIA (ADSCRIP. PROV. DPTO FILOSOF)**

PLANTILLA

TITULARES DE UNIVERSIDAD	1
--------------------------	---

❖ **ESCULTURA**

PLANTILLA

TITULARES DE UNIVERSIDAD	3
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	1
AYUDANTES (GRADO DE DOCTOR)	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	1

❖ **ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA**

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
TITULARES DE UNIVERSIDAD	1
CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	3
PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	1
AYUDANTES	2
ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 4 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	1

❖ **ESTETICA Y TEORIA DE LAS ARTES**

PLANTILLA

TITULARES DE UNIVERSIDAD	2
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	1

❖ ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS

PLANTILLA

TITULARES DE UNIVERSIDAD	2
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	2

EXCEDENCIAS

PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES NIVEL 1 TC	1
--	---

❖ EXPLOTACION DE MINAS

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	2

❖ EXPRESION GRAFICA ARQUITECTONICA

PLANTILLA

TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	4
AYUDANTES	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 4 HORAS	2

❖ EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
TITULARES DE UNIVERSIDAD	1
CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	7
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	2
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	2

❖ FARMACIA. TECNOLOGIA FARMACEUTICA

PLANTILLA

PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	1
AYUDANTES (GRADO DE DOCTOR)	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 4 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 4 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	1

ASOCIADOS CIENCIAS SALUD MEDICINA

ASOCIADOS NIVEL 1 / 3 HORAS	5
-----------------------------	---

❖ FARMACOLOGIA

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	2
TITULARES DE UNIVERSIDAD	3

❖ FILOGIA ALEMANA

PLANTILLA

TITULARES DE UNIVERSIDAD	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	1

❖ **FILOLOGIA FRANCESA**

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
TITULARES DE UNIVERSIDAD	4
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	3
PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	3
ASOCIADOS NIVEL 2 / 4 HORAS	5
ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	2

EXCEDENCIAS

PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	1
---------------------------------	---

❖ **FILOLOGIA INGLESA**

PLANTILLA

TITULARES DE UNIVERSIDAD	11
CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	4
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	7
PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	4
AYUDANTES	3
AYUDANTES (GRADO DE DOCTOR)	4
ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	4
ASOCIADOS NIVEL 3 / 3 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	15
ASOCIADOS NIVEL 2 / 4 HORAS	2
ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	18
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	5

VACANTES

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
-----------------------------	---

❖ **FILOLOGIA ITALIANA**

PLANTILLA

TITULARES DE UNIVERSIDAD	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 4 HORAS	2

EXCEDENCIAS

PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	1
---------------------------------	---

❖ **FILOLOGIA LATINA**

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
TITULARES DE UNIVERSIDAD	2

❖ **FILOSOFIA**

PLANTILLA

TITULARES DE UNIVERSIDAD	5
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	3
ASOCIADOS NIVEL 3 / 4 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	1

❖ FILOSOFIA DEL DERECHO

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	4
TITULARES DE UNIVERSIDAD	5
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	2
PROFESORES SUSTITUTOS INTERINOS (AYUDANTES)	1

❖ FISICA APLICADA

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
TITULARES DE UNIVERSIDAD	13
CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	3
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	4
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	3
PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 4 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 4 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	2

EXCEDENCIAS

PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	1
---------------------------------	---

VACANTES

TITULARES DE UNIVERSIDAD	1
--------------------------	---

❖ FISICA DE LA TIERRA

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
TITULARES DE UNIVERSIDAD	3
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	1

❖ FISILOGIA

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
TITULARES DE UNIVERSIDAD	3
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	3
ASOCIADOS NIVEL 3 / 5 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 3 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	3

COMISIONES DE SERVICIO

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
-----------------------------	---

❖ FISILOGIA VEGETAL

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
TITULARES DE UNIVERSIDAD	3
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	1

❖ FISIOTERAPIA

PLANTILLA

TITULARES DE UNIVERSIDAD	3
CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	6
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA INTERINOS	1
PROFESORES COLABORADORES (DEA/Master)	3
PROFESORES COLABORADORES NIVEL 2 TC	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 3 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	14
ASOCIADOS NIVEL 2 / 4 HORAS	2
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	1

ASOCIADOS CIENCIAS SALUD ENF-FIS-TO Y LOG

ASOCIADOS NIVEL 1 / 3 HORAS	46
-----------------------------	----

❖ FUNDAMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	2
TITULARES DE UNIVERSIDAD	6
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	6
PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	1
AYUDANTES (GRADO DE DOCTOR)	2
ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	2

❖ GENETICA

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	2
TITULARES DE UNIVERSIDAD	3
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	2
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	1

VACANTES

PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	1
---------------------------------	---

❖ GEODINAMICA EXTERNA

PLANTILLA

TITULARES DE UNIVERSIDAD	2
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	2
ASOCIADOS NIVEL 3 / 4 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	3

❖ GEOGRAFIA FISICA

PLANTILLA

TITULARES DE UNIVERSIDAD	2
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	2

❖ GEOGRAFIA HUMANA

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
TITULARES DE UNIVERSIDAD	6
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	2

❖ HISTOLOGIA

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	2
TITULARES DE UNIVERSIDAD	3
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	3

❖ HISTORIA ANTIGUA

PLANTILLA

TITULARES DE UNIVERSIDAD	3
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	3
ASOCIADOS NIVEL 3 / 4 HORAS	1

❖ HISTORIA CONTEMPORANEA

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
TITULARES DE UNIVERSIDAD	8
CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	3
ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	1

SERVICIOS ESPECIALES

TITULARES DE UNIVERSIDAD	1
--------------------------	---

❖ HISTORIA DE LA CIENCIA

PLANTILLA

TITULARES DE UNIVERSIDAD	2
PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	2
ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	1

❖ HISTORIA DEL ARTE

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	2
TITULARES DE UNIVERSIDAD	10
CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	1
PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	3
AYUDANTES (GRADO DE DOCTOR)	2
ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	2
ASOCIADOS NIVEL 2 / 4 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	4

❖ HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUC.

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	2
TITULARES DE UNIVERSIDAD	3
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	1

❖ **HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS**

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
TITULARES DE UNIVERSIDAD	2
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	2
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	2

❖ **HISTORIA MEDIEVAL**

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	2
TITULARES DE UNIVERSIDAD	3
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	2
ASOCIADOS NIVEL 3 / 5 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 4 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	1

❖ **HISTORIA MODERNA**

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	2
TITULARES DE UNIVERSIDAD	4
CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	2

❖ **ING. CARTOGRAFICA, GEODESICA Y FOTOGRAFIA.**

PLANTILLA

TITULARES DE UNIVERSIDAD	2
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	1

❖ **INGENIERIA AGROFORESTAL**

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	2
TITULARES DE UNIVERSIDAD	6
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	2
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	2

VACANTES

TITULARES DE UNIVERSIDAD	1
--------------------------	---

❖ **INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION**

PLANTILLA

PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	2
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	4
ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	2
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	1

COMISIONES DE SERVICIO

TITULARES DE UNIVERSIDAD	1
--------------------------	---

❖ INGENIERIA DE LOS PROCESOS DE FABRICAC.

PLANTILLA

TITULARES DE UNIVERSIDAD	2
AYUDANTES	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 4 HORAS	1

❖ INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
TITULARES DE UNIVERSIDAD	6
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	3
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	4

❖ INGENIERIA DEL TERRENO

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	1
PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	1

EXCEDENCIAS

TITULARES DE UNIVERSIDAD	1
--------------------------	---

COMISIONES DE SERVICIO

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
-----------------------------	---

❖ INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA TRANSPORTES

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	2

❖ INGENIERIA ELECTRICA

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
TITULARES DE UNIVERSIDAD	5
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	8
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	1
PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	3
AYUDANTES (GRADO DE DOCTOR)	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	2
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	5
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	3

EXCEDENCIAS

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
TITULARES DE UNIVERSIDAD	1

❖ INGENIERIA HIDRAULICA

PLANTILLA

TITULARES DE UNIVERSIDAD	2
AYUDANTES	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	1

EXCEDENCIAS

TITULARES DE UNIVERSIDAD	1
--------------------------	---

❖ **INGENIERIA MECANICA**

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
TITULARES DE UNIVERSIDAD	1
CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	3
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	3
PROFESORES COLABORADORES (DEA/Master)	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	1

❖ **INGENIERIA QUIMICA**

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	8
TITULARES DE UNIVERSIDAD	19
CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	2
PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 3 HORAS	3
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	5

EXCEDENCIAS

TITULARES DE UNIVERSIDAD	1
--------------------------	---

VACANTES

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	2
-----------------------------	---

❖ **INGENIERIA TELEMATICA**

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
-----------------------------	---

❖ **INMUNOLOGIA**

ASOCIADOS CIENCIAS SALUD MEDICINA

ASOCIADOS NIVEL 1 / 3 HORAS	1
-----------------------------	---

❖ **LENGUA ESPAÑOLA**

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
TITULARES DE UNIVERSIDAD	4
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	1
PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	2
AYUDANTES (GRADO DE DOCTOR)	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 4 HORAS	3
ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	1

❖ **LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS**

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	8
TITULARES DE UNIVERSIDAD	37
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	9
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	14
ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	6

VACANTES

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
-----------------------------	---

❖ LINGÜÍSTICA GENERAL

PLANTILLA

TITULARES DE UNIVERSIDAD	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 5 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	1

❖ LITERATURA ESPAÑOLA

PLANTILLA

CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	2
TITULARES DE UNIVERSIDAD	8
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 4 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	1

❖ MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS

PLANTILLA

CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	3
TITULARES DE UNIVERSIDAD	3
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	2
PROFESORES COLABORADORES NIVEL 2 TC	1
PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	2
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	1

❖ MATEMÁTICA APLICADA

PLANTILLA

CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	4
TITULARES DE UNIVERSIDAD	17
CATEDRÁTICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	6
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	4
ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	2
ASOCIADOS NIVEL 2 / 4 HORAS	4
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	4

❖ MECÁNICA DE FLUIDOS

PLANTILLA

CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	1
TITULARES DE UNIVERSIDAD	3
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	2

❖ **MECANICA MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA ESTR.**

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
TITULARES DE UNIVERSIDAD	4
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	2
AYUDANTES	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 4 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	1

VACANTES

PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	1
---------------------------------	---

❖ **MEDICINA**

PLANTILLA

AYUDANTES (GRADO DE DOCTOR)	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 3 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 4 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	2

ASOCIADOS CIENCIAS SALUD MEDICINA

ASOCIADOS NIVEL 3 / 3 HORAS	13
ASOCIADOS NIVEL 1 / 3 HORAS	110

VACANTES

TITULARES DE UNIVERSIDAD	1
--------------------------	---

❖ **MEDICINA LEGAL Y FORENSE**

PLANTILLA

ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	3
ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	2

❖ **MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA**

PLANTILLA

ASOCIADOS NIVEL 2 / 5 HORAS	6
ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	1

❖ **METD. INVESTIGACION Y DIAGNOST. EDUC.**

PLANTILLA

PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	3
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	2

❖ **MICROBIOLOGIA**

PLANTILLA

TITULARES DE UNIVERSIDAD	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 3 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	3

ASOCIADOS CIENCIAS SALUD MEDICINA

ASOCIADOS NIVEL 1 / 3 HORAS	1
-----------------------------	---

❖ MUSICA

PLANTILLA

TITULARES DE UNIVERSIDAD	3
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 4 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 3 HORAS	2

❖ NUTRICION Y BROMATOLOGIA

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
TITULARES DE UNIVERSIDAD	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	2

VACANTES

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
-----------------------------	---

❖ OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA

ASOCIADOS CIENCIAS SALUD MEDICINA

ASOCIADOS NIVEL 3 / 3 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 1 / 3 HORAS	7

❖ OFTALMOLOGIA

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
-----------------------------	---

ASOCIADOS CIENCIAS SALUD MEDICINA

ASOCIADOS NIVEL 1 / 3 HORAS	3
-----------------------------	---

❖ ORGANIZACION DE EMPRESAS

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	3
TITULARES DE UNIVERSIDAD	12
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	11
PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	4
AYUDANTES	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	2
ASOCIADOS NIVEL 3 / 3 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	9
ASOCIADOS NIVEL 2 / 5 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 4 HORAS	4
ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	5
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	1

❖ OTORRINOLARINGOLOGIA

PLANTILLA

ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 5 HORAS	2
ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	1

ASOCIADOS CIENCIAS SALUD MEDICINA

ASOCIADOS NIVEL 3 / 3 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 1 / 3 HORAS	4

❖ PEDIATRIA

ASOCIADOS CIENCIAS SALUD MEDICINA

ASOCIADOS NIVEL 3 / 3 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 1 / 3 HORAS	11

❖ **PERIODISMO**PLANTILLA

TITULARES DE UNIVERSIDAD	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	3
AYUDANTES	2
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	2
ASOCIADOS NIVEL 2 / 4 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	3

VACANTES

TITULARES DE UNIVERSIDAD	1
--------------------------	---

❖ **PERSONALIDAD,EVALUACION Y T. PSICOLOGICO**PLANTILLA

PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	1
PROFESORES COLABORADORES (Diplomado)	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 5 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	2
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	1

❖ **PINTURA**PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
TITULARES DE UNIVERSIDAD	3
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	2
ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	2
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	1

❖ **PREHISTORIA**PLANTILLA

TITULARES DE UNIVERSIDAD	3
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 4 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	1

❖ **PRODUCCION ANIMAL**PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	3
TITULARES DE UNIVERSIDAD	9
CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1

❖ **PRODUCCION VEGETAL**PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	3
TITULARES DE UNIVERSIDAD	9
CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	8
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	3
ASOCIADOS NIVEL 2 / 4 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	1

COMISIONES DE SERVICIO

CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
---------------------------------------	---

❖ **PROSPECCION E INVESTIGACION MINERA**PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
TITULARES DE UNIVERSIDAD	3

❖ PROYECTOS ARQUITECTONICOS

PLANTILLA

PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	1
AYUDANTES	5
AYUDANTES (GRADO DE DOCTOR)	2
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	3
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	1

VACANTES

TITULARES DE UNIVERSIDAD	1
--------------------------	---

❖ PROYECTOS DE INGENIERIA

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 4 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	1

❖ PSICOLOGIA BASICA

PLANTILLA

TITULARES DE UNIVERSIDAD	2
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	2
AYUDANTES (GRADO DE DOCTOR)	2
ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	2
ASOCIADOS NIVEL 2 / 4 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	2

❖ PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION

PLANTILLA

TITULARES DE UNIVERSIDAD	5
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	3
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	2
PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	4
ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	10
ASOCIADOS NIVEL 2 / 4 HORAS	5
ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	4
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	4

❖ PSICOLOGIA SOCIAL

PLANTILLA

TITULARES DE UNIVERSIDAD	2
CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	6
AYUDANTES (GRADO DE DOCTOR)	2
ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	3
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	2

❖ PSIQUIATRIA

PLANTILLA

ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	1
-----------------------------	---

ASOCIADOS CIENCIAS SALUD MEDICINA

ASOCIADOS NIVEL 3 / 3 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 1 / 3 HORAS	8

❖ **QUIMICA ANALITICA**PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	3
TITULARES DE UNIVERSIDAD	10
CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	3

❖ **QUIMICA FISICA**PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	6
TITULARES DE UNIVERSIDAD	19
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	3
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	2

❖ **QUIMICA INORGANICA**PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	4
TITULARES DE UNIVERSIDAD	11
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	2

VACANTES

TITULARES DE UNIVERSIDAD	1
--------------------------	---

❖ **QUIMICA ORGANICA**PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	4
TITULARES DE UNIVERSIDAD	13
CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	1

❖ **RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA**PLANTILLA

PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 3 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	1

ASOCIADOS CIENCIAS SALUD MEDICINA

ASOCIADOS NIVEL 3 / 3 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 1 / 3 HORAS	8

❖ **SANIDAD ANIMAL**PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
TITULARES DE UNIVERSIDAD	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	1

❖ **SOCIOLOGIA**PLANTILLA

TITULARES DE UNIVERSIDAD	2
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	10
AYUDANTES (GRADO DE DOCTOR)	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	2
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	4
ASOCIADOS NIVEL 2 / 4 HORAS	3
ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	2
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	2

❖ TECNOLOGIA DE ALIMENTOS

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	3
TITULARES DE UNIVERSIDAD	8
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 4 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 3 HORAS	1

❖ TECNOLOGIA ELECTRONICA

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	2
TITULARES DE UNIVERSIDAD	6
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	8
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	4
ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	3

❖ TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE

PLANTILLA

TITULARES DE UNIVERSIDAD	2
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	1
PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	2

❖ TEORIA DE LA LITERATURA Y LITERAT. COMP.

PLANTILLA

TITULARES DE UNIVERSIDAD	1
--------------------------	---

❖ TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES

PLANTILLA

TITULARES DE UNIVERSIDAD	3
CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	4

❖ TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION

PLANTILLA

TITULARES DE UNIVERSIDAD	2
AYUDANTES	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 4 HORAS	3
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	3
ASOCIADOS NIVEL 2 / 4 HORAS	3
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	2

SERVICIOS ESPECIALES

TITULARES DE UNIVERSIDAD	1
--------------------------	---

❖ TOXICOLOGIA

PLANTILLA

ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	1
-----------------------------	---

❖ TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1
TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	4
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	1
PROFESORES COLABORADORES (DEA/Master)	1
PROFESORES COLABORADORES (Diplomado)	1
PROFESORES COLABORADORES NIVEL 2 TC	1
PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	1
AYUDANTES	1
AYUDANTES (GRADO DE DOCTOR)	1
ASOCIADOS NIVEL 3 / 6 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	8
ASOCIADOS NIVEL 2 / 4 HORAS	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 3 HORAS	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	2

EXCEDENCIAS

PROFESORES COLABORADORES NIVEL 1 TC	1
-------------------------------------	---

❖ URBANISTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

PLANTILLA

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	1
TITULARES DE UNIVERSIDAD	1
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	1
PROFESORES AYUDANTES DOCTORES	2
AYUDANTES	1
ASOCIADOS NIVEL 2 / 6 HORAS	3
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	1

EXCEDENCIAS

PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	1
---------------------------------	---

❖ UROLOGIA

ASOCIADOS CIENCIAS SALUD MEDICINA

ASOCIADOS NIVEL 1 / 3 HORAS	3
-----------------------------	---

❖ ZOOLOGIA

PLANTILLA

TITULARES DE UNIVERSIDAD	3
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES TEMPORALES	1

EXCEDENCIAS

TITULARES DE UNIVERSIDAD	1
--------------------------	---

Anexo II. Plantilla del personal investigador

Plantilla Personal Investigador por Departamentos y Centros (Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación)

❖ ACTIVIDAD FISICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE		
<u>FACULTAD CC. DEL DEPORTE DE TOLEDO</u>		
CONTRATADOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DEL PI		3
❖ ADMINISTRACION DE EMPRESAS		
<u>E.T.S. INGENIEROS INDUSTRIALES C. REAL</u>		
CONTRATADOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DEL PI		1
❖ ANALISIS ECONOMICO Y FINANZAS		
<u>FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE CIUDAD REAL</u>		
CONTRATADOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACION DEL PI		1
❖ ARTE		
<u>FACULTAD DE BELLAS ARTES</u>		
CONTRATADOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACION DEL PI		1
❖ CENTRO REG.INVESTIG.BIOMEDICAS (CRIB)		
<u>CENTRO REG.INVESTIG.BIOMEDICAS (CRIB)</u>		
CONTRATADOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACION DEL PI		1
❖ CIENCIA JURIDICA Y DERECHO PUBLICO		
<u>FACULTAD DE DERECHO DE ALBACETE</u>		
CONTRATADOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACION DEL PI		1
❖ CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROFORESTAL Y GENETICA		
<u>E.T.S. INGENIEROS AGRONOMOS DE ALBACETE</u>		
CONTRATADOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACION DEL PI		3
<u>INSTITUTO RECURSOS CINEGETICOS</u>		
CONTRATADOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACION DEL PI		2
<u>E.T.S. INGENIEROS AGRONOMOS DE CIUDAD REAL</u>		
CONTRATADOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACION DEL PI		1
❖ CIENCIAS AMBIENTALES		
<u>FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES Y BIOQUIMICA DE TOLEDO</u>		
CONTRATADOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACION DEL PI		2
❖ CIENCIAS MEDICAS		
<u>FACULTAD DE MEDICINA DE ALBACETE</u>		
CONTRATADOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACION DEL PI		3
<u>FACULTAD DE MEDICINA DE CIUDAD REAL</u>		
CONTRATADOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACION DEL PI		1
❖ DERECHO PUBLICO Y DE LA EMPRESA		
<u>FTAD. DERECHO Y CC. SOC. DE CIUDAD REAL</u>		
CONTRATADOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACION DEL PI		1
❖ DIDACTICA EXPRESION MUSICAL PLASTICA Y CORPORAL		
<u>FACULTAD DE EDUCACION DE ALBACETE</u>		
CONTRATADOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACION DEL PI		2

» ENFERMERIA		
<u>FACULTAD DE ENFERMERIA DE CUENCA</u>		
CONTRATADOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACION DEL PI		1
» FILOLOGIA HISPANICA Y CLASICA		
<u>FACULTAD DE HUMANIDADES DE ALBACETE</u>		
CONTRATADOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACION DEL PI		1
» FILOLOGIA MODERNA		
<u>FACULTAD DE HUMANIDADES DE ALBACETE</u>		
CONTRATADOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACION DEL PI		1
<u>FACULTAD DE LETRAS DE CIUDAD REAL</u>		
CONTRATADOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACION DEL PI		2
» GEOGRAFIA Y ORDENACION DEL TERRITORIO		
<u>FACULTAD DE LETRAS DE CIUDAD REAL</u>		
CONTRATADOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACION DEL PI		1
» IDINE		
<u>IDINE</u>		
CONTRATADOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACION DEL PI		1
» INGENIERIA ELECTRICA ELECTRONICA, AUTOMATICA Y COMUNICACION		
<u>E.T.S. INGENIEROS INDUSTRIALES C. REAL</u>		
CONTRATADOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACION DEL PI		1
<u>ESCUELA DE INGENIERIA INDUSTRIAL TOLEDO</u>		
CONTRATADOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACION DEL PI		1
» INGENIERIA QUIMICA		
<u>FTAD. CC. Y TECNOLOGIAS QUIMICAS CR.</u>		
CONTRATADOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACION DEL PI		4
» MATEMATICAS		
<u>E.T.S. INGENIEROS INDUSTRIALES C. REAL</u>		
CONTRATADOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACION DEL PI		1
» MECANICA APLICADA E INGENIERIA PROYECTOS		
<u>E.T.S. INGENIEROS INDUSTRIALES C. REAL</u>		
CONTRATADOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACION DEL PI		1
<u>ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL TOLEDO</u>		
CONTRATADOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACION DEL PI		1
» PSICOLOGIA		
<u>FTAD. CC. EDUCACION Y HUMANIDADES DE CUENCA</u>		
CONTRATADOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACION DEL PI		1
» PRODUCCION VEGETAL Y TECNOLOGIA AGRARIA		
<u>E.T.S. INGENIEROS AGRONOMOS DE ALBACETE</u>		
CONTRATADOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACION DEL PI		3
» QUIMICA ANALITICA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS		
<u>FTAD. CC. Y TECNOLOGIAS QUIMICAS CR.</u>		
CONTRATADOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACION DEL PI		2
<u>E.T.S. INGENIEROS AGRONOMOS DE ALBACETE</u>		
CONTRATADOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACION DEL PI		1

❖ **QUIMICA FISICA**

FTAD. CC. Y TECNOLOGIAS QUIMICAS CR.
CONTRATADOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACION DEL PI 3

ESCUELA DE INGENIERIA INDUSTRIAL TOLEDO
CONTRATADOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACION DEL PI 1

❖ **QUIMICA INORGANICA, ORGANICA, Y BIOQUIMICA**

FTAD. CC. Y TECNOLOGIAS QUIMICAS CR.
CONTRATADOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACION DEL PI 5

❖ **SISTEMAS INFORMATICOS**

E.S. DE INGENIERIA INFORMATICA ALBACETE
CONTRATADOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACION DEL PI 1

I.INVESTIG.EN INFORMAT.AB (I3A)
CONTRATADOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACION DEL PI 1

❖ **TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACION**

E.S. DE INGENIERIA INFORMATICA CIUAD REAL
CONTRATADOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACION DEL PI 1

❖ **PENDIENTE DE ASIGNACIÓN A DEPARTAMENTO**

CONTRATADOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACION DEL PI 30

Plantilla Personal Investigador por Institutos y Centros de Investigación (Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación)

❖ INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN COMBUSTIÓN Y CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (ICCA) CONTRATADOS DE ACCESO AL S.E.C.T.I.	1
❖ INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA (IRICA) CONTRATADOS DE ACCESO AL S.E.C.T.I.	3
❖ INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS Y APLICACIONES INDUSTRIALES (INEI) CONTRATADOS DE ACCESO AL S.E.C.T.I.	2
❖ INSTITUTO DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN (ITSI) CONTRATADOS DE ACCESO AL S.E.C.T.I.	2
❖ INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN INFORMÁTICA (I3A) CONTRATADOS DE ACCESO AL S.E.C.T.I.	1
❖ CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICAS (CRIB) CONTRATADOS DE ACCESO AL S.E.C.T.I.	2
❖ INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN RECURSOS CINEGÉTICOS (IREC) CONTRATADOS DE ACCESO AL S.E.C.T.I.	3
❖ INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN DISCAPACIDADES NEUROLÓGICAS (IDINE) CONTRATADOS DE ACCESO AL S.E.C.T.I.	1
❖ INSTITUTO DE ENERGÍAS RENOVABLES (IER) CONTRATADOS DE ACCESO AL S.E.C.T.I.	1
❖ INSTITUTO DE CIENCIAS AMBIENTALES (ICAM) CONTRATADOS DE ACCESO AL S.E.C.T.I.	3
❖ INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL (IDR) CONTRATADOS DE ACCESO AL S.E.C.T.I.	1
❖ PENDIENTE DE ASIGNACIÓN A INSTITUTO O CENTRO DE INVESTIGACIÓN CONTRATADOS DE ACCESO AL S.E.C.T.I.	20

